

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día lunes 26 veintiséis, de Junio del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 17diecisiete. -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. (El C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, se integra más tarde a la Sesión.)**C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Ordinaria No. 16 dieciséis, y Extraordinarias No. 36 treinta y seis,37 treinta y siete,38 treinta y ocho y Solemne No. 9 nueve. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión de Tránsito y Protección Civil que reforma y adiciona el Reglamento de Protección Civil Municipal. Motiva el C. Regidor Eduardo González. - - - -

QUINTO.- Dictamen por el que se aprueba asignar el nombre de “SERGIO CHATO CAMACHO”, a la cancha de futbol que se ubica en la Unidad Deportiva Salvador Aguilar, campo 3 tres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Genaro Solano Villalvazo. - - - - -

SEXTO.- Dictamen de la Comisión de Deportes, Recreación y atención a la juventud en coordinación de las comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 965-LXI-17. Motiva el C. Regidor Genaro Solano Villalvazo. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, la propuesta de reformas a diversos

Reglamentos Municipales, para armonizarlas con las reformas a la Constitución del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Social, para instrumentar los llamados INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. -----

OCTAVO.- Dictamen conjunto de las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que abroga el Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande, Jalisco y crea el Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. -----

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, las propuestas de nombres para las calles en la Colonia La Nueva Luz. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en conjunto con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, las propuestas de nombres para la Plaza Pública ubicada entre Catedral y Jardín 5 de Mayo conocida como Plaza las Fuentes. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.-----

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, las propuestas de nombres para las calles en la Colonia Juan José Zaragoza. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DUODÉCIMO.- Dictamen por el que se reforma, adiciona y derogan diversos Artículos del REGLAMENTO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones el Reglamento Interior del funcionamiento del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Convenio modificador al Convenio de Colaboración para la escrituración de la vivienda con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

DÉCIMO QUINTO.- Punto de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura Jalisco, dentro del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural para el Ejercicio 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen que autoriza la firma de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Cultura, así como la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada al Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a coinversión para Festivales Culturales 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen que autoriza la declaración de los ganadores y la entrega de la Presea denominada "MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO", a la labor del Servidor Público 2017 dos mil diecisiete, en sus dos modalidades personal administrativo y personal operativo. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Dictamen que resuelve declarar el día 5 de Junio de cada año como DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para que se avoquen al estudio de incluir los nombres de los Hijos Ilustres a la nomenclatura de las calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO.- Dictamen que propone autorización para modificar y adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, la solicitud de los vecinos de la calle Albino Aranda en la Col. Constituyentes. Motiva la C. Regidora Eugenia

Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----
 VIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen por el que se reforman y
 adicionan diversos Artículos al Reglamento de Salud para el
 Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.
 Regidor Leopoldo Sánchez Campos. -----
 VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que
 gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de
 la Ciudad, a efecto de que gire instrucciones para realizar
 acciones de mejoramiento colocando malla protectora a la
 cancha de usos múltiples ubicada en el parque infantil y
 deportivo de las calles Abasolo y Fray Pedro de Grande en
 esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. -
 VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que
 pretende la comparecencia del titular del Centro de Salud
 Animal ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el
 Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía
 Torres. -----
 VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo que somete a
 consideración, el estudio y análisis de la edificación de un
 monumento alusivo al trabajo y esfuerzo de los zapotlenses
 que radican fuera de nuestro País, denominados
 MIGRANTES. Motiva al C. Regidora Claudia Murguía Torres.
 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de
 Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande,
 Jalisco, que autoriza diversas obras. Motiva el C. Regidor J.
 Jesús Guerrero Zúñiga. -----
 VIGÉSIMO OCTAVO.- Dictamen conjunto de Comisiones
 Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y
 Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda
 Pública, Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras
 publicas derivado de los recursos federales asignados por

medio del Ramo 33, fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

VIGÉSIMO NOVENO.- Asuntos varios. -----

TRIGÉSIMO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores en estos momentos se da cuenta de la llegada del C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. Está a su consideración la orden del día agendada para esta Sesión....**C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenos días a todos. Pedir nada más, a ver si pudiésemos cambiar el punto No. 28 veintiocho, que son los Recursos Federales, asignados por medio del Ramo 33 treinta y tres, por el punto No. 5 cinco que le toca al Regidor Genaro, por cuestiones de que se tiene que entregar este hoy en Guadalajara. **“A”** Invitación al C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y a los Regidores, sobre asunto del Aseo Público. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **“B”** Asunto relacionado con la Danza Folclórica de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **“C”** Asunto relacionado con petición de vecinos de la Colonia Jardines del Sol, sobre la colocación de antena telefónica. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Además solicitar si están de acuerdo; los ciudadanos interesados se harán presente en la Sala, de ambos puntos, de alrededor de las 12:00 hrs. Doce horas, si están de acuerdo, solicitar podamos abordar los temas cuando ellos estén presentes, en aras de no hacerlos esperar las 3 tres, 4 cuatro horas que probablemente dure esta Sesión, si es que al caso hoy se presentaran, es cuanto. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún otro comentario Regidores?..... A cerca de incluir un cambio en la orden del día pasando el punto No. 28 veintiocho, al número 5 cinco, y a su vez el 5 cinco, pasarlo al No. 28 veintiocho, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Quienes estén por la propuesta de la C. Regidora Claudia Murguía Torres, de desahogar el asunto vario, cuando los ciudadanos lleguen o dejarlo hasta el final de la Sesión, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano.... **5 votos a favor: C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, la C. Regidora Claudia Murguía Torres y la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. 1 voto se abstiene: C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. 11 voto en contra, punto no aprobado. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Aquellos Regidores que estén a favor de aprobar la orden del día con los asuntos varios agendados, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinaria No. 16 dieciséis, y Extraordinarias No. 36 treinta y seis, 37 treinta y siete, 38 treinta y ocho y Solemne No. 9 nueve. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera usual, se les fueron enviadas a sus correos electrónicas dichas Actas, si hubiera algún comentario.... **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A mí no se me hicieron llegar las Actas. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Correcto. Le pediría a la gente de Secretaría General que le hicieran llegar dichas Actas, nomás habría que verificar

Regidora si son de las Actas en donde todavía participó el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, que casi creo que es eso, de tal manera lo verificamos, aun así la Ley le permite votar o no este punto de la orden del día. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** Estuve también en Marzo, para también si hubiera alguna de esa fecha. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Correcto. Nada más que las suplencias las ha ido intercalando en varias ocasiones, seguramente esas Actas aunque estuvo Usted, le tocó votarlas al C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. Le voy a pedir directamente al personal de Secretaría que se sienten con Usted, verifiquen los tiempos en que Usted ha estado supliendo licencias. Si no hay más comentarios sobre las Actas lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 3 tres de la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Tránsito y Protección Civil que reforma y adiciona el Reglamento de Protección Civil Municipal. Motiva el C. Regidor Eduardo González. **C. Regidor Eduardo González: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EN EL CUAL SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos C.**

EDUARDO GONZALEZ, C. MARIA LUIS JUAN MORALES, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO Y C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil, como convocante y la **C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, C. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 67, 69, 101 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL CUAL SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que se fundamenta en los siguientes: **ANTECEDENTES I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución

*Política del Estado de Jalisco. II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. III. En sesión pública ordinaria de ayuntamiento No. 13, celebrada el día 24 del mes de enero del año 2017, se aprobó en el punto No. 18 del orden del día, la iniciativa de acuerdo económico, que turna a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante y a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para el estudio y en su caso aprobación del dictamen de reforma al Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, así como el Reglamento de Lealtad y Disciplina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motivada por el **C. EDUARDO GONZALEZ**. IV. En esa misma fecha, el Honorable Pleno del Ayuntamiento, determino que la referida iniciativa fuera turnada a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para, para su*

*análisis y dictaminación correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de la presente iniciativa. V. Por lo anterior en reunión de comisiones de fecha 22 de junio del año en curso, se aprobó que se adiciona y reforme el Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, a razón de que la mayoría de los elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, también se encuentran entre aquellos que reciben una percepción más baja en la nómina general del Ayuntamiento. Sin embargo no habían sido beneficiados con alguno de estos programas encaminados a nivelar sus percepciones, ya que antes era necesario llevar a cabo una reestructuración general del departamento y de los cargos con que cuenta la corporación. De igual forma, se establecen las reglas del sistema escalafonario, y la forma de obtener ascensos, abonando al servicio profesional de carrera y a la especialización de la corporación. Ahora bien, a efecto de implementar éste instrumento procedemos a analizar nuestro Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como principal objetivo tenerlo armonizado al contexto de la sociedad actual, que es una premisa fundamental para cualquier organización gubernamental que pretenda estar a la altura de la expectativa y las exigencias de la ciudadanía; razón por la cual, las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen procedieron a analizar dicho Reglamento a fin de analizar las reformas y adiciones necesarias tendientes a incorporados hasta **cuatro rangos para el nombramiento de "oficial"**, estableciendo para cada uno de ellos los requisitos necesarios para ocuparlos, así como las responsabilidades de cada asignación. - - - - -*

ACTUAL	PROPUESTA	TIPO DE PROYECTO
<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por: Auxilio.- Conjunto de acciones destinadas Primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Base.-Instalación operativa la cual, contará con el equipo necesario para prestar los servicios inherentes a la UMPCYB. Bombero.-Servidor público miembro de un cuerpo de protección civil y salvaguarda de la población, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las Emergencias, riesgos y desastres. Consejo Municipal de Protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.- Es el Órgano de Planeación y Coordinación del Sistema Municipal, y de las acciones públicas y de participación social en el ámbito de su competencia, con las atribuciones a que se refiere el Artículo 18 y 19 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que además fungirá como asesor, de consulta y análisis que busca el constante mejoramiento y profesionalización del organismo con la facultad de emitir opiniones y recomendaciones a la Unidad Municipal de Protección civil y Bomberos, así como de transmitirle ideas y propuestas que le haga llegar la población. Desastre.-Evento determinado en el tiempo y en el espacio en el cuál la sociedad o parte de ella sufre daños severos, pérdida humana o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose con ello, el funcionamiento vital de la misma, entendiéndose también Interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios. Emergencia Cotidiana.- Evento repentino e imprevisto,</p>	<p>Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p>Auxilio.- Conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.</p> <p>Base- Instalación operativa la cual, contará con el equipo necesario para prestar los servicios inherentes a la UMPCYB.</p> <p>Bombero.- Servidor público miembro de un cuerpo de protección civil y salvaguarda de la población, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres.</p> <p>Comisión Mixta de Revisión y Modificación al Reglamento Interno.- Es la encargada de sesionar para revisar las condiciones laborales de la UMPCB y sugerir cualquier modificación al presente Reglamento Interno; la cual se constituirá en un término no mayor a un mes después de publicado el Reglamento Interno y estará compuesta por el Presidente Municipal en turno, El Secretario General en turno, el Titular de la Oficialía Mayor Administrativa y el Jefe de la UMPCB como representantes del Ayuntamiento e igual número de trabajadores representados por el SIDEBOJA.</p> <p>Consejo Municipal de Protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande- Es el órgano de planeación y coordinación del Sistema Municipal, y de las acciones públicas y de participación social en el ámbito de su competencia, con las atribuciones a que se refiere el artículo 18 y 19 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que además fungirá como</p>	SE ADICIONA

<p>que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.</p> <p>Equipo.- Son todos aquellos instrumentos de seguridad, protección, extinción de incendios, accidentes y rescates, así como los medios de transporte y demás herramientas necesarias para la atención de éstos.</p> <p>Establecimiento mercantil.- Inmueble en el que una persona física o moral, desarrolla actividades relativas a la intermediación compraventa, alquiler o prestación de servicios en forma permanente.</p> <p>Extinción.- Terminación de la conflagración por parte de la corporación que implica la no existencia de riesgo o peligro alguno para la población.</p> <p>Falsa Alarma.- Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de la corporación.</p> <p>Falsa llamada.- Llamada de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.</p> <p>Industria.- Establecimiento en el que se desarrollan actividades económicas de producción de bienes mediante la transformación de materias primas.</p> <p>Jefe General.- Encargado de ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos determine, asimismo, será el representante de esta Unidad Municipal.</p> <p>Mitigación.- Las medidas tomadas con anticipación al siniestro y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.</p> <p>Prevención.- Las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, con la finalidad de evitar o disminuir el impacto destructivo de los fenómenos</p>	<p>asesor, de consulta y análisis que busca el constante mejoramiento y profesionalización del organismo con la facultad de emitir opiniones y recomendaciones a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como de transmitirle ideas y propuestas que le haga llegar la población.</p> <p>Desastre.- Evento determinado en el tiempo y en el espacio en el cuál la sociedad o parte de ella sufre daños severos, pérdida humana o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose con ello, el funcionamiento vital de la misma, entendiéndose también Interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.</p> <p>Emergencia Cotidiana.- Evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.</p> <p>Equipo.- Son todos aquellos instrumentos de seguridad, protección, extinción de incendios, accidentes y rescates, así como los medios de transporte y demás herramientas necesarias para la atención de éstos.</p> <p>Establecimiento mercantil.- Inmueble en el que una persona física o moral, desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de servicios en forma permanente.</p> <p>Extinción.- Terminación de la conflagración por parte de la corporación</p>	
---	--	--

<p>perturbadores, sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos, vitales y estratégicos, y del medio ambiente.</p> <p>Reglamento.- Reglamento de Protección Civil y bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco.</p> <p>Reglamento Interno.- Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos del Zapotlán el Grande.</p> <p>Riesgo.- Grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas y actividad económica detenida durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular producto de la amenaza y vulnerabilidad.</p> <p>Siniestro.- Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.</p> <p>UMPCYB.- la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco.</p>	<p>que implica la no existencia de riesgo o peligro alguno para la población.</p> <p>Falsa Alarma.- Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de la corporación.</p> <p>Falsa llamada.- Llamada de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.</p> <p>Industria.- Establecimiento en el que se desarrollan actividades económicas de producción de bienes mediante la transformación de materias primas.</p> <p>Jefe General.- Encargado de ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos determine, asimismo, será el representante de esta Unidad Municipal.</p> <p>Mitigación.- Las medidas tomadas con anticipación al siniestro y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.</p> <p>Prevención.- Las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, con la finalidad de evitar o disminuir el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores, sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos, vitales y estratégicos, y del medio ambiente.</p> <p>Reglamento.-</p>	
---	--	--

	<p>Reglamento de Protección Civil Y bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco.</p> <p>Reglamento Interno.- Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos del Zapotlán el Grande.</p> <p>Riesgo.- Grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas y actividad económica detenida durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular producto de la amenaza y vulnerabilidad.</p> <p>SIDBOJA.- <u>Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco. Delegación Regional Ciudad Guzmán, debidamente constituido y registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y reconocido por el Ayuntamiento.</u></p> <p>Siniestro.- Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.</p> <p>Trabajador.-El Trabador, sinónimo de servidor público, es la persona física que presta sus servicios al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, en la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; entendiéndose estos servicios como toda actividad humana subordinada, física o intelectual.</p> <p>Trabajador de Confianza.- <u>Trabajador que ejerce funciones de dirección o comandancia por un tiempo determinado, el cual tiene bajo su responsabilidad la UMPCB.</u></p> <p>Trabajador de base.- <u>Trabajador que no es considerado de confianza y que por su</u></p>	
--	--	--

	<p>temporalidad de su nombramiento supernumerario es mayor a 3 años, 6 meses y un día; por lo que ya adquirió un nombramiento definitivo y que cuenta con estabilidad en el empleo, cargo o comisión que no contravengan las disposiciones de la Ley y que se encuentra en posibilidades de ejercer un cargo dentro de la UMPCB como trabajador de confianza por un tiempo determinado y al término de este periodo, podrá continuar desempeñando su cargo o comisión que venía desarrollado antes de su nombramiento de confianza al término de su contrato de trabajador de confianza.</p> <p>Trabajador Supernumerario.- Trabajador con un nombramiento temporal, con fecha de inicio y terminación; el cual tiene posibilidad de acceder a un nombramiento de base pasados 3 años, 6 meses y un día ininterrumpidos, a partir de la fecha de ingreso a la UMPCB.</p> <p>Trabajador Sindicalizado.- Todo trabajador que se encuentre agremiado al SIDEBOJA.</p> <p>UMPCYB- la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco.</p>	
<p>ARTÍCULO 7- Para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo anterior, la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipales contará con el siguiente personal:</p> <p>I. Un Jefe General que será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo a sus capacidades técnicas en la Materia y experiencia escuchando el parecer del Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos</p> <p>II. Un Comandante, que será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Jefe General, escuchando el parecer del Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos</p> <p>III. Coordinadores de Áreas.</p> <p>IV. El Personal de base</p>	<p>Artículo 7- Para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo cinco del presente reglamento interno, la UMPCYB contará con los nombramientos siguientes:</p> <p>I.- Jefe general de la UMPCYB. Este nombramiento será temporal denominado de confianza, el cual puede ser desempeñado por algún elemento activo de la UMPCYB o externo a ella; el cual será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo a sus capacidades técnicas en la materia y experiencia, escuchando el parecer del Consejo Municipal de Protección Civil.</p> <p>II.- Comandante. Este nombramiento será temporal denominado de confianza, el cual puede ser desempeñado por algún elemento activo de la</p>	<p>SE REFORMA Y ADICIONA</p>

<p>(Bomberos primeros y segundos) que le asigne el Ayuntamiento, Y</p> <p>V. Personal voluntario.</p>	<p>UMPCYB con un nombramiento no menor a Primer Oficial o por una persona externa a la UMPCYB que tenga los conocimientos y habilidades necesarios comprobables y será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Jefe General, escuchando el parecer del Consejo Municipal de Protección Civil.</p> <p>III.- Primer Oficial.- Este nombramiento lo ejercerá un trabajador de base y tiene carácter de definitivo, el cual desarrollara actividades no menores a una coordinación de área o guardia, teniendo la posibilidad de desempeñar actividades temporales de comandante o jefe general si es promovido por las autoridades correspondientes y con la posibilidad de regresar a su antiguo nombramiento de base, el cual tenía antes de desempeñar el nombramiento de confianza.</p> <p>IV.-Segundo Oficial: Este nombramiento lo ejercerá un trabajador de base y tiene carácter de definitivo, el cual desarrollara actividades no menores a una sub-coordinación de área o guardia, teniendo la posibilidad de desempeñar actividades de comandante o jefe general si es promovido por las autoridades correspondientes, el cual tendrá posibilidad de incrementar su nombramiento al siguiente nivel escalafonario (Primer Oficial), cuando existan las plazas de nueva creación o para ocupar una vacante.</p> <p>V.- Tercer Oficial: Este nombramiento lo ejercerá un trabajador de base y tiene carácter de definitivo el cual desarrollara actividades operativas y administrativas que se le asignen, el cual tendrá posibilidad de incrementar su nombramiento al siguiente nivel escalafonario (Segundo Oficial), cuando existan las plazas de nueva creación o para ocupar una vacante.</p> <p>VI.- Cuarto Oficial: Este nombramiento tiene carácter temporal (personal supernumerario) el cual desarrollara actividades operativas y administrativas que se le asignen, el cual tendrá posibilidad de incrementar su nombramiento al siguiente nivel escalafonario (Tercer Oficial), cuando existan obtenga su nombramiento de base dentro de la UMPCYB.</p> <p>VII.- Voluntario. Este nombramiento se le proporciona a toda persona que voluntariamente ayuda a presta el servicio de la UMPCYB, previo su registro en el padrón</p>	
---	--	--

	del grupo de voluntarios, mismo que no percibe ningún tipo de remuneración por sus actividades dentro de la UMPCYB.	
ARTÍCULO 9.- El consejo Municipal de Protección Civil, en su carácter de Órgano de Consulta y Apoyo, se integrará conforme al Artículo 12 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.	<p>Artículo 9.-La UMPCYB estará conformada por las siguientes instancias administrativas, operativas, de consulta y de apoyo:</p> <p>I.- CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL ZAPOTLÁN EL GRANDE. Es un órgano auxiliar, asesor, de consulta y análisis que busca el constante mejoramiento y profesionalización del Organismo, con la facultad de emitir políticas, estrategias generales, opiniones y recomendaciones a UMPCYB; así como recoger las propuestas y aportaciones que la población y los miembros de la unidad tengan para el mejoramiento del servicio. De conformidad con el capítulo II del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.</p> <p>II.- JEFATURA GENERAL. Esta función planea, propondrá y ejecuta las políticas, estrategias y lineamientos que el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande autorice y determine. Lleva consigo la representación legal de la UMPCYB.</p> <p>III.- COMANDANCIA. Este encargo desarrollará actividades tendientes a ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que la Jefatura General le designe, para el desarrollo de la protección civil en el municipio de Zapotlán el Grande.</p> <p>IV.- COORDINACIÓN TÉCNICA EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. Esta coordinación será representada exclusivamente por un Primer Oficial, pudiendo auxiliarse de dos subcoordinadores y serán los responsables de formular y realizar acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, proponiendo acciones de previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción; que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad zapotlense, a través de la</p>	SE REFORMA Y SE ADICIONA

	<p>implementación de planes y programas en materia de protección civil, elaboración de dictámenes de seguridad, actualización del Atlas Municipal de Peligros y Riesgos Naturales de Zapotlán el Grande y procedimientos administrativos de supervisión de normas de seguridad y protección civil en el territorio municipal y demás acciones operativas y administrativas que la legislación en la materia lo permitan; con la intención de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, equipamiento estratégico así como el medio ambiente.</p> <p>V.- COORDINACION DE PLANEACION, LOGISTICA, CAPACITACION, DIFUSION Y ACERCAMIENTO A LA POBLACION. Esta coordinación será representada exclusivamente por un Primer Oficial, pudiendo auxiliarse de un subcoordinador y serán los responsables de la elaboración y logro de los objetivos de los planes, programas y proyectos en materia de protección civil a cargo de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; elaborar estadísticas; propiciar una adecuada vinculación interinstitucional y planear la logística de diversas actividades que desarrolle la institución así como de la elaboración e implementación de los planes y programas de capacitación al interior de la UMPCB, promoviendo el servicio profesional de carrera y la capacitación externa en materia de protección civil, dirigida a la población, centros de trabajo y escuelas, etc.</p> <p>VI.- COORDINACIÓN DE GUARDIA (OPERATIVA). Esta actividad será desempeñada exclusivamente por Primeros Oficiales y serán responsables de ejecutar las acciones operativas de prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción como primeros respondientes de situaciones de emergencias, siniestros o desastres, con la finalidad de propiciar que estas desgracias sean de magnitudes menores, salvaguardando la integridad física de las personas, sus bienes, el entorno y equipamiento estratégico, dentro del territorio municipal.</p> <p>VII.- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. Es el órgano encargado de aplicar las sanciones administrativas al personal operativo, así como de solucionar las controversias que se generen por la aplicación del Reglamento de Lealtad y Disciplina.</p>	
--	--	--

<p>ARTÍCULO 16.- Son facultades del Comandante Operativo:</p> <p>I. Coordinar la prevención, atención y mitigación de todo tipo de conflagraciones o incendios en la ciudad, entre otras emergencias cotidianas o derivadas de un desastre, donde se necesite su intervención al ponerse en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales.</p> <p>II. Coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de siniestro, evaluando su desarrollo.</p> <p>III. Canalizar de manera inmediata toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la población.</p> <p>IV. Coordinar el funcionamiento, labores, acciones operativas y mantenimiento de las bases con que cuenta la UMPCYB.</p> <p>V. Organizar y coordinar los servicios de radiocomunicación, telefonía o cualquier otro medio de comunicación que utilicen los servicios operativos del Organismo.</p> <p>VI. Diseñar y dirigir los sistemas de información y base de datos estadísticos sobre los servicios proporcionados y emergencias atendidas por el Organismo.</p> <p>VII. Apoyar a la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.</p>	<p>Artículo 16.- Para ser Comandante serán necesarios los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II.- Tener conocimiento y experiencia en la materias a cargo de la UMPCYB.</p> <p>III.- Tener estudios superiores afines a las actividades del Organismo.</p> <p>IV.- Tener comprobada vocación de servicio</p> <p>V.- Recibir el nombramiento del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande y ser ratificado por el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos.</p>	<p>SE REFORMA</p>
<p>ARTÍCULO 17.- Para ser Coordinador del Área de Supervisión y Dictaminación Técnica, serán necesarios los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.</p> <p>II. Tener conocimiento y experiencia en las materias a cargo del Organismo.</p> <p>III. Tener estudios de: Técnico Superior Universitario en Seguridad Laboral, Emergencias y Rescates, Licenciatura en Leyes, o Ingeniería civil, u otras que sean afines a las actividades del área.</p> <p>IV. Tener comprobada vocación de servicio.</p> <p>V. Presentar examen de oposición.</p> <p>VI. Recibir el nombramiento del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande y ser ratificado por el Consejo</p>	<p>Artículo 17.- Son facultades del Comandante:</p> <p>I.- Coordinar la prevención, atención y mitigación de todo tipo de conflagraciones o incendios en la ciudad, entre otras emergencias cotidianas o derivadas de un desastre, donde se necesite su intervención al ponerse en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales.</p> <p>II.- Coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de siniestro, evaluando su desarrollo.</p> <p>III.- Canalizar de manera inmediata toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la población.</p> <p>IV.- Coordinar el funcionamiento, labores, acciones operativas y</p>	<p>SE REFORMA Y ADICIONA</p>

Municipal de Protección Civil y Bomberos.	<p>mantenimiento de las bases con que cuenta la UMPCYB.</p> <p>V.- Organizar y coordinar los servicios de radiocomunicación, telefonía o cualquier otro medio de comunicación que utilicen los servicios operativos del Organismo.</p> <p>VI.-Diseñar y dirigir los sistemas de información y base de datos estadísticos sobre los servicios proporcionados y emergencias atendidas por el Organismo.</p> <p>VIII.-Apoyar a la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.</p>	
<p>ARTÍCULO 18.- Son facultades del Coordinador del Área de Supervisión y Dictaminación Técnica.</p> <p>I.- Dirigir la realización de inspecciones de seguridad, de conformidad con el Título Sexto del Reglamento, así como la dictaminación de seguridad en los mismos.</p> <p>II.- Proponer la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos y privados, a efecto de generar o adquirir tecnología para aplicarla a los servicios que presta la Unidad.</p> <p>III.- Coordinar la información que sea útil para la elaboración de los Atlas de Riesgos.</p> <p>IV.- Organizar, preparar y concentrar toda aquella información referente al Atlas de Riesgo.</p>	<p>Artículo 18.- Para ser Coordinador Técnico en Gestión Integral de Riesgos, serán necesarios los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II.- Tener conocimiento y experiencia en las materias a cargo del Organismo.</p> <p>III.- Tener estudios de: Técnico Superior Universitario en Seguridad Laboral, Emergencias y Rescates, Licenciatura en Leyes, o Ingeniería civil, u otras que sean afines a las actividades del área.</p> <p>IV.- Tener comprobada vocación de servicio.</p> <p>V.- Presentar examen de oposición.</p> <p>VI.- Recibir el nombramiento del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande y ser ratificado por el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos.</p>	SE REFORMA Y ADICIONA
<p>ARTÍCULO 19.- Para ser Coordinador del Área de Capacitación y Difusión de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos serán necesarios los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Tener estudios de: Técnico Superior Universitario en Seguridad Laboral,</p>	<p>Artículo 19.- Son facultades del Coordinador Técnico en Gestión Integral de Riesgos:</p> <p>I. Realizar el programa de la coordinación para el periodo de gobierno, debidamente estructurado y con actividades que sean alcanzables, el cual se propondrá a la superioridad para su aprobación.</p> <p>II. Responsabilizarse de las acciones y cumplimiento de las funciones del cuerpo de auxiliares de Supervisión y Dictaminación Técnica, así</p>	SE REFORMA Y ADICIONA

<p>Emergencias y Rescates, Licenciatura en Educación, u otras que sean afines a las actividades del área.</p> <p>III. Comprobar amplios conocimientos sobre las materias de trabajo del Organismo.</p> <p>IV. Recibir el nombramiento del Jefe de Gobierno de Zapotlán el Grande y ser ratificado por el Consejo.</p> <p>V. Presentar examen de oposición.</p>	<p>como del equipo e implementos asignados para el desempeño de sus actividades.</p> <p>III. Proponer políticas en materia de protección civil para una efectiva Gestión Integral de Riesgos del Municipio.</p> <p>IV. Intervenir en la supervisión del cumplimiento y aplicación del Reglamento Municipal de Protección Civil, acorde al ámbito de su competencia.</p> <p>V. Evaluar y emitir Vistos Buenos con su respectiva factibilidad de operación de los Programas Internos de Protección Civil.</p> <p>VI. Llevar a cabo el procedimiento de factibilidades de proyectos de construcción de Fraccionamientos.</p> <p>VII. Resolver controversias relacionadas a las supervisiones y dictámenes técnicos.</p> <p>VIII. Dirigir la realización de inspecciones de seguridad, así como la dictaminación de seguridad.</p> <p>IX. Proponer la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos y privados, a efecto de generar o adquirir tecnología para aplicarla a los servicios que presta la Unidad.</p> <p>X. Coordinar la información que sea útil para la elaboración y/o actualización del Atlas de Riesgos.</p> <p>XI. Organizar, preparar y concentrar toda aquella información referente al Atlas de Riesgo.</p> <p>XII. Promover la investigación científica.</p> <p>XIII. Cuidar de tener estricto control en los procedimientos de las supervisiones y dictámenes técnicos, estableciendo elementos para el control.</p> <p>XIV. Sugerir sistemas y procedimientos para el mejor funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>XV. Coadyuvar en la ejecución de supervisiones de Alto Riesgo, junto con el Auxiliar de Supervisión.</p> <p>XVI. Coadyuvar en la ejecución de dictámenes técnicos de gran relevancia, junto con el Auxiliar de Dictaminación Técnica.</p> <p>XVII. Proponer e implementar políticas para el control de la pirotecnia e hidrocarburos dentro del territorio municipal.</p> <p>XVIII. Establecer programas de seguimiento de medidas de seguridad en planteles educativos del municipio.</p> <p>XIX. Mantenerse en constante actualización referente a la normatividad, leyes y reglamentos, tendientes a la prevención de riesgos, así como de los procedimientos administrativos.</p>	
--	---	--

	<p>XX. Aplicar las sanciones legales correspondientes en el ámbito de la protección civil.</p> <p>XXI. Realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgos y proponer medidas de prevención y/o mitigación.</p> <p>XXII. Realizar los apercibimientos que se requieran, derivados de la ejecución del Reglamento Municipal de Protección Civil.</p> <p>XXIII. Establecer programas de seguimiento de medidas de seguridad en Hospitales y clínicas del municipio.</p> <p>XXIV. Realizar actividades de supervisión y verificación de giros comerciales y quema de productos pirotécnicos.</p> <p>XXV. Presentar un reporte mensual de actividades de la coordinación a su cargo y un efectivo balance de ingresos económicos por conceptos relacionados a la coordinación.</p> <p>XXVI. Gestionar equipamiento estratégico para la logística y los trabajos de investigación de riesgos.</p> <p>XXVII. Acudir a los cursos y seminarios de preparación y actualización cuando se le asigne.</p> <p>XXVIII. Desarrollar un sistema de alerta temprana para la población en diferentes hipótesis de emergencias.</p> <p>XXIX. Las demás que le sean conferidas por el Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y el Coordinador de Protección Civil.</p>	
<p>ARTÍCULO 20.- Son facultades del Coordinador de Área de Capacitación y Difusión:</p> <p>I. Organizar y supervisar acciones de prevención a la población a través de programas especiales.</p> <p>II. Aplicar los planes y programas de capacitación y especialización tecnológica a los Bomberos.</p> <p>III. Actualizar los manuales de Operación y Procedimientos, acorde a las necesidades de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>IV. Expedir las constancias que acrediten los cursos realizados por el personal de la Unidad y por los alumnos externos.</p> <p>I. Designar y acreditar a los instructores internos y externos que deberán impartir los cursos, quienes deberán contar con la certificación que ampare su conocimiento.</p> <p>II. Establecer y mantener relación con instituciones de educación superior,</p>	<p>Artículo 20.-Son requisitos del Coordinador de Planeación, Logística, Capacitación y Difusión y Acercamiento a la población:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II.- Tener estudios de: Técnico Superior Universitario en Seguridad Laboral, Emergencias y Rescates, Licenciatura en Educación, u otras que sean afines a las actividades del área.</p> <p>III.- Comprobar amplios conocimientos sobre las materias de trabajo del Organismo.</p> <p>IV. Recibir el nombramiento del Jefe de Gobierno de Zapotlán el Grande y ser ratificado por el Consejo.</p> <p>V.- Presentar examen de oposición.</p>	<p>SE REFORMA</p>

<p>investigadores y especialistas en materia de Protección Civil y tratamiento de fugas, derrames, entre otras actividades, así como con organismos públicos y privados que puedan aportar conocimientos y técnicas avanzadas para las labores de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>VII. Las demás que se señalen en otras disposiciones aplicables.</p> <p>VIII. Dirigir las acciones de planeación y evaluación institucional.</p> <p>IX. Apoyar a la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.</p>		
<p>ARTÍCULO 21.- Los Coordinadores de Guardia, serán nombrados por el Jefe General y ratificados por el Consejo de Honor y Justicia.</p> <p>Los Coordinadores de Guardia deberán ser egresados de la carrera de: Técnico Superior Universitario en Seguridad Laboral, Emergencias y Rescates o contar cuando menos con Cursos de especialidad en el área y estudios de bachillerato o carreras afines al área.</p>	<p>Artículo 21.- Son facultades del Coordinador de Planeación, Logística, Capacitación y Difusión y Acercamiento a la población:</p> <p>I.-Organizar y supervisar acciones de prevención a la población a través de programas especiales.</p> <p>II.- Aplicar los planes y programas de capacitación y especialización tecnológica a los Bomberos;</p> <p>III.- Actualizar los manuales de Operación y Procedimientos, acorde a las necesidades de la Unidad Municipal de Protección Civil Y Bomberos.</p> <p>IV.- Expedir las constancias que acrediten los cursos realizados por el personal de la Unidad y por los alumnos externos;</p> <p>V.- Designar y acreditar a los instructores internos y externos que deberán impartir los cursos, quienes deberán contar con la certificación que ampare su conocimiento.</p> <p>VI.- Establecer y mantener relación con instituciones de educación superior, investigadores y especialistas en materia de Protección Civil y tratamiento de fugas, derrames, entre otras actividades, así como con organismos públicos y privados que puedan aportar conocimientos y técnicas avanzadas para las labores de la Unidad Municipal de Protección Civil Y Bomberos.</p> <p>VII.- Las demás que se señalen</p>	<p>SE REFORMA Y ADICIONA</p>

	<p>en otras disposiciones aplicables.</p> <p>VIII.-Dirigir las acciones de planeación y evaluación institucional.</p> <p>IX.-Apoyar a la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.</p>	
<p>ARTÍCULO 22.- Los Coordinadores de Guardia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Dirigir las acciones de prevención, atención y mitigación de siniestros que puedan presentarse en el municipio.</p> <p>II. Brindar el apoyo a su alcance cuando se presenten siniestros fuera de su municipio y cuya magnitud requiera la atención concurrente de las distintas instancias del Sistema de Protección Civil de Zapotlán el Grande, siempre y cuando los recursos disponibles, sean suficientes.</p> <p>III. Realizar los reportes de las actividades que se lleven a cabo durante su guardia, de manera clara y concreta para que se incorporen a la Bitácora del Organismo y que servirán de base para la elaboración de los informes que realice el Director General.</p> <p>IV. Supervisar el buen funcionamiento y correcto mantenimiento de la base que se encuentre bajo su cargo, así como del equipo que en ella se encuentre.</p> <p>V. Elaborar el Atlas de Riesgos de su radio de operación, a efecto de tomar las medidas preventivas pertinentes e informar lo conducente al Comandante Operativo.</p> <p>VI. Tomar las medidas necesarias para que en la prestación de los servicios de la unidad, se resguarde la integridad física de su personal.</p> <p>VII. Durante la prestación de los servicios, estar en permanente comunicación con el Comandante Operativo, a efecto de que se cumpla con los lineamientos que éste emita en materia de prevención, ataque, control y extinción de incendios, fugas y demás emergencias cotidianas.</p> <p>VIII. Propiciar un marco de respeto e institucionalidad entre el personal a su cargo.</p> <p>IX. No interrumpir el servicio a la población bajo ningún</p>	<p>Artículo 22.- Los Coordinadores de Guardia, serán nombrados por el Jefe General y ratificados por el Consejo de Honor y Justicia. Los Coordinadores de Guardia deberán ser egresados por lo menos de nivel educativo de bachillerato y contar cuando menos con cursos de especialidad en el área.</p>	<p>SE REFORMA</p>

<p>supuesto. X. Coordinar y dirigir las actividades de los oficiales adscritos a la base a su cargo; y XI. Las demás que les sean conferidas por esta Ley y otros ordenamientos.</p>		
<p>Artículo 36.- Independientemente de los derechos establecidos en las leyes laborales y de seguridad social respectivas, los miembros de la Unidad tendrán los siguientes derechos: I. Percibir un salario remunerador acorde a las características del servicio. II. Acceder a las prestaciones que otorga la Tesorería Municipal de Zapotlán el Grande, sujetándose a las condiciones que ésta imponga durante el tiempo que dichos beneficios se encuentren vigentes. III. Contar con la capacitación, especialización y actualización necesarias para poder participar en los exámenes de oposición cuando tenga aspiraciones de ascender de nivel, según el orden de la estructura establecido en el presente reglamento; IV. Recibir el equipo y uniforme reglamentarios sin costo alguno. V. Recibir la atención médica adecuada e inmediata cuando sean lesionados o sufran algún accidente durante su día de servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones. En casos de extrema urgencia o gravedad, serán atendidos en la institución pública o privada de salud más cercana del lugar donde se produjeron los hechos. Los gastos que se lleguen a generar con motivo de lo anterior, deberán ser cubiertos por la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI. Recibir trato digno y decoroso por parte de sus superiores y compañeros. VII. Ser sujetos de estímulos económicos y preseas al mérito cuando su conducta y desempeño así lo ameriten. VIII. Recibir Servicio Médico, así como su familia, proporcionado por la Administración Pública de Zapotlán el Grande, a través de las instituciones públicas o privadas de salud que determine el mismo. IX. En caso de maternidad gozar de las prestaciones laborales establecidas por la legislación aplicable. X. Ser sujeto de becas en el país o en el extranjero.</p>	<p>Artículo 36.- Para tener la calidad de oficial, de manera preferente contar con el Título de Técnico Superior Universitario en Seguridad Laboral Emergencias y Rescates; o carrera afín., o por lo menos, con certificado emitido por el área de Capacitación y Difusión de esta dependencia Municipal y con el nombramiento que le expida la oficialía mayor administrativa de esta Administración Pública Municipal.</p>	<p>SE REFORMA</p>

<p>XI. Contar con asesoría jurídica y ser defendidos gratuitamente por el Municipio de Zapotlán el Grande, en el supuesto de que por motivos del servicio, y a instancia de un particular, sean sujetos a algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidad penal o civil.</p> <p>XII. Contar con un seguro de vida que proteja a su familia en caso de muerte durante la prestación del servicio o cuando sufra la pérdida de algún órgano por accidente en el trabajo; y</p> <p>XIII. Los demás que se desprendan de lo establecido en la presente Ley.</p>		
<p>ARTÍCULO 61.- Para ser Presidente, se requiere: Ser personal Integrante del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande.</p> <p>El Presidente, el Secretario, el Representante del Área Jurídica del Ayuntamiento y los vocales durarán tres años en su encargo, sin la posibilidad de ser ratificados en el mismo.</p>	<p>Artículo 61.- Las faltas administrativas cometidas por el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil Y Bomberos., serán sancionadas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables.</p>	SE REFORMA
<p>ARTÍCULO 67.- Toda consigna para prestar algún servicio deberá expedirla el superior a su personal; en ella se contendrá las acciones a realizar y cuya omisión es sancionada conforme al reglamento de disciplina, bastaran dos testigos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para darle validez a la misma.</p>	<p>Artículo 67.- Los niveles jerárquicos del personal de la UMPCYB, serán los siguientes: I.- Jefe general de la UMPCYB II.- Comandante III.- Primer Oficial IV.- Segundo Oficial V.- Tercer Oficial VI.- Cuarto Oficial VII.- Voluntario</p>	SE REFORMA Y ADICIONA
<p>ARTÍCULO 68.- El Gobierno de Zapotlán el Grande, podrá asignar para uso a favor de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, inmuebles en los que puedan ser instaladas Bases o Sub-bases, o aquellas que sean necesarias para la capacitación, el desarrollo personal y el esparcimiento de los miembros de este Organismo.</p>	<p>ARTÍCULO 68.- Para prestar un servicio operativo óptimo, en cada guardia de la UMPCYB existirá la siguiente estructura de organización:</p> <p>I. Un Coordinador de Guardia II. Un Sub-coordinador de guardia III. Los Oficiales que se le asignen</p>	

VIII. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS I. Las Comisiones de Tránsito y Protección Civil como convocante y la de Reglamentos y

*Gobernación como coadyuvante, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 67 fracción I y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. El Regidor, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: A. **De la Legitimidad:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. B. **De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades*

municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. C. **De la Formalidad:** El presente dictamen de creación de reglamento cumplió con las formalidades del procedimiento consistentes en iniciativa, discusión y aprobación, tal y como lo dispone el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que una vez aprobado el dictamen por el Ayuntamiento pasara al ejecutivo para su promulgación y publicación. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa en el cual se adiciona y reforma el Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen **DE LA COMISIÓN EDILICA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL CUAL SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Ordenamiento que se anexa en físico al presente dictamen, con la exposición para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo

particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL CUAL SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la presente adhesión y reforma de ordenamiento, a todas las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor.

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2017.C.EDUARDO GONZALEZREGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALESREGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABAREGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.C.GENARO SOLANO VILLALVAZOREGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. FIRMAN" LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICA DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H.

**AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,
EN EL CUAL SE ADICIONA Y REFORMA EL
REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL
GRANDE, JALISCO. -----**

C. Regidor Eduardo González: Aquí cabe mencionar que esta adición al Reglamento desde el 2005 dos mil cinco, no se había tocado este tema, no se les había dado la atención al Honorable Cuerpo de Bomberos, que Ustedes saben el riesgo de trabajo, y aun con el riesgo de trabajo, son los sueldos más bajos que tiene ahorita el actual Ayuntamiento. Este Ordenamiento y esta adición, se hizo en conjunto, en mesas de trabajo, con el Comandante Alberto y todo su equipo, con Secretaría General y Sindicatura. Todo esto fue en común acuerdo y obedeciendo a las necesidades para actualizar desde el 2005 dos mil cinco a la fecha. El nuevo Reglamento se hizo en conformidad y a las necesidades que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos necesita, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Agradecer la presencia de los compañeros de Protección Civil esta mañana al Pleno del Ayuntamiento, encabezados por el Comandante Alberto; creo que después de muchos años, después de mucho esperar este Ordenamiento, este nuevo Reglamento, en el que se reorganiza la Unidad de Protección Civil, pues hoy el Pleno del Ayuntamiento tomará la decisión de votar este nuevo Reglamento y todo lo que conlleva el propio, con la mejora administrativa, la mejora salarial, la mejora en el desempeño de sus propias labores. Yo felicito a la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio y creo que con esto haremos un gran salto, creo que se debió haber hecho meses atrás,

Ustedes conocen todo el procedimiento que se llevó, pero hoy llegamos al momento donde se tendrá que votar y poder regularizar todos y cada uno esos temas. Muchas felicidades muchachos por la espera porque hoy damos un brinco sustancial después de muchos años, y en los próximos días de igual manera les estaremos entregando sus uniformes de protección que por muchos años no habían tenido. Felicidades y gracias por la espera. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Igual agradeciendo la presencia de los compañeros de Protección Civil, nomás que sí me hubiera gustado que también la Comisión de Reglamentos hubiera sido partícipe del análisis de ese Reglamento. Yo con todo respeto aquí al compañero, sí lo invitaría a que se regrese a las Comisiones y hacemos también los de Reglamentos que aquí están siendo mencionados, para participar también en esto. No dudo de que el espíritu de este Reglamento sea beneficiar a los compañeros pero creo que sí es importante que nosotros también participemos. Entonces esta es mi propuesta, que se regrese a Comisiones, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más aprovechar el momento y que tenemos aquí presente a Alberto con su equipo; felicitarle Alberto por todas las tareas que tuviste hoy en el tiempo de estiaje de la temporada de secas que me tocó ver cómo se partieron el alma chambeando y apagando los incendios. No había tenido la oportunidad de felicitarlos, hoy los tenemos aquí juntitos y quiero hacerlo abiertamente, es un equipo muy unido el de Ustedes y tú sabes que en mi persona estamos trabajando para que tus herramientas y tu forma de trabajo, tu equipo de trabajo pues cada vez sea mejor, debido a los riesgos que corren tanto tú como tu equipo. Sabes que

cuentas con mi apoyo, vamos a seguir trabajando para que el equipo de Protección Civil de Zapotlán sea cada vez más fuerte y corramos cada vez menos riesgo todos los ciudadanos de Zapotlán. Muchas felicidades Alberto, a ti y a tu equipo, es cuanto. **C. Regidor Eduardo González:** Yo quisiera volver al Artículo 8 ocho, en donde el Regidor autor de la propuesta en materia del presente Dictamen, tiene las facultades para presentar Iniciativas de Ordenamiento para el H. Ayuntamiento del Pleno, en conformidad con el Artículo 87 ochenta y siete, punto número 1 uno, fracción II dos, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Se relaciona lo estipulado en los Artículos 41 cuarenta y uno, fracción II dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Quiero nada más hacer hincapié por la urgencia, por la necesidad que ya vamos a medio año entonces pido a este Pleno de una vez sea votado este análisis para mandarlo al Congreso, a final de cuentas de que el Dictamen principal aprobado en Pleno es el Dictamen que más valor tiene, ya se habían trabajado en 2 dos meses anteriores y ahorita creo ya en coordinación con los elementos quienes ya merecen su aumento, que ya está hecho a forma y modo a las necesidades que ellos tuvieron. Así que nuevamente solicito a este Pleno que puedan aprobarlo de una vez para hacer la Iniciativa, publicarla en la gaceta y mandarla al Congreso para darle la validez oficial que tiene, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Estaríamos incurriendo en una falta bien lo sabemos y más ahorita que tenemos los ojos de transparencia sobre el Ayuntamiento, insisto en que se regrese a Comisiones, yo pienso que hacer una reunión extraordinaria para aprobarla si es que hubiera urgencia de

esto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias, buenos días compañeros. Como parte de la Comisión de Reglamentos, tuve la oportunidad de leerlo yo en lo corto el viernes pasado que tuvimos las carpetas, me parece un Reglamento que cumple a cabalidad con las necesidades que tiene la Unidad de Protección Civil, se lo merecen ellos, es un Reglamento que entre otras cosas se igualan sus salarios, entonces yo creo que mandarlo a Comisiones por una simple forma no lo considero conveniente. Tuve la oportunidad de leerlo, estoy de acuerdo con él y de momento mi voto es a favor, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios lo someto a votación el presente punto, recordando, como se trata de un Ordenamiento de carácter Municipal, es votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** Abstención. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Abstención. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Abstención. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Abstención. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Abstención. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A

favor. **12 votos a favor, 5 abstenciones, aprobado por mayoría calificada.** -----

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:

Agradecer a los compañeros de Protección Civil, ya con esta votación, mayoría calificada, se instruye a las diferentes áreas administrativas para hacer los procedimientos correspondientes, muchas gracias por la confianza, el trabajo, y el esfuerzo, que tengan buen día. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Se somete a votación el presente punto, recordando, como se trata de un Ordenamiento de carácter Municipal, es votación nominal: **C.**

Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidora**

Laura Elena Martínez Ruvalcaba: A favor. **C. Regidora**

Martha Graciela Villanueva Zalapa: A favor. **C. Regidora**

Adriana Esperanza Chávez Romero: Abstención. **C.**

Regidora Claudia Murguía Torres: Abstención. **C. Regidora**

Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: Abstención. **C.**

Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Abstención. **C. Regidor**

José Luis Villalvazo de la Cruz: Abstención. **C. Regidor**

Eduardo González: A favor. **C. Regidor Genaro Solano**

Villalvazo: A favor. **C. Regidora Martha Cecilia**

Covarrubias Ochoa: A favor. **C. Regidor Ernesto**

Domínguez López: A favor. **C. Regidor Juan Manuel**

Figueroa Barajas: A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez**

Campos: A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A

favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A

favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A

favor. **12 votos a favor, 5 abstenciones, aprobado por**

mayoría calificada. -----

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:

Agradecer a los compañeros de Protección Civil, ya con esta votación, mayoría calificada, se instruye a las diferentes áreas administrativas para hacer los procedimientos correspondientes, muchas gracias por la confianza, el trabajo, y el esfuerzo, que tengan buen día. -----

QUINTO PUNTO: Dictamen por el que se aprueba asignar el nombre de “SERGIO CHATO CAMACHO”, a la cancha de futbol que se ubica en la Unidad Deportiva Salvador Aguilar, campo 3 tres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Genaro Solano Villalvazo. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo: DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA ASIGNAR EL NOMBRE DE “SERGIO CHATO CAMACHO” A LA CANCHA FUT - BOL, QUE SE UBICA EN LA “UNIDAD DEPORTIVA SALVADOR AGUILAR”, CAMPO 03 TRES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. Los que suscribimos, **GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARIA LUIS JUAN MORALES, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA Y CLAUDIA MURGUIA TORRES**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II y X, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, 53 fracción V, 86, 87 punto 1, fracción II, 90, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; nos permitimos presentar a la distinguida

consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen por el que se **APRUEBA ASIGNAR EL NOMBRE DE “SERGIO CHATO CAMACHO” A LA CANCHA FUT - BOL, QUE SE UBICA EN LA “UNIDAD DEPORTIVASALVADOR AGUILAR”, CAMPO 03 TRES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que en sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 celebrada el día 29 del mes septiembre del año 2016, en el punto número 13 del orden del día, se presentó iniciativa de acuerdo que pretende la asignación de nombre a cancha municipal de esta Ciudad, aprobado por mayoría calificada (16 asistentes). **II.** En la misma sesión se acordó turnar la iniciativa a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención para que se avoquen al estudio y dictaminación procedente a la viabilidad de asignar el nombre de **SERGIO CHATO CAMACHO** a un espacio deportivo municipal, pudiendo ser una cancha de Fut -Bol y en sus caso se hagan los trámites administrativos a que haya lugar. Aprobado por unanimidad (17 asistentes). Una vez turnada la iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, se llevaron a cabo 03 tres sesiones, en la cual el **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**, Regidor Presidente de la Comisión, tuvo a bien ordenar sendo oficio al **LIC. MARIO ALBERTO BARRERA DE REAL**, Jefe de la Unidad de Fomento Deportivo, para efectos de emitiera informe detallando las canchas de futbol de propiedad municipal, que se encuentran disponibles para la asignación de nombre, y estar en condiciones de dilucidar entre integrantes de la Comisión, la propuesta de la cancha que asignará el nombre de Sergio

Camacho Contreras, en reconocimiento quien en vida fuera un promotor deportivo que aportó en la preparación de deportistas Zapotlenses que incentivaron y dejaron huella en generaciones tras generaciones de deportistas. Sergio Camacho Contreras o mejor conocido como el Chato Camacho, quien nace en Ciudad Guzmán, Jalisco, el 23 de febrero del año 1933, fallece el día 23 de febrero del año 2016, un apasionado de la categoría del Fut - Bol Soccer. Sus padres Alfonso Camacho Contreras Arévalo y Angelina Contreras Martínez, procrearon, además de él, a Alfonso, Eduardo y Guadalupe de apellidos Camacho Contreras, a la edad de 08 ocho años su padre falleció dejando viuda a su madre y huérfanos a ellos; En ese momento doña angelina toma las riendas de la familia y aprovechando la buena amistad que su difunto esposo tenía con Don Aureliano López (fundador de la fábrica de calzado "CANADA"), inicio con la venta de calzado afanosamente visitando casa por casa. Cursó sus primeras letras en la escuela oficial al lado del muy recordado profesor Manuel Chávez Madrueño, mientras que la secundaria la realizó en la escuela práctica de Agricultura, en Pocona, Jalisco, hizo estudios de Contador Privado en la escuela del profesor Lugo, contaba con 17 años cuando se une a la filas de la ACJM (Acción Católica Juvenil Mexicana), invitación que recibió por parte del padre Antonio (conocido también como el padre Chiquito), quien visualizó en Sergio "El Chato" cualidades para formar y liderar el equipo de Fut Bol de los acejotaemeros, cuya casa social se localizaba en el domicilio de Degollado No. 5. Sin embargo, muy poco le duró el gusto, su rodilla derecha lo dejó imposibilitado, había manera de someterse a una operación, pero era muy costosa dado que el único que atendía era un

especialista en la Ciudad México y por supuesto, no contaba con los recursos suficientes para ello. Aun así, más frustrante este episodio, ello fue que el detonante que impulsó el que se entregase en cuerpo y alma a promover el Fútbol. A partir de ese momento se definiría la vocación de Sergio “El Chato” Camacho, misma que lo llevó a ser uno de los más reconocidos promotores en toda la región sur de Jalisco. Cuatro años transcurrieron y viendo que había cierta ironía por parte de alguno de los integrantes del equipo acejotaemero, que no pertenecían a esa agrupación, lo motivó para cambiar el nombre rebautizándolo como club deportivo Guzmanense. Para el año 1955, define lo que sería el nombre del equipo Club Deportivo Canadá, nombre que fue inspirado en la fábrica de calzado del buen amigo de la familia, quien en algunas ocasiones apoyo al equipo. La sede central de ese club era el propio Estadio Municipal “Santa Rosa”, en la parte poniente de la Ciudad, cancha deportiva que en gran medida ellos equiparon en su momento, con el apoyo de empresarios de la época y amigos que facilitaron sus tiempos y su dinero en beneficio del Fútbol local. Sergio “El Chato” Camacho, se casa el día 25 de mayo de 1958, con la señorita Bertha Preciado Sánchez, con quien procreó tres hijos, para el año de 1973 enviuda, siendo así que inicia con el comercio, al instalar una tienda de artículos sobre la calle José Clemente Orozco, establecimiento que llegó a tener un importante prestigio a nivel regional. Entre los más importantes reconocimientos que recibió y en donde sobresale su importante actividad como promotor deportivo en la disciplina futbolera, se encuentran los siguientes: En el año 1963, por la sección 80 de Tamazula; en 1991, por el Centro Regional de Educación Normal; en 2000, por lo

*periodistas Unidos del Sur de Jalisco; en 2006, por el Instituto Jalisciense de la Juventud; y en los años 1995,2003, 2004, 2005, 2007, 2010 y 2012, año que obtiene la presea al mérito ciudadano por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. Entre otros logros y aportes, que se reconocen al chato Camacho son: el empastado, la instalación de la malla que circulaba el campo de Fut Bol “Santa Rosa”, la construcción de los vestidores y el de la gradería, trasformando un potrero, al primer campo empastado de la Ciudad, con el equipo Canadá se logró colocar la primera piedra, para formar el Centro Deportivo Zapotlán, A.C. Con base en lo anterior, el día 11 de mayo en la Sesión Ordinaria No. 3, se les hizo del conocimiento a los integrantes de la Comisión, del oficio 434/2017, de la Unidad de Fomento Deportivo, en cual informa las unidades deportivas, campos de fut bol y domicilio, de los cuales no cuentan con nombre y se elevó a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión la ubicación de la cancha de fut- bol que se pretende asignar el nombre, en una acción de reconocer y honrar la memoria de este gran promotor deportivo que dejó gran huella el deporte Zapotlán el Grande, en razón de lo anterior, esta Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, dictamina **ASIGNAR DE “SERGIO CHATO CAMACHO” A LA CANCHA FUT - BOL, QUE SE UBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA “SALVADOR AGUILAR, CAMPO TRES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** conforme a la disponibilidad signada en el oficio 434/2017, por el **LIC. MARIO ALBERTO BARRERA DE REAL**, Jefe de la Unidad de Fomento Deportivo, en cual informa las unidades deportivas, campos de fut bol y domicilio, de los*

cuales no cuentan con nombre, así mismo, se agrega una toma fotográfica de la cancha que se dispuso. **III.** Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS** I. La Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, es competente para conocer y dictaminar respecto al señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 53, fracción I y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. El Regidor, autor de la Iniciativa materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión Edilicia, consideramos lo siguiente: A. **DE LA LEGITIMIDAD:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de

ordenamiento municipal, por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. DE LA PROCEDENCIA:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **C. DE LA FORMALIDAD:** El presente dictamen el que se aprueba y designa el nombre de Sergio el Chato Camacho a un espacio deportivo, cumplió con las formalidades del procedimiento consistentes en iniciativa, discusión y aprobación, tal y como lo dispone el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que una vez aprobado el dictamen por el Ayuntamiento pasara al ejecutivo para su promulgación y publicación. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora **DECLARAMOS PROCEDENTE** y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen en el que **APRUEBA ASIGNAR EL NOMBRE DE “SERGIO CHATO CAMACHO” A LA CANCHA FUTBOL QUE SE UBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA “SALVADOR AGUILAR”, CAMPO 03, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS PRIMERO.- Se APRUEBA ASIGNAR EL NOMBRE DE “SERGIO**

CHATO CAMACHO” A LA CANCHA FUT BOL, QUE SE UBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA “SALVADOR AGUILAR” CAMPO 03 TRES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, una vez aprobado, se gire invitaciones a la diferentes ligas o club deportivos para que acudan al evento de develación de placa. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Jefatura de la Unidad de Fomento Deportivo para que realice el evento conmemorativo y gestione la placa por parte del departamento que le corresponde, para dichos efectos la Unidad de Fomento Deportivo será la responsable de organizar el día, mes y hora de la develación de la placa con la instrucción de invitar a los familiares de “Sergio Chato Camacho”. **TERCERO.-**Hágase del conocimiento de la presente disposición a todas las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de ésta disposición.

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2017. C. GENARO SOLANO VILLAVAZOREGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCION A LA JUVENTUD. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCION A LA JUVENTUD. C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOAREGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE

DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. FIRMAN” LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA ASIGNAR EL NOMBRE DE “SERGIO CHATO CAMACHO” A LA CANCHA FUT - BOL, QUE SE UBICA EN LA “UNIDAD DEPORTIVA SALVADOR AGUILAR”, CAMPO 03 TRES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario sobre este punto?.... Si no lo sometemos directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -**

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Deportes, Recreación y atención a la juventud en coordinación de las comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 965-LXI-17. Motiva el C. Regidor Genaro Solano Villalvazo. *C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO HUMANO, SALUD E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIAS DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO***

POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 965-LXI-17. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARIA LUIS JUAN MORALES, C. MARTHA CECILIA OCHOA COVARRUBIAS, C. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, en calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud en Coordinación de los Regidores **C. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente e Integrantes de la Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y; **C. JOSE LUIS VILLALVAZO VIZCAINO, C. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 53, 57, 62, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE**

DESARROLLO HUMANO, SALUD E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIAS DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 965-LXI-17, que se fundamenta en los siguientes: **ANTECEDENTES** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. III. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 965-LXI-17, mediante el cual ordena girar oficio del presente acuerdo legislativo a los 125 Presidentes Municipales, para que se

lleven a cabo las acciones necesarias para fomentar la actividad física, el cuidado de la salud, la rehabilitación de las áreas deportivas y verdes, e instalen bebederos para mayor disponibilidad de agua potable para evitar el consumo de bebidas azucaradas. Así como, a través de los servicios médicos municipales, se sirvan difundir información relativa a hábitos saludables de alimentación y actividad física, así como pruebas rápidas de glucometría. El acuerdo legislativo en comento solicita girar instrucciones necesarias para llevar a cabo estrategias para combatir la diabetes y formar e informar a los jaliscienses sobre hábitos alimenticios saludables. Toda vez de que la diabetes no tiene cura alguna y representa la primera causa de muerte en México y la mitad de las personas con diabetes no saben que la padecen; con el tiempo, la diabetes puede dañar el corazón, los vasos sanguíneos, ojos, riñones y nervios, el riesgo de cardiopatía y accidente vascular cerebral. En los pacientes con diabetes el riesgo de muerte es al menos dos veces mayor que en las personas sin diabetes. En el sector salud se tiene contabilizados 3.5 millones de pacientes diabéticos, con lo cual se gasta al año de 42, 700 millones de pesos. El gasto es, sobre todo, por tres de los efectos secundarios: la hemodiálisis, las incapacidades y las amputaciones. Nuestra realidad es que en el año 2015, murieron por la diabetes y sus complicaciones 98, 450 personas, del año 2014 al 2015, aumentaron en 4 mil muertes; en México “el exceso de azúcar en la sangre mato en el año 2015 a más gente en el mundo que el sida, la tuberculosis y la malaria juntas”. En Jalisco, son más de 600 mil pacientes diabéticos, tan solo en el año 2015 fueron diagnosticados cerca de 62 mil 890 nuevos casos, a decir del secretario de más 60 mil

*jaliscienses no saben que son diabéticos, por lo tanto no se encuentran medicados, no están controlados y tampoco cuentan con la asistencia médica necesaria para frenar el deterioro multi orgánico que la diabetes significa. Por primera vez en la historia de México se hizo una declaratoria de emergencia sanitaria por una enfermedad no infecciosa. México, es el primer país en obesidad infantil y el segundo en adultos, según la UNICEF. El cambio de hábitos para llevar un estilo de vida más saludable ayudara a revertir esta tendencia. Es en los niños donde los mayores esfuerzos de prevención deben de concentrarse, para tener adultos sanos hay que educar nuestros niños por eso es necesario que los ayuntamientos trabajen de manera activa y coordinado con las áreas municipales, con acciones concretas como lo son: más bebederos públicos, áreas deportivas dignas y en condiciones apropiadas para los niños y jóvenes se activen; de ahí la importancia de crear campañas y convenios con restaurantes para que se proporcione los datos nutricionales de lo que oferta. Dado lo anteriormente expuesto, el Municipio tiene que actuar y llevar a cabo acciones necesarias para combatir el sobrepeso y la diabetes, deben de ser acciones complementarias y de prevención. IV. El día 26 de enero del año 2017, mediante el oficio No.36/2017, suscrito por la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y dictamine en relación del Acuerdo Legislativo No. 965-LXI-17, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 10 de enero del año 2017, presentada por el*

Diputado Mario Hugo Castellanos Ibarra. V. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud que es competente para suscribir el presente dictamen en colaboración de las comisiones edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, manifestando los siguientes:

CONSIDERANDOS 1. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 53, 57 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; en colaboración de las comisiones edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 965-LXI-17, señalado en el proemio del presente dictamen. 2. En virtud de lo anterior, con fecha 26 de marzo del año 2017, el Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, tuvo a bien girar el oficio No. 493/2017, al **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología de esta Ciudad y al **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS**, Regidor Presidente de la Comisión

*Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de esta Ciudad ambos a efectos de solicitarle; Que acciones se están llevando a cabo o se proyectan para fomentar LA ACTIVIDAD FISICA, EL CUIDADO DE LA SALUD, LA REHABILITACION DE LAS AREAS DEPORTIVAS Y VERDES Y SI SEAN INSTALADO BEBEDEROS PARA MAYOR DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS; En las obras publicas que sean realizado en lo que va de la administración. Asimismo se envió oficio No. 561/2017 al **MTRO. JOSE LUIS SANCHES CAMPOS**, Coordinador de Salud Municipal, a efectos de que proporcionara información referente a la diabetes, si se sean realizado campañas para prevenirla y fomentar hábitos saludables de alimentación. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a los integrantes de la Comisiones Edilicias y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 965-LXI-17. 3. Al efecto, se recibió los siguientes oficios: -----*

DEPENDENCIA	ASUNTO	OFICIO
DR.LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.	A la letra reza "Me permito informarle que en este link se encuentran mis informes anuales y trimestrales, donde se puede consultar las acciones que se están implementando por parte de la Comisión que presido: http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=f7b7fa99-584d-45a0-b7e8-f97f7dc230c1 . Así mismo, sería importante que en la sesión que se convoque para ver este asunto se invite al Coordinador de Salud Municipal para que nos informe lo avances y las acciones que el Gobierno Municipal en Coordinación con la Secretaría de Salud está realizando".	0504/2017
PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, Regidor	Presento una solicitud de información que a letra reza "por este conducto me permito hacerle llegar un cordial saludo y a la vez enviarle una solicitud de información de las acciones que se han llevado a cabo respecto a fomentar la actividad física, el cuidado a la salud, la rehabilitación de áreas verdes deportivas y verdes, e instalación de bebederos para mayor disponibilidad de	498/2017

Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.	agua potable para evitar el aumento de bebidas azucaradas de la población” del cual NO se le dio respuesta.	079/2017
MTRO. JOSE LUIS SANCHES CAMPOS, Coordinador de Salud Municipal.	Informo lo siguiente “periódicamente se están realizando campañas en las colonias más vulnerables de nuestro municipio, a través de pláticas de prevención de enfermedades crónicas degenerativas que imparten los nutriólogos de la coordinación de salud municipal. Así mismo se les recomienda modificar los hábitos alimenticios con una asesoría personalizada la cual consta de un control médico, nutrición y activación física.	
	Total de personas atendidas y feria de salud que se realizó en el jardín principal. Del año 2015 del mes de octubre al mes de junio del 2017, se atendieron las siguientes personas: 2015---690, 2016---1,433, 2017---233, total= 2,356 personas.	

Respecto al oficio que se dirigió al **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología de esta Ciudad, **NO DIO CONTESTACION** al oficio mencionado con antelación por no contar con la información que solicito, de igual manera dicha información se puede consultar en link <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/informe%20para%20publicar.pdf> De la página oficial de Gobierno del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco. 4. Por lo que una vez recaba la información solicitada por parte de las Comisiones Edilicias de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; De Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate a las Adicciones. La Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene a bien a informar al Congreso del Estado de Jalisco, las acciones que se han llevado a cabo para fomentar LA ACTIVIDAD FISICA, EL CUIDADO DE LA SALUD, LA REHABILITACIÓN DE LAS AREAS DEPORTIVAS Y VERDES Y SI SEAN INSTALADO

*BEBEDEROS PARA MAYOR DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS; En las obras que sean realizado en lo que va de la actual administración pública. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a los integrantes de la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 965-LXI-17, por lo que se **INFORMA** lo siguiente: -----*

MATERIA	ACCIÓN REALIZADA
1. ACTIVIDAD FISICA	<p>En este primer periodo destaco que al último día de Julio del 2016 se han aperturado seis centros de activación física que comprenden ejercicio aeróbico, caminata,ponderando la apertura de la “Vía Recreativa Zapotlán”, paseo de concientización vial, fomento a la cultura física, deportiva y sana convivencia para la comunidad Zapotlense. Así también se mantienen 18 ligas en unidades deportivas, canchas de usos múltiples en las colonias con mayor densidad poblacional como: La Providencia, Morelos, Constituyentes La Ejidal, El Triángulo, Solidaridad, Jardines de Zapotlán, Revolución, Santa Cecilia y Centro entre otros en la Cabecera Municipal Ciudad Guzmán, en la que se capacitan y activan 12,000 beneficiados que comprenden adultos mayores, adultos, jóvenes y niños.</p> <p>En el contexto anterior menciono que mediante las actividades del área se han incrementado 4,660 personas que practican actividad física, comparado con el reporte del periodo 2015.</p>
2. EL CUIDADO A LA SALUD	<p>Al inicio de esta administración 2015-2018, se implementan nuevos programas con la finalidad de brindar un mejor servicio con calidad y calidez a la población del municipio de Zapotlán el Grande, realizando trabajos curativos y preventivos dando prioridad a los niños y adultos mayores así como a personas que presentan capacidades diferentes, brindando visitas domiciliarias y prestando servicios gratuitamente tales como: consulta médica y fisioterapia en las colonias vulnerables de nuestro municipio, además de proporcionar tratamiento según la necesidad de cada paciente.</p> <p>Servicio que se ofrece de manera gratuita a la población en general con la atención en: obturación con amalgama, resina foto-curable, extracciones, limpiezas. Además se llevan a cabo visitas a las escuelas primarias para hacer topicación de fluoruro y técnicas de cepillado.</p>

<p>3. EN LA REHABILITACION DE AREAS DEPORTIVAS</p>	<p>Finalmente para efecto de informar a la sociedad Zapotlense, que a través de la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, se lograron gestionar siete espacios deportivos beneficiando a las colonias: Unión de Colonos, Pinar de los escritores, Jardines del Sol, Lomas altas, Villas de Calderón, Santa Rosa, Hijos ilustres entre otros, con una inversión superior a los \$20'000,000. Ponderando que es uno de los presupuestos más grandes en la historia de Zapotlán para fortalecer el deporte como parte integral en la recomposición del tejido social.</p> <p>Rehabilitación de las canchas de frontenis en la UNIDAD VENUSTIANO CARRANZA, REHABILITACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DEL ESTADIO "SANTA ROSA"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reencarpetamiento de la cancha con pasto natural • Rehabilitación y dignificación de vestidores • Sustitución de malla perimetral en cancha • Rehabilitación de graderías • Introducción de agua caliente a los tres vestidores. • Se colocarán frontones con una longitud de 6 metros x 12 a espaldas de las porterías • Las bancas de los jugadores contarán con toldos nuevos.
<p>4. EN LA REHABILITACION DE AREAS VERDES</p>	<p>El primer año de Gobierno destaco la activación del programa de REFORESTACIÓN URBANA en la cabecera municipal y la delegación de El Fresnito, como parte inicial del programa, en el cual se reforestaron 29,485 m2 con diversas especies entre las que destacan el pino duglasiano y michoacano, en áreas naturales protegidas municipales (Ocotillos, Las Peñas y Tlayolan), con la finalidad de fortalecer los sistemas de microcuencas.</p> <p>Así mismo coadyuvando en el programa de saneamiento Zapotlán", se llevó a cabo la extracción de 32,000 m oxigenación del agua para la conservación de las especies de flora y fauna del ecosistema, equivalente a un 30% del lirio existente.</p> <p>Por otra parte y con el propósito de impulsar en niños y jóvenes una cultura de respeto al medio ambiente se activó el programa de "Cultura Ambiental" con 3 contenido ecológico.</p> <p>Destaco en este apartado la importancia de la capacitación efectuada por la Dirección de Medio Ambiente Municipal, dirigida a 12 productores de la delegación de Atequizayán, en el marco del programa "Agroproducción Sustenta insumos para iniciar la generación de productos orgánicos alimenticios que marquen el comienzo de una nueva cultura agroalimentaria.</p> <p>En vinculación con el área de aseo público municipal, menciono a ustedes que la dirección de Medio</p>

	octubre al mes de junio del 2017, se atendieron las siguientes personas: 2015--- 690, 2016---1,433, 2017---233, Total= 2,356 personas atendidas.
--	--

Dicha información se puede consultar en link <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/informe%20para%20publicar.pdf> y <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=cb97be1d-c02a-4809-885d-0740b69efd8a> de la página oficial del Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, asimismo, anexo al presente una secuela fotográfica para efectos ilustrativos del presente informe de cada una de las acciones realizadas por este Municipio por lo que se me tenga por solventado el exhorto hecho por el Congreso del Estado. 5. Por lo que una vez obtenida dicha información se procedió a convocar a los integrantes de la Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; De Desarrollo Humano, Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y mediante el oficio 542/2017 el día 13 de junio del año 2017, en la Sala María Elena Larios, en el Interior de Palacio Municipal, con fundamento en el artículo 53, 57 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para informar, analizar y dictaminar al respecto. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; De Desarrollo Humano, Salud e Higiene y Combate a las Adicciones y la

Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al pleno del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y en sus caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra atendiendo debidamente el exhorto hecho al municipio mediante el Acuerdo Legislativo No. 965-LXI-17, por el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad en lo previsto en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, para que remita copia certificada del presente acuerdo y anexos al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** al exhorto realizado a este Municipio mediante el Acuerdo Legislativo No. 965-LXI-17. **TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de este Municipio a efectos de que **INSTALEN BEBEDEROS** para mayor disponibilidad de agua potable en parques, jardines y unidades deportivas en la medida del presupuesto que tenga autorizado para las futuras obras públicas que se tengan contempladas. Lo anterior para evitar el consumo de bebidas azucaradas y dar cumplimiento a los requerimientos del Congreso del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2017. C. GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR PRESIDENTE DE LA**

COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE LIMPIA DE AREA VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA. DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA DE AREA VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA DE AREA VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ REGIDOR

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA DE AREA VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA. FIRMAN” LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO HUMANO, SALUD E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIAS DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 965-LXI-17. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el presente Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: -----**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, la propuesta de reformas a diversos Reglamentos Municipales, para armonizarlas con las reformas a la Constitución del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Social, para instrumentar los llamados INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA ARMONIZARLAS**

CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA INSTRUMENTAR LOS LLAMADOS “INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA ARMONIZARLAS CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA INSTRUMENTAR LOS LLAMADOS “INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, con base a los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los**

Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia **y aseguren la participación ciudadana y vecinal.** **II.** Al Efecto la Legislatura del Estado de Jalisco, emitió decreto número 25833 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el pasado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se reforman los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y se modifica el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para generar reformas que van focalizadas a la Participación social, ésta viene a generar instrumentos de participación como son: El Gobierno abierto, plebiscito, Referéndum, la ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, el presupuesto participativo, la revocación de mandado, consulta popular, contraloría social, Cabildo abierto y las juntas municipales. Al efecto con la misma fecha 16 de Junio del año 2016, se publicó en el periódico oficial del Estado el decreto 28542/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado y que contiene las reformas al Código Electoral y de Participación Social en el Estado de Jalisco, modificándose la denominación del propio código donde cambia el término de “Participación Ciudadana” por el de “Participación social” señalando en su artículo 386 punto 2 lo siguiente: “Artículo 386....2. Los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y vecinal; y podrán crear instancias municipales en materia de participación social en los términos de lo establecido en el

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los principios de este Código”. III. Al Efecto cabe advertir que nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue innovador al crear un Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el 18 de noviembre del año 2015, esto es 7 meses antes de la Reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y al propio Código Electoral y de Participación Ciudadana, esto implica que el Ordenamiento Municipal no se encuentre totalmente armonizado con las Reformas, siendo necesario conforme al artículo previamente citado, que este Ayuntamiento proceda a realizar la revisión de los instrumentos de participación ciudadana que prevén las reformas hechas por el Congreso del Estado de Jalisco y publicadas el 16 de Junio del año 2016 y que se han mencionado en párrafos anteriores para que el Reglamento Municipal sea adecuado con base en estas disposiciones. IV. De lo anterior se hace necesario la revisión integral del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y por otra parte la Sección Primera “De la Contraloría Ciudadana”, artículo 112 y 113 contemplada en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dichos dispositivos municipales sean armonizadas con la legislación estatal en la materia. Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones estatales a que se han hecho referencia, la suscrita en mi calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal con las atribuciones que me confiere el artículo 65 del Reglamento

*Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO.** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la presente iniciativa, para reformar y/o adicionar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y artículo 112 y 113 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean armonizadas con las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y Código Electoral y de Participación Social, en materia de instrumentos de participación ciudadana y vecinal. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 22 de 2017. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL FIRMA”**.....*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto de la orden del día Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, es un turno a Comisiones, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y el C. Regidor Leopoldo**

Sánchez Campos. -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que abroga el Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande, Jalisco y crea el Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE ABROGA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y CREA EL REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; así como de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de Junio de 2017
Página 65 de 278*

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE ABROGA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y CREA EL REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, que se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** El principio de igualdad ha sido consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “El varón y la mujer son iguales ante la Ley, por lo que es obligación del Estado llevar a la práctica este principio, garantizando su total y libre observancia”. El derecho a no ser discriminado es considerado como un principio rector fundamental y absoluto en el marco de los derechos humanos, razón por la cual desde el año 2003 el Estado Mexicano suscribió y ratificó conforme al artículo 133 constitucional diversos instrumentos internacionales con jerarquía en nuestro sistema jurídico, entre los que

encontramos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales y Culturales, el Protocolo de El Salvador, La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo, que condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994 y ratificada por México el 19 de junio de 1998) sólo por mencionar algunos. Así encontramos diversos esfuerzos por el Estado Mexicano para eliminar la discriminación en nuestro País, para ello se crearon los siguientes: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y, Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. III. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su artículo 7 que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno. Al efecto en el capítulo Cuarto, artículo 16 de dicha Ley otorga la competencia que en materia de igualdad de género le corresponde al Municipio, y que a la letra señala: **CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS Artículo 16.-** De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios: **I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas**

Nacional y locales correspondientes; II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere. El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

IV. Por su parte la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 10 dispone que los Municipios pueden adoptar los términos establecidos en dicha Ley, procurando observar los siguientes puntos: I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal; II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente Ley; y IV. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. V. Así mismo la Ley Estatal para promover la igualdad entre hombres y mujeres,

prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Jalisco, dispone en su artículo 4 que es obligación de todo ente público del estado de Jalisco, garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, los tratados, convenciones o acuerdos internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Local. Determinando además que el enfoque antidiscriminatorio debe ser incorporado de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en la planeación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. **CONSIDERANDOS I.** En cumplimiento a dichos dispositivos, fue creado mediante punto No. 19 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 33 de fecha 13 de Agosto del año 2015, el Reglamento de igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el 16 de diciembre del año 2015, dando así un paso importante para sumarse a crear los instrumentos y herramientas jurídicas para garantizar la igualdad del hombre y la Mujer como derecho humano frente al Estado. Dicho Reglamento genera la coordinación entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer", con el Estado por conducto del Instituto Jalisciense de la Mujer, para fortalecer la política pública en materia de discriminación y la prevención en dicha materia. II. Con fecha 29 de septiembre del año 2016 se aprobó turnar a las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión de Reglamentos y

Gobernación la propuesta de reforma al reglamento municipal citado en el párrafo anterior para dar cumplimiento al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016 que observó que el Reglamento en comento debe estar actualizado por la presente Administración Pública y estar publicado en la Gaceta, con el objetivo de cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa; en virtud de lo anterior se procedió a realizar el análisis al mismo, detectándose la necesidad de generar un reglamento municipal que establezca los mecanismos de aplicación al principio de transversalidad de perspectiva de género por las autoridades municipales ya sea en temas de legislación, políticas públicas y actividades administrativas o económicas y culturales en instituciones públicas y privadas, y que se elimine y erradique la discriminación y se asegure la promoción en la igualdad. Así mismo se detectó que el Reglamento actual no cumple con los requisitos mínimos que establece el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, además que dicho reglamento contempla aspectos que deben ser materia del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, como lo son las medidas de Emergencia y protección que señalan los artículo 23 y 44 fracción III, del actual Reglamento. Así mismo existen incongruencias en diversos artículos ya que duplica atribuciones entre el instituto, el consejo y el Gobierno Municipal como lo son los artículos 9, 10 fracciones I, II y XVI, 17 fracción I, artículo 28 fracción I. Así mismo se considera de vital importancia la introducción de un capítulo relativo a las conductas que en materia de discriminación cometa la ciudadanía en general y se elevan a la categoría de

infracciones para que puedan ser sancionadas por la autoridad municipal y se cumpla con el objeto de la Ley. III. Además de lo anterior, con fecha 15 de marzo del año 2017, se recibió a la presidencia de la Comisión convocante, el exhorto que envía el Congreso del Estado al Municipio por medio del Acuerdo Legislativo 1029-LXI-17 que expone la necesidad de crear desde los reglamentos municipales los mecanismos e instrumentos para combatir y erradicar la discriminación en los establecimientos de servicios, y se realicen las inspecciones necesarias o se atiendan debidamente las denuncias que se formulen por la ciudadanía, de tal forma que se propone la abrogación del Reglamento vigente y se crea un Reglamento cuya normatividad instrumente el combate y la erradicación de la discriminación a través de una distribución de facultades de las dependencias y autoridades municipales, para que en sus prácticas administrativas se conduzcan siempre bajo la perspectiva de género, el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres y principio de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por lo que con la abrogación del reglamento actual y con la creación del propuesto, se atenderá el exhorto emanado del Congreso del Estado. IV. De igual forma, de nueva cuenta con fecha 5 de abril del año 2017, se recibió en la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y de Equidad de Género, oficio que turna el exhorto número 1102-LXI-17 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco para que el municipio en el ámbito de su competencia realice acciones tendientes a favorecer el fortalecimiento del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la prevención combate y erradicación de la violencia de género. Dicho exhorto al igual que el

anterior, se está atendiendo con la expedición del Reglamento que nos ocupa, pues éste contempla la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres así como El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; instrumentos municipales que el Municipio realizará acciones y políticas para fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio, además que para el caso de la violencia, se contempla en el reglamento el capítulo de sanciones y responsabilidades contra actos de discriminación. V. Así las Comisiones que dictaminan se reunieron en 5 sesiones de comisiones de fechas 10 y 15 de noviembre, 10 de diciembre, todos del año 2016, el 31 de marzo y 5 de Junio del año en curso, concluyendo en la reforma integral del Reglamento actual y en su lugar generar un ordenamiento que cumpla con los requisitos que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, proponiendo la emisión de un nuevo reglamento que abarque los siguientes aspectos: 1. El objeto, fines, materia y fundamento jurídico. 2. Garantice el derecho a la igualdad jurídica, de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en los servicios municipales, el empleo, y el desarrollo económico. 3. Elimine la discriminación de iure y de facto contra las mujeres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sea cual fuere la forma, circunstancia, ámbito de la vida o cualquier contexto en que dicha discriminación se presente. 4. Las Atribuciones y competencia del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de la Mujer. 5. Instrumenta la elaboración de un diagnóstico para evaluar la realidad que se presenta en el Municipio del respeto y garantía del derecho a la igualdad entre mujeres y

*hombres.6. Las Faltas de los servidores públicos e Infracciones. 7. Responsabilidad a los servidores públicos. 8. Sanciones al discriminador. 9. Recursos.VI. Resulta importante destacar la inclusión de las infracciones y sanciones en dicho reglamento, toda vez que uno de los principales objetivos es crear los mecanismos para la erradicación y eliminación de la discriminación, acciones que deberán ser sancionadas cuando sean competencia municipal, por ello se propone un capítulo tendiente a sancionar conductas que encuadren en dichos supuestos las que serán sancionadas conforme a lo previsto en el Título V del Reglamento de Policía y Orden Público, esto con el fin de que éste último reglamento sea vinculante al Reglamento para la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio, buscando que se genere un solo instrumento jurídico de aplicación por parte del Juez Municipal, y evitar que la carga de trabajo sea incrementada al tener que analizar y estudiar cada reglamento en cada caso concreto, así se busca generar el vínculo con el propósito de facilitar la aplicación de un solo criterio sancionatorio de un reglamento del cual el Juez es conocedor debido al manejo cotidiano en sus actividades. El capítulo de infracciones, busca establecer erradicar la conducta discriminatoria con lo cual se cumple lo dispuesto en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, que a la letra señala: **Artículo 35.** A los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones: IX. Expedir por conducto del Ayuntamiento **normas municipales contra la discriminación**, las cuales consistirán en **la prohibición de***

conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee; X. Sancionar la discriminación; Así se presenta un Reglamento Municipal que cumple con los dispositivos estatales y genera una herramienta jurídica para implementar políticas públicas, promoviendo una igualdad real con enfoque en perspectiva de género y transversalidad, buscando erradicar la discriminación contra las mujeres y hombres en el Municipio e implementa la actuación de las autoridades municipales en materia de igualdad. Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y de Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 54, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se abroga el Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el 16 de diciembre del año 2015. **SEGUNDO:** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se adjunta al presente. **TERCERO:** Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General a realizar la promulgación y publicación del Reglamento para la Igualdad de Mujeres y hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en la página Web del Municipio de conformidad con

el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO:** Se instruye al Secretario General para que una vez promulgado y publicado el Reglamento, se remita al Congreso del Estado un ejemplar de la gaceta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO:** En vía de respuesta al acuerdo legislativo 1029-LXI-17, se instruye al Secretario General para que remita copia certificada del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, para que haga saber a esa Soberanía que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ha generado el Reglamento Municipal que instrumenta la competencia de las autoridades municipales para que se respete el principio de igualdad entre mujeres y hombres, asimismo se contemplan las conductas discriminatorias por la ciudadanía como infracciones al reglamento y sanciona al actor para hacer consciencia del daño que produce al discriminado y a la sociedad. Por lo que con dicho instrumento jurídico se atiende el exhorto hecho a este Municipio. **SEXTO:** En vía de respuesta al acuerdo legislativo 1102-LXI-17, se instruye al Secretario General para que remita copia certificada del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, para que haga saber a esa Soberanía que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del Reglamento Municipal ha generado instrumentos como lo es el programa y sistema de igualdad entre hombres y mujeres, que contemplan las acciones a realizar para fortalecer el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio con lo

cual se atiende el exhorto de referencia. **SÉPTIMO:** Se instruye al Secretario General para que una vez publicado el Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, haga del conocimiento a todas las Dependencias y Entidades Municipales, para que giren las instrucciones a todos los servidores públicos a fin de asegurar la correcta aplicación del mismo en el ámbito de sus competencias.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 5 de Junio 2017. **LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA PRESIDENTE VOCALES C. GENARO SOLANO VILLALVAZOC. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDORA PRESIDENTE VOCALES PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ FIRMAN”** La presente hoja de firmas, forma parte del Dictamen Conjunto de las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que contiene el DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE

ABROGA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y CREA EL REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de fecha 05 de Junio de 2017. . -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Se somete a votación el presente punto, recordando, como se trata de una Iniciativa con carácter de Ordenamiento, es votación nominal:

C. Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, las propuestas de nombres para las calles en la Colonia La Nueva Luz. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia**

Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LAS PROPUESTAS DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN LA COLONIA “LA NUEVA LUZ ”H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en la Colonia “La Nueva Luz”** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y

*Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- Mediante oficio 0431/06/2017 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición del Presidente de la Asociación Vecinal de la Nueva Luz **C. DOMINGO RAMOS CORDOBA**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la Colonia **“LA NUEVA LUZ”**, ubicada al lado norponiente de la ciudad, la cual se encuentra en proceso de*

regularización. Así mismo se anexa a la presente la solicitud y justificación de los nombres de las calles, signada por parte del Presidente de la Asociación Vecinal de la Nueva Luz.

IV.- Los nombres propuestos por los vecinos para las calles en la colonia "**La Nueva Luz**", se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - -

"COLONIA LA NUEVA LUZ"
1. ISLAS MARIÁS
2. ISLA TIBURÓN
3. ISLA COZUMEL
4. ISLA SOCORRO
5. ISLA DEL CARMEN
6. ISLA MUJERES
7. FRAY PEDRO DE GANTE (CALLE YA AUTORIZADA EN EL FRACCIONAMIENTO GANTE)
8. FRAY JUAN DE AORA (CALLE YA AUTORIZADA EN EL FRACCIONAMIENTO GANTE)
9. JORDÁN (CALLE QUE PASA POR EL FRACCIONAMIENTO GANTE, MAS NO SE HIZO LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN OFICIAL)

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombres de las vialidades de la Colonia "**LA NUEVA LUZ**" propuestos por los

vecinos. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO". CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 19 DE 2017. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA**" (ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LAS PROPUUESTAS DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN LA COLONIA "LA NUEVA LUZ") -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios, quienes estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora María Luis Juan Morales, el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos y el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en conjunto con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, las propuestas de nombres para la Plaza Pública ubicada entre Catedral y Jardín 5 de Mayo conocida como Plaza las Fuentes. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE**

CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS LAS PROPUESTAS DE NOMBRES PARA LA PLAZA PÚBLICA UBICADA ENTRE CATEDRAL Y EL JARDÍN 5 DE MAYO CONOCIDA COMO PLAZA LAS FUENTES. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas las propuestas de nombres para la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 de mayo conocida como Plaza las Fuentes para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los

Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- *En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, así mismo de conformidad con el artículo 52 fracciones II y II del ordenamiento citado a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, le corresponde el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio, y el procurar que dentro del Municipio se promuevan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones.*

III.- *En el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo normado por el artículo 5 se establece que la*

*nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, en relación con el artículo 7 del precepto legal en comento la Dirección de Ordenamiento Territorial en conjunto con la Unidad de Planeación deberán revisar, evaluar y proponer la nomenclatura de las vías y los espacios públicos del municipio, e informarlos a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que ésta presente el correspondiente dictamen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.***IV.-** Por lo anterior mediante oficio 0378/06/2017 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió en Sala de Regidores solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación del nombre oficial a la plaza pública ubicada entre catedral y el jardín 5 de mayo, conocida como Plaza las Fuentes, con el antecedente de que Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 60 de fecha 08 de julio del 2009 en los puntos 3 y 4 en el orden del día se aprobó el dictamen del proceso de realización de la obra plaza las fuentes y el dictamen de asignación de obra plaza las fuentes otorgando el nombre de plaza las fuentes al proyecto sin embargo a la fecha no se le ha otorgado un nombre oficial autorizado por el Ayuntamiento. **V.-** Los nombres propuestos por parte de la

Dirección de Ordenamiento Territorial de conformidad con el oficio 0378/06/2017 se enlistan en la siguiente tabla: - - - - -

NOMBRES PROPUESTOS
1. PLAZA DEL DANZANTE
2. PLAZA JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA
3. PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombre a la plaza ubicada entre catedral y el jardín 5 de mayo conocida como plaza las fuentes. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 19 DE 2017C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** (ESTA FOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS EN CONJUNTO

CON LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS LAS PROPUESTAS DE NOMBRES PARA LA PLAZA PÚBLICA UBICADA ENTRE CATEDRAL Y EL JARDÍN 5 DE MAYO CONOCIDA COMO PLAZA LAS FUENTES.) -----

C. Regidora María Luis Juan Morales: Muchas gracias. Le pediría a la autora de la Iniciativa que tenga a bien convocar a la reunión de trabajos de Comisión, a la Comisión que presido de Participación Ciudadana, ya que es un tema muy importante no solamente para las Colonias, sino para todos los que viven aquí, me interesa mucho preguntarles o hacer una consulta ciudadana si es necesario, y felicitarla por la Iniciativa, y ojalá tuviera a bien, turnarla también a mi Comisión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no hay más comentarios lo someto a votación, preguntándole a la autora de la Iniciativa que si acepta que la Comisión que preside la Regidora María Luis Juan Morales, que es la de Participación Ciudadana, también participe en la dictaminación de esta propuesta que trae Usted al Pleno. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Sí, claro que sí. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Entonces lo someto a votación con ese adendum que solicita la Regidora María Luis Juan Morales, en el sentido de que también su Comisión participe, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y

Cementerios, las propuestas de nombres para las calles en la Colonia Juan José Zaragoza. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LAS PROPUESTAS DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN LA COLONIA “JUAN JOSÉ ZARAGOZA”H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en la Colonia “JUAN JOSÉ ZARAGOZA”** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los

Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por los artículos 5, 6, 7, 8 , 9 ,10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Mediante oficio 0393/06/2017 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites correspondientes para la asignación oficial de los nombres de las calles en la Colonia “**JUAN**

JOSÉ ZARAGOZA”, ubicada al lado oriente del tianguis municipal, dicha colonia se encuentra en la categoría de regular desde febrero de 1999, sin embargo no se le han asignado oficialmente los nombres a sus calles. **IV.-** Los nombres propuestos para las calles ya conocidas por los vecinos en la Colonia **“JUAN JOSÉ ZARAGOZA”**, se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: -----

“COLONIA JUAN JOSÉ ZARAGOZA”
4. GREGORIO TORRES QUINTERO
5. J.JOSÉ ZARAGOZA
6. BASILIO VADILLO
7. TURCIO FLORES
8. FÉLIX VALENCIA
9. JUSTO SIERRA
10. EL NIGROMANTE
11. DR. JOSÉ EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ (Éste nombre es una propuesta para asignarle a una calle sin nombre de la colonia Juan José Zaragoza, ya que este es un personaje ilustre de Zapotlán y la propuesta está avalada por el cronista y director del Archivo Histórico Municipal, Arq. Fernando G. Castolo).

v.- En la biografía anexa a la presente iniciativa el Dr. Eustaquio Mendoza destaca por haber sido muy prestigiado en el campo de la medicina, y que gracias a sus valiosas gestiones se logró introducir el agua a Zapotlán, la cual estuvo a disposición de la ciudad a partir del mes de junio de 1921, así mismo el Dr. Eustaquio Mendoza hace un

empréstimo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO M.N.) al Ayuntamiento, cantidad que se destinó exclusivamente a las obras de entubación y distribución de agua que a bastecen a la ciudad, dinero que nunca le fue devuelto y por lo tanto lo regalo. (CASTOLO, Fernando G.: “Datos biográficos del Dr. Eustaquio Mendoza”, apoyado en documentos del A. H.M.Z.G. y en datos proporcionados por los familiares, inédito, Zapotlán el Grande. Jal., agosto de 2000). Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombres de las vialidades de la Colonia “**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**”. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”. CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 19 DE 2017C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA**” (ESTA FOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LAS PROPUESTAS DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN LA COLONIA “**JUAN JOSÉ ZARAGOZA**”) -----
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores el presente

punto.... Si no hay comentarios, lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. -----**

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen por el que se reforma, adiciona y derogan diversos Artículos del REGLAMENTO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. ***C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dictamen por el que se Reforma, Adiciona y Derogan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco. Fecha: 15/05/2017. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Los que suscribimos C.C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, EDUARDO GONZÁLEZ, ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Obras públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos***

37, 38 fracción XII, 40 fracción II, 42, y 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, punto 2, 5, punto 1, 86, 89, 93, 99, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente **Dictamen por el que se Reforma, Adiciona y Derogan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES 1.- En la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento 11 de Ayuntamiento celebrada el día 29 de Septiembre del 2016 en el punto 06, la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Síndica Municipal, presentó la Iniciativa que se turnó para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PARA QUE SEAN REVISADOS Y ACTUALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016**”, en donde la iniciativa de origen señala que los parámetros que señala **“Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”**, son que diversos ordenamientos municipales deben ser revisados y actualizados, y cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa, documento que se anexo a la iniciativa para que al momento de las modificaciones fueran tomados en cuenta, entre los cuales se encuentra el **“Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del**

Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco” 2.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la *Iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Obras públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.***3.-** Que mediante los oficios números 0189/2017, 0165/2017 ,0732/2016, emitidos por el Director de Ordenamiento Territorial solicita a la suscrita las reformas al ordenamiento citado en virtud de haberse detectado errores o falta de congruencia en los Planes parciales de desarrollo Urbano, en los predios que fueron vendidos y donados por el Ayuntamiento en anteriores administraciones, y a efecto de proceder con el procedimiento de la actualización del Plan de Desarrollo del Centro de Población del Municipio es necesario la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y en base a las nuevas atribuciones que le señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco, recientemente reformado, por lo que las presentes comisiones edilicias nos avocamos al análisis y estudio de las reformas propuestas.**4.-** Que mediante el oficio número 245/2017, de fecha 19 de Mayo del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de la Síndico Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación convoco a los Regidores integrante de las Comisiones citadas con antelación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a **REUNIÓN** que se

*llevó a cabo el día **Martes 23 de Mayo de la anualidad a las 12:30 horas en la Sala de Tecnologías de la Información dentro del Palacio Municipal,** con el objeto de analizar la propuesta de las reformas al citado Reglamento para su revisión, análisis, modificación y observaciones. Que bajo el orden del día se desarrolló la revisión de las propuestas de reforma del Reglamento, realizándose modificación al artículo 7° agregando una fracción más, integrando al Síndico Municipal o a quien éste designe para formar parte del Consejo de Desarrollo Urbano. 5.- Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, y Obras públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 64, fracción I, 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** La Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndica Municipal, autora de la propuesta materia del presente iniciativa de ordenamiento municipal, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción III, y 53, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande,*

Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

*IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **V.-** Por lo que respecta lo señalado por el Director de Ordenamiento Territorial en los oficios citados, y al no haberse entregado un anteproyecto final de todas las reformas y modificaciones necesarias a todo el ordenamiento, en virtud que recientemente se aprobó Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que vendrá a derogar el Código Urbano para el Estado de Jalisco, las Comisiones dictaminadoras,*

procedemos a avocarnos al estudio, análisis y procedencia de solo las propuesta señaladas en la tabla comparativa que se anexa al presente dictamen, en base que sé que se considera prioritario sea reformado el citado ordenamiento, de conformidad a los siguiente razonamientos jurídicos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 fracción V, dispone que: “Artículo 115... fracción V. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) **Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal**; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el **párrafo tercero del artículo 27** de esta Constitución, expedirán los **reglamentos** y disposiciones administrativas que fueren necesarios...”. Sobre el mismo tema, el Artículo

27 veintisiete párrafo tercero de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: “Artículo 27... La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el beneficio Social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población Rural y Urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los **asentamientos humanos** y establecer adecuadas prohibiciones, **usos**, reservas y destinos de **tierras**, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de **planear** y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los **centros de población**.” Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano recientemente **reformada el 28 de noviembre del 2016**, estipula **en su artículo 11**: que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones, entre ellas se encuentra la de Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos

deriven. **VI.-** En este tenor y analizando el ámbito municipal que nos corresponde, podemos sostener que los instrumentos jurídicos relacionados directamente con el Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán, sustentados sobre la base del Sistema Nacional de Planeación, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, como los ordenamientos municipales en materia de zonificación y desarrollo urbano, así como todas las herramientas que marquen las condicionantes superiores de Planeación y los demás derivados de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, necesarios para su correcta aplicación, así mismo que para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco es necesario la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano base a las nuevas atribuciones que le señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco recientemente reformado, por lo que las presentes comisiones edilicias nos avocamos al análisis y estudio de las reformas propuestas siendo las siguientes: - - - - -

Propuesta de Reforma o Adición
<p>Reforma y Adición</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, VECINAL Y DE CONSULTA</p> <p>3 bis. Son organismos de participación social, vecinal y de consulta:</p> <p>I. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano; II. Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano; III. Los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano; IV. Las asociaciones de vecinos constituidas conforme a las disposiciones de la ley</p>

en materia de administración pública municipal;
 V. Las asociaciones que se constituyan para la conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural inmueble del Estado, conforme las disposiciones del Código Urbano ; y
 VI. Los Consejos Metropolitanos de Participación Ciudadana.

Reforma y Adición

SECCIÓN ÚNICA

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 6.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, es el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de impulsar la planeación del territorio y desarrollo urbano municipal

Reforma

Artículo 7.- Para la consecución de su objetivo y el desempeño de sus atribuciones, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano estará integrado por representantes de los sectores público, privado y social del Municipio, quienes se constituirá con miembros titulares que tendrán voz y voto, siendo los siguientes:

- I. Presidente Municipal; quien presidirá sus reuniones;
- II. Director de Ordenamiento Territorial; quien será el secretario técnico del Consejo;
- III. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- IV. Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- V. Director (a) de Catastro Municipal;
- VI. Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- VII. Titular de Estudios y Proyectos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán, El Grande;
- VIII. Sindico Municipal o quien éste designe;
- IX. Presidente del Colegio de Ingenieros;
- X. Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco.
- XI. Un representante que designe del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán;
- XII. Un representante que designe el Centro Universitario del Sur; y
- XIII. El Presidente (a) del Consejo Ciudadano Municipal.

Reforma

Artículo 8.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano será instalado durante

el primer año de la administración municipal y sesionara al menos en forma bimestral.

El Consejo será renovado cada tres años a partir de la toma de protesta de sus miembros, salvo el caso de los servidores públicos quienes se renovarán al inicio de período de la administración municipal. En todos los casos los cargos de los integrantes del consejo serán honoríficos.

Reforma

Artículo 9.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y canalizar ante las autoridades competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de desarrollo urbano le presenten personas o grupos de la comunidad;
- II. Convocar y coordinar la consulta pública de los proyectos de programas, planes de desarrollo urbano y proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad;
- III. Convocar y coordinar la consulta pública de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de población del Municipio de conformidad con lo que señala el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- IV. Analizar las opiniones recibidas y fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones sobre los proyectos de programas, planes de desarrollo urbano y proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad;
- V. Participar en la integración y en su caso, formular propuestas para la modificación de la normatividad en materia de desarrollo urbano y de los manuales de construcción municipales, por medio de su órgano técnico;
- VI. Opinar respecto del programa de integración de reservas territoriales que elaboren en forma coordinada el ayuntamiento y el Ejecutivo Estatal;
- VII. Manifiestar su opinión sobre los planes y programas de vialidad y transporte público;
- XIV. Elaborar la propuesta del anteproyecto de su reglamento interno y presentarlo a consideración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que lo autorice el Ayuntamiento para su aprobación y publicación;
- XV. Conferir a sus miembros, comisiones especiales en la esfera de sus atribuciones;
- XVI. Invitar en forma permanente a organismos de investigación o de participación o promoción urbana que consideren permanente, con derecho a voz pero sin derecho a voto; y
- XVII. Las demás atribuciones que se le establezca el Código Urbano, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Se Deroga

<p>Artículo 10. Se deroga</p>
<p>Reforma</p> <p>Artículo 11. El Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a través del Secretario Técnico convocará a las dependencias municipales y a los representantes de los sectores público, privado y social, para que designen sus representantes ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, señalando la fecha de instalación y de toma de protesta del Consejo.</p> <p>En el caso de la existencia de más de una organización de los sectores público, privado y social, tendrá participación la mayoritaria, para este caso quedará a cargo del Presidente Municipal el invitar a todas las interesadas, para el caso de los colegios de profesionistas de Ingenieros Civiles y/o Arquitectos estos tendrán un lugar asegurado siempre y cuando cuenten con registro vigente ante la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.</p>
<p>Reforma</p> <p>Artículo 12. Las decisiones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano se tomarán por mayoría, de conformidad a lo que señala el reglamento interior del Consejo, para cual cada integrante contara con derecho a voz y voto.</p>
<p>Reforma</p> <p>Artículo 13. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, además del presidente y sus integrantes, contará con un Secretario Técnico, quien será el encargado de elaborar la convocatoria de las sesiones del Consejo, coordinar las reuniones, elaborar la propuesta de orden del día de cada sesión y levantar las actas, y demás atribuciones que determine su reglamento interior. El propio reglamento interior del Consejo dispondrá lo relativo a la frecuencia de sus reuniones, procedimiento para ratificar o relevar a los representantes, integración de sus comisiones y las normas que regulen su integración, organización, funcionamiento y atribuciones.</p> <p>El consejo podrá contar con asesores técnicos de consulta, quienes podrán ser invitados a las reuniones con derecho a voz.</p>
<p>Artículo 14. El Municipio fomentará la creación y funcionamiento de organismos de participación social, vecinal y de consulta en los términos que dispone este ordenamiento. Por Ello cuando se proyecten planes, programas o acciones urbanas que afecten a una o varias zonas o colonias, se convocará para que participe el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al Patrimonio Cultural del Municipio.</p>
<p>Reforma</p> <p>Artículo 31. Para elaborar, modificar o actualizar y aprobar, el programa municipal</p>

de desarrollo urbano y el Plan de desarrollo urbano del centro de población del Municipio, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o plan del centro de población o se revise el vigente;

II. La Dirección de Ordenamiento Territorial elaborará el Proyecto de Programa o Plan del centro de población, a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente.

III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad.

IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo, se informará a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

V. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dirección de Ordenamiento Territorial analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. El análisis elaborado estará a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VI. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y

VII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, o el Plan de desarrollo urbano del centro de población, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

Reforma

Artículo 32. Unas vez aprobados por el Ayuntamiento el programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, plan parcial de desarrollo urbano y demás programas, planes previstos en el artículo 78 del Código Urbano, en los cuales participe el Municipio, el Presidente Municipal

solicitará la publicación en los siguientes lugares:

- a) En la Gaceta Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco;
- b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, así como las delegaciones y agencias municipales lo cual debe certificar el Secretario General del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; y
- c) En la página de internet del Municipio, de forma accesible para la población, debiendo ser actualizados de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código Urbano.

Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores.

Una vez publicados los citados ordenamientos de planeación, entrarán en vigor a partir de su publicación y deberán ser inscritos dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad y, una vez inscritos, comenzarán a surtir efectos.

Reforma

Artículo 44. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente:

III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 del Código Urbano;

VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal ordenará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de Código Urbano y 32 del presente reglamento.

Artículo 413. Los postes para la instalación y operación de servicios públicos deberán estar en buen estado y emplazarse en el límite del andador o banqueta evitando la obstrucción del flujo peatonal.

En los sistemas de postes para conducción de redes deberá evitarse en lo posible el uso de cables, tensores o retenidas ya que se constituyen en elementos de riesgo para peatones y personas con capacidades diferentes.

Debe considerarse la sustitución paulatina y jerarquizada, dando prioridad a zonas de Protección del Patrimonio Edificado, de transformadores eléctricos aéreos ubicados en postes por aquellos de tipo jardín, ubicados conforme a su demanda y en sitios donde no se obstruyan los movimientos peatonales ni vehiculares. Al hacer dichos cambios deberá tomarse en cuenta también, ocultar los sistemas de control, cuchillas y cortacircuitos.

El Municipio promoverá la obligatoriedad ante la Secretaría de Vialidad del buen

<p>mantenimiento, apariencia, instalación y funcionamiento de los semáforos y la señalética.</p> <p>Es atribución de la Secretaría de Vialidad la colocación de la señalética basados en la Norma Oficial Mexicana y en los manuales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante los cuales se rigen todos los Estados del País. En zonas de Protección al Patrimonio Edificado, se promoverá la realización de proyectos específicos, mismos que deberán ser dictaminados por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad con la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.</p>
<p>Se reforma el Capitulo y se deroga toda la Sección I</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">Mobiliario Urbano y Señalización</p> <p style="text-align: center;">SECCION I. Se deroga</p> <p>Artículo410. Se deroga Artículo 411. Se deroga Artículo412. Se deroga</p>
<p style="text-align: center;">Se deroga todo la sección I y II</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN I. Se deroga</p> <p>Artículo361. Se deroga Artículo362.Se deroga Artículo363. Se deroga Artículo364. Se deroga Artículo365. Se deroga Artículo366. Se deroga Artículo367. Se deroga Artículo368. Se deroga</p> <p>Artículo369. Se deroga Artículo 370.Se deroga</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN II. Se deroga</p> <p>Artículo371. Se deroga</p>

TRANSITORIOS PRIMERO.- Las presentes reformas de modificación, adición y abrogación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como se ordena la reimpresión del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas. **CUARTO.-** Dentro de los 10 días siguientes a la entrada en vigor de las reformas al presente Reglamento se deberán reunir los integrantes del Consejo Municipal para su debida integración, toma de protesta y distribución de comisiones y actividades. **QUINTO.-** Dentro de los 60 sesenta días siguientes a la conformación del Consejo Municipal, el Ayuntamiento Municipal deberá aprobar el Reglamento interior del mismo. Con las aprobación de las reformas al **“Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco”** el Ayuntamiento protege el bienestar de sus ciudadanos y de sus visitantes, al regular la zonificación y el crecimiento del desarrollo urbano, pues con

lo anterior de crear las condiciones de seguridad para la vida de sus habitantes, así como de la certeza de quienes quieren invertir en el desarrollo del Municipio apostándole a su crecimiento con el establecimiento de infraestructura de bienes y servicios que generen además fuentes de empleo, garantizándoles las condiciones jurídicas necesarias para ordenar y regular los diversos giros comerciales e industriales mediante un marco normativo acorde a las circunstancias actuales. **VII.-** Es por ello que las propuestas de **Reforma, Adiciona y Derogan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco** en este sentido, podemos sintetizar que deja en claro que resulta congruente, específica, eficaz e idónea para nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS**, Reforma, Adiciona y Derogan diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las propuestas de **Reforma, Adición y Derogación de diversos artículos del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco**, que ya quedaron señaladas en el cuerpo del presente dictamen, las cuales

entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se ordena la reimpresión del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas, por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de conformidad con el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO.-** Hágase del conocimiento de las reformas del Reglamento multicitado a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 16 de Mayo del año 2017 COMISIÓN CONVOCANTE **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ**

LÓPEZ Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **COMISIÓN COADYUVANTE C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **C. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN”** Hoja de firmas del Dictamen por el que se Reforma “Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Síndico. ¿Algún comentario sobre este punto Señores Regidores?.... Si no hay comentarios, lo someto a votación, se trata de un Ordenamiento Municipal, por lo cual es votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A

favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones el Reglamento Interior del funcionamiento del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Dependencia: **Sindicatura Municipal Asunto:** "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a comisiones la propuesta de creación del Reglamento Interior del Funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco. Fecha: 19/06/2017 **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** en mi carácter de Síndica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su

artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **III.** Bajo este contexto la citada Ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Que en la Gaceta de Trayectoria Tomo II de Diciembre del 1999, se publicó el Reglamento Interno que regula las Funciones del Consejo de Colaboración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el citado Reglamento se expidió con el objeto de normar las funciones del Consejo de Colaboración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y regular sus actividades fundamentándose para tal efecto en lo que señalaba el artículo 40 Fracción XIV y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y fundamentándose en la Ley Orgánica Municipal, leyes

actualmente abrogadas. **V.** La presente iniciativa, surge en atención que al realizar el análisis del Reglamento en comento, se detectaron ambigüedades en virtud que las leyes que sirvieron como fundamento y motivación del ordenamiento, se encuentran actualmente abrogadas por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo una necesidad urgente la de armonizar los reglamentos municipales a la Leyes Estatales en la materia vigentes, siendo estas quienes nos dan las bases para regular. Así mismo el Código citado en su artículo 10 fracción XXXV, señala que será atribución del Municipio promover y participar en la constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como autorizar su reglamento, además el artículo 47 señala que la integración, organización, funcionamiento y atribuciones serán regulados en los reglamentos municipales aplicables. Articulados que a la letra dice **Artículo 10.** Son atribuciones de los Municipios: XXXV. Promover y participar en la constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, autorizar su reglamento y apoyarlo en sus actividades, debiendo aportarle los recursos necesarios para su operación y que estén en condiciones de proporcionarle; **Artículo 47.** Los consejos municipales de desarrollo urbano están integrados por representantes de los sectores público, privado y social del Municipio, son presididos por el Presidente Municipal. Su integración, organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en los reglamentos municipales aplicables, debiendo quedar instalados durante el primer año de la administración municipal y sesionar al menos en forma bimestral. **VI.** Por otra

parte la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vino a abrogar la Ley de Orgánica Municipal, y ahora actualmente en su numeral 38 bis, señala que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, y que dichos órganos son creados libremente por el Ayuntamiento y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucionalmente y legalmente le corresponda al Municipio o administración pública de la que derivan. Siendo el caso que el Reglamento interno que regula las funciones del Consejo de Colaboración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco que ahora se pretende abrogar otorgaba funciones y atribuciones ejecutivas al consejo que actualmente se encuentran prohibidas por la Ley. **Artículo 38 Bis.** Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal de la que derivan. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica

por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia. **VII.** Por lo anteriormente expuesto presento iniciativa que propone la propuesta de creación del Reglamento Interior del Funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la creación del reglamento en comento se armoniza tanto con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin contravenir la Legislación Estatal. En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que se turna a la Comisiones Permanentes Edilicias de Obras públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento interior. **VIII.** La propuesta de creación del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado,

el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación Reglamento Interior del Funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 19 de Junio del año 2017 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA”–**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Síndico. Se trata de un turno a Comisiones. ¿Algún comentario Señores Regidores?..... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado unanimidad. -----**

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Convenio modificadorio al Convenio de Colaboración para la escrituración de la vivienda con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA” CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE “INSUS” ANTES “CORETT” y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**; fundamentado en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad

jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. III.- El 20 de agosto de 1973 por acuerdo Presidencial surge el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como un organismo desconcentrado de la Administración Pública Federal con el objetivo de impedir, regularizar y prevenir los asentamientos humanos irregulares por la vía expropiatoria, tanto de terrenos de origen ejidal y comunal como los de origen privado. IV.- Con fecha 7 de junio del 2016 el Municipio y “CORETT” celebraron el “Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda” en el cual se convino conjuntar acciones con el fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. V.- El 16 de diciembre de 2016, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación se reestructura

la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra “CORETT” en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable “INSUS”, modificando la denominación, objeto, organización y funcionamiento así como añadiendo nuevas atribuciones, repercutiendo ello la relación con las Autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, en particular con los gobiernos municipales de la entidad. VI.- La Política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda, y regularizar la tenencia de la tierra, así como construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia. VII.- El ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, la creación de vivienda, y el crecimiento ordenado de las ciudades, siendo actividades concurrentes deberán planearse bajo una visión de sustentabilidad, que permita establecer hasta dónde y cómo crecerán las urbes. VIII.- La regularización de la tenencia de la tierra, conlleva al otorgamiento de la seguridad legal sobre la propiedad, demandas que se expresan en los términos del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social. IX.- El ejercicio de planeación urbana determina en un marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares, mediante la ejecución de acuerdos sobre políticas, estrategias y líneas de acción idóneos que permitan a la administración pública colocarse al frente de los

acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra. **X.-** A efecto de conjuntar acciones con el fin de fortalecer la Política Nacional de Vivienda en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de dar continuidad con la regularización de los asentamientos humanos irregulares, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente, propongo a ustedes el siguiente punto de:

ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el **INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE “INSUS”**; **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION Y REGULARIZACION DEL SUELO EN SUS DIFERNTES TIPOS Y MODALIDADES**”; en los términos de la propuesta anexa. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes

de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección Jurídica proceda a la revisión y expedición del convenio y al Director del Impuesto Predial y Catastro, así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DEL 2017 “2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA”.** - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios, lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano....**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, y la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa.** -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Punto de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura Jalisco, dentro del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural para el Ejercicio 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quienes motivan y suscribe el presente **C. JUAN MANUEL**

FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Regidor de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DE CULTURA JALISCO DENTRO DEL PROGRAMA FONDO JALISCO DE ANIMACION CULTURAL, PARA EL EJERCICIO 2017**, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. III.- Mediante oficio 109/2017, el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura Jalisco dentro del programa Fondo Jalisco de Animación 2017 donde se otorgará al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural ejercicio 2017, facultándose al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO** CD. GUZMAN,

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 22 DE 2017
La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS *Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas FIRMA” - - - - -*

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: En el mismo tenor del punto anterior que acabamos de aprobar; nada más preguntarle al autor de la Iniciativa, si existe algún proyecto del Convenio, o una vez que se apruebe desde luego se va a suscribir, pero generalmente envían algún proyecto, algún formato del Convenio para ver las condiciones nada más. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Es correcto Licenciado. Se envía una propuesta, la cual en esta ocasión se tomó en cuenta al Grupo Tlayacán, se les va a proveer de vestuario para sus presentaciones en el tema de valet folclórico y también considerando un Programa que se va a generar en unos meses más de un concierto mensual, queremos hacerlo en la Plaza Principal, se pidió presupuesto para 300 trescientas sillas, esos son los 2 dos conceptos que van a cubrir este proyecto específicamente. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Nada más solicitarle al autor de la Iniciativa, veo que nada más está autorizado el Presidente Municipal y el Síndico y el Encargado de la Hacienda, no sé, si quizás no sea necesario que lo suscriba el Secretario, pero creo que sería mejor que estuviera autorizado el Secretario, no obstante si a lo mejor la Secretaría no lo necesita, más vale que esté a que nos haga falta. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Sí, creo que es correcta la apreciación de nuestra Síndico, lo podemos agregar si Ustedes así lo deciden. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios

Señores Regidores, si están por aprobar esta Iniciativa, con la observación que hace la Síndico en el sentido de que su servidor suscriba también el Convenio, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que autoriza la firma de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Cultura, así como la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada al Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a coinversión para Festivales Culturales 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado

en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSIÓN PARA FESTIVALES CULTURALES 2017** de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de

Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.-La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017.IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$750,860.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), recursos

que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS:1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 23 de junio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, celebren con la Secretaria de Cultura; CONVENIO DE COORDINACIÓN correspondiente. SEGUNDO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2017, a efecto de que proceda la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)TERCERO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública

Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 23 DE 2016 LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE
GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL
MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDOR VOCAL
LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA REGIDOR PRESIDENTE
J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA REGIDOR VOCA
EDUARDO GONZALEZ REGIDOR VOCAL
LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR VOCAL
ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO REGIDOR VOCAL

FIRMAN” C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Antes de pasar a la votación; comentarles a todos compañeros que después de que fue presentado este proyecto, fuimos aprobados con el Presupuesto que aquí menciono, y hacer hincapié en que fuimos el tercer Municipio con mayor monto en todo el País, aprobado por la Secretaría de Cultura Federal para ese tipo de Festivales, por lo cual creo ha sido una gran gestión de parte del equipo de la Jefatura de Cultura y en base a eso es la petición que presentamos ante todos Ustedes, es cuanto

Señor Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En el mismo sentido de la intervención anterior; nada más pedirle al Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, que se trata su Iniciativa de una autorización de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Cultura, y vamos a someterlo a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento, y al igual que el punto anterior no viene tampoco ningún Convenio, pues creo que sería fundamental para el conocimiento de todos los Regidores, que cuando se trata de someter la aprobación de un Convenio de cualquier índole que sea, lo deseable y lo indispensable es conocer el clausulado, conocer los alcances y los objetivos, no ponemos en ningún momento en duda que van a ser destinados para fortalecer el aspecto cultural aquí de Zapotlán, pero sí rogarle encarecidamente que en lo sucesivo hagamos un esfuerzo por adjuntar a las Iniciativas cuando son un Convenio, pues cuando menos el proyecto del mismo, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Sí compañero Regidor, quiero comentarle algo, tiene Usted mucha razón, desgraciadamente las reglas de operación de este Programa son un poco encontradas, si no tenemos el punto de acuerdo para suscribir el Convenio, la Secretaría de Cultura Federal no emite el Convenio, es un poco extraño pero es así. Ellos para poder generar el Convenio, solicitan el punto de acuerdo del Ayuntamiento y por lo cual que no es presentado. Quisiera comentarles que después de 14 catorce años de un Festival ininterrumpido en la Ciudad, el Municipio aspira hasta una cantidad, hasta un monto de \$1´400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) este monto siempre se manda un proyecto que genere esa inversión de parte de la Secretaría Federal. En este caso el proyecto que

más inversión recibió fue la Ciudad de Colima y fueron menos de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) a pesar de que son los que más alcance tienen en ese sentido, es por eso que tampoco se puede presentar. A mí me gustaría, además de presentarles el Convenio, presentarles inclusive el cartel, pero no se puede presentar el cartel, porque de todo el cartel que se envía para suscribir este convenio, la Secretaría de Cultura signe los artistas que está dispuesto a los que está dispuesto a apoyar, genera montos menores en algunos casos y hasta después de aprobado este punto de acuerdo, tendremos acceso tanto al Convenio como al cartel cultural que podremos tener, para poder disfrutar. Entonces, estamos entrampados en esa situación, pero en cuanto cambie esa regla podremos hacerlo con todo gusto, es cuanto Secretario.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Comparto la opinión del Regidor Alan y del Regidor Juan Figueroa; creo que en repetidas ocasiones se ha solicitado la firma de Convenio sin estar todavía puestos en el propio anexo de la Iniciativa. En esta ocasión, fuimos aprobados por un Programa de Cultura Nacional para Festivales con setecientos y tantos mil pesos, con un pari passu de trescientos y tantos mil pesos del Municipio, pues para suscribir ese Convenio, la propia Conaculta nos pide la autorización del Ayuntamiento para elaborar el Convenio, en qué términos viene la aportación del Municipio, la aportación de la Federación y el cartel de una propuesta cuando se anexo el programa y entonces ya sacan todo el Convenio y nos lo mandan para suscribirlo con otra propia aprobación de Cabildo. Estamos siguiendo los pasos de la reglas de operación que nos marca la Conaculta y ahorita lo que nos piden es la autorización de la elaboración del Convenio, es

cuanto Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Y recordar también que el Festival que fue organizado el año pasado, ha sido un Festival que yo hace mucho tiempo no veía aquí en Zapotlán, fue la verdad Juan un Festival muy bien organizado, donde la gente quedó muy contenta y esperemos que este Festival 2017 dos mil diecisiete, rompa las expectativas del pasado y que vuelva a ser igual de exitoso. Yo te felicito a ti, igual a toda la gente de Cultura por seguir trabajando en este Proyecto, Juan, es cuanto Secretario. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** Solo para hacer una observación; aquí se menciona una reunión de Comisiones en la que se citó a la Comisión de Cultura y a la de Hacienda Pública, no me llegó el citatorio, solamente para checar ese dato. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Sí, es correcto. Por detalles de tiempo, se dejó en su escritorio el citatorio Regidora, y además le pedí a nuestra Asesora Lorena Godínez, que se encargara en mandar un WhatsApp a cada uno de los compañeros. En algunos casos, pido una disculpa, fue el caso del Regidor Eduardo González, a pesar de que se envió el mensaje, él no lo leyó. En el caso de Usted, a reserva de checar que el número no haya estado erróneo o equivocado, aparentemente se enviaron los mensajes y sí fueron recibidos, pero creo no es óptimo, debió haberse entregado físicamente un citatorio, le pido una disculpa, pero en ningún momento hubo la intención de que Ustedes no participaran, algunos compañeros no recibieron a tiempo el mensaje de whatsapp, entonces ojalá que en su caso, revisemos el número y que para cualquier otra ocasión tengamos la oportunidad de que lleguen en tiempo y forma. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay comentarios

Regidores lo someto a su consideración, aquellos que estén por aprobar el punto No. 16 dieciséis de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que autoriza la declaración de los ganadores y la entrega de la Presea denominada "MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO", a la labor del Servidor Público 2017 dos mil diecisiete, en sus dos modalidades personal administrativo y personal operativo. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, CLAUDIA MURGUIA TORRES, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, MARIA LUIS JUAN MORALES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la*

consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES Y LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” A LA LABOR DEL SERVIDOR PÚBLICO 2017 EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO**, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro Municipio; durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos y coadyuvado al

desarrollo y crecimiento de nuestra institución.III.- Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público. IV.- El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de "Mariano Fernández de Castro" quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento en dos categorías uno Administrativo y uno Operativo, por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dictaminan

bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 38 celebrada en fecha 09 de junio de la presente anualidad, bajo el punto 5 cinco del orden del día, se aprobó iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega a la presea denominada **MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO 2017**, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento en sus dos modalidades personal Administrativo y Operativo y el turno a comisiones para el proceso de selección. 2.- En sesión ordinaria de Comisiones, de fecha 23 de junio de la presente anualidad, se dio lectura al oficio 203/2017, en donde el Secretario General del Ayuntamiento Lic. Higinio del Toro Pérez, hace llegar las propuestas recibidas de los aspirantes a la Presea "Mariano Fernández de Castro 2017; conjuntamente con los expedientes personales de cada servidor público - - - - -

NOMBRE	DEPARTAMENTO	AREA
FRANCISCO CASTREJON ALVAREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRANZA	OPERATIVO
RODOLFO CORTES LAUREANO	SUPERVISOR DE OBRA	OPERATIVO
ROSALINA ELIZONDO CASILLAS	ENCARGADA DE NOMINA	ADMINISTRATIVO
MARIA ERNESTINA LOPEZ COBIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

Una vez que fue cotejado con los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por

unanimidad de los miembros asistentes, dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la entrega de la presea "Mariano Fernández de Castro 2017" a la labor del Servidor Público, a las personas que sean seleccionadas en sus dos modalidades, personal Administrativo y Operativo mediante votación que se haga al término de la lectura del presente dictamen, a recibir tal distinción entre las siguientes propuestas: - - - - -

NOMBRE	DEPARTAMENTO	AREA
FRANCISCO CASTREJON ALVAREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRANZA	OPERATIVO
RODOLFO CORTES LAUREANO	SUPERVISOR DE OBRA	OPERATIVO
ROSALINA ELIZONDO CASILLAS	ENCARGADA DE NOMINA	ADMINISTRATIVO
MARIA ERNESTINA LOPEZ COBIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

SEGUNDO.- Se instruya a la Oficialía Mayor y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emita el cheque por el monto correspondiente a una quincena, a las personas que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir la distinción de la Presea "Mariano Fernández de Castro" 2017 a la labor del Servidor Público, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, programada para la celebración del aniversario de la creación del primer Ayuntamiento Constitucional. TERCERO: Se autoriza la celebración de sesión solemne el próximo jueves 29 de junio del año en curso, con motivo del 204 Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento Constitucional de nuestro Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruya

a la Secretaría General, para que por su conducto, se invite a los ganadores para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciban las preseas "Mariano Fernández de Castro" a la labor del servidor público, a celebrarse el próximo jueves 29 de junio de la anualidad en curso, en punto de las 10:00 horas en el Recinto Oficial, como parte de la celebración del 204 Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento Constitucional de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 23 DE 2017

LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE

GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDOR VOCAL

LA COMISION EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CLAUDIA MURGUIA TORRES REGIDOR PRESIDENTE

ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ REGIDOR VOCAL

MARIA LUIS JUAN MORALES REGIDOR VOCAL

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR VOCAL

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDOR VOCAL

FIRMAN" -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Como lo señala nuestro Reglamento, se llevará a cabo votación por cédula, se les entregará una papeleta donde vienen las propuestas tanto para el área Administrativa como el área Operativa, y Ustedes harán su voto de manera secreta. A

reserva que tengan algún comentario, se les entrega su papeleta para llevar a cabo la votación, quedando de la siguiente manera: ***Francisco Castrejón Álvarez**, Encargado de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, área Operativa: **4 votos**. ***Rodolfo Cortés Laureano**, Supervisor de Obra, área Operativa: **13 votos**. ***Rosalina Elizondo Casillas**, Encargada de nómina, área Administrativa: **6 votos**. ***María Ernestina López Cobián**, Auxiliar Administrativo: **11 votos**. – Siendo los ganadores: ***Rodolfo Cortés Laureano**, Supervisor de Obra, área Operativa: **13 votos** y ***María Ernestina López Cobián**, Auxiliar Administrativo: **11 votos**. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen que resuelve declarar el día 5 de Junio de cada año como DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben Regidores **C. C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con los C.C. Regidores **MARIA LUIS JUAN MORALES, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, CLAUDIA MURGUIA TORRES**; integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, y los C.C. Regidores **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA**

GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción II, V, X, 38, 40 fracción II, 41 fracción IV, 42, 44, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 37, 38, 40, 47, 48, **52, 62, 65**, 86 punto 2, **90**, 98, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“DICTAMEN QUE RESUELVE DECLARAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”** en mérito de lo anterior nos permitimos exponer los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento 14 de Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero del 2017 en el punto 16 se turnó para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” en donde la iniciativa de origen señala en su artículo 115 de nuestra Carta Magna que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre; así mismo en su fracción V, del mismo artículo dispone que el Municipio en los términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para: * Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; * Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; Sin dejar de señalar que en su artículo 4º garantiza como derecho humano la protección a la salud, y derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.**III.-** Asimismo la Ley General del Equilibrio Ecológico establece la distribución, de competencias y coordinación en su artículo 4º señala que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales; en su artículo 8 establece las facultades del municipio y en su artículo 15 las políticas ambientales y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente. **IV.- El Código Civil del Estado de**

Jalisco establece en su Capítulo IV del Patrimonio, artículo 45 lo que a la letra dice: **Artículo 45.-** El patrimonio social está compuesto por los ecosistemas, ya que de su equilibrio depende la vida y el sano desarrollo productivo. Todo ser humano tiene derecho a desarrollarse en un medio ambiente sano. Se considera de orden público e interés social la prevención y restauración del equilibrio ecológico. **V.-** Aunado a ello; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, fracción XIII y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como el instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, **políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente**, en los términos de las disposiciones legales de la materia que competa al Municipio de conformidad a las leyes Federales y Estatales en la materia. **VI.-** De lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica, tuvimos a bien reunirnos en Sesión de Comisión el día 01 primero del mes de junio de la presente anualidad, con intervención y participación del Titular de la Unidad de Educación cuyo fin fue escuchar y considerar su punto de vista, en ese sentido,

se tuvo a bien analizar y discutir por parte de las comisiones convocante y coadyuvantes, la Iniciativa de Decreto que considera declarar el 05 de junio de cada año como “Día Municipal de la Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco; turnada a comisiones en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 celebrada el día 20 veinte de enero de 2017 en el punto 16. Considerando el objeto de la iniciativa, así como el estudio y análisis que dio origen la misma, se acordó **APROBAR** por mayoría de votos (nueve asistencias) quedando así Declarado el día 05 del mes de junio de cada año como **“Día Municipal de la Reforestación” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** VII.- La declaratoria que antecede, es importante, toda vez que el municipio cada vez se ve más afectado en su medio ambiente, que conlleva a un cambio climático por la inminente tala de árboles, la quema de los mismo en las zonas aledañas y por la conservación de la vida humana ya que el dióxido de carbono que expulsamos al respirar, poco a poco perderá la oportunidad de ser transformado en oxígeno, lo cual puede generar grandes problemas de salud la reforestación es necesaria para nuestros bosques sean más extensivos y ayuden a eliminar ciertas partículas contaminantes como el polvo, polen, humo o cenizas que son nocivos para la salud tal es uno de los casos los problemas respiratorios, por eso es importante presentar ante este honorable pleno de Ayuntamiento el presente dictamen que pretende Declarar el día 05 del mes de junio de cada año como **“Día Municipal de la Reforestación” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** VIII.-Una vez aprobado por el Pleno de Ayuntamiento el dictamen citado se instruya a las áreas correspondientes en base a su presupuestación, para

que en conmemoración al “Día Municipal de la Reforestación” se realice un programa de actividades en base a una convocatoria abierta a la ciudadanía en general, para reforestar las zonas que más lo requieran dentro de nuestro municipio, por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante un evento de inicio que arranque el programa de reforestación, mantenimiento y limpieza en las áreas que queden estipuladas en dicho programa y se mantenga bajo inspección el seguimiento y continuidad de las tareas que se implementen o de ser necesario se lleve a cabo la gestión de un recurso para tal objetivo. Así mismo contar con la colaboración de la Unidad de Comunicación Social para la difusión de las actividades que realizará el área de ecología. Considerándose así la colaboración de la Unidad de Participación Ciudadana a través de los promotores la gestión mediante invitación a los presidente de colonias para que participen en las actividades de reforestación en nuestro municipio y que la Unidad de Educación pudiera gestionar la colaboración del sector educativo tanto, Federal, Estatal y Privada para que se sumen al programa en dichas campañas. Todo lo anterior en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien tiene la obligación de encabezar dicho programa y de implementar todo tipo de campañas en materia de Medio Ambiente. **VII.-** Una vez estudiado y analizado lo conducente, las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **52, 62, 65**, 86 punto 2 , **90**, 98, 104, 105, 106, 107 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta ante este Honorable Pleno **“DICTAMEN QUE PRETENDE DECLARAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**VIII.-El presente Dictamen cuenta con los argumentos principales, así como los razonamientos que se expresan en la iniciativa que nos fue turnada para su estudio y que contiene los siguientes: **CONSIDERANDO: I.-** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41, 42, 47, 49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38, 40, 47,48,**52, 62, 65,86**, punto 2 , **90**, 98, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y a las de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica, competencia en el ámbito de sus atribuciones, para dictaminar las iniciativas de decreto municipal que otorguen derechos o impongan obligaciones a determinadas personas físicas o jurídicas. **II.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, Participación Ciudadana y Vecinal y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas son competentes para conocer la iniciativa que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto en los

artículos 37, 38, 40, 47,48, **52,62, 65**, 86 punto 2,**90**, 98, 104, 105, 106, 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **III.-** El Regidor autor de la iniciativa se encuentra en facultades de presentar iniciativas de conformidad a los artículos 41 fracción II, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **IV.-** La iniciativa en estudio reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 100 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **V.-**Con la aprobación del presente dictamen, se está cumpliendo con la iniciativa que se señalan en el cuerpo de los antecedente ya que el Municipio como órgano de gobierno tiene la obligación de proponer y difundir las políticas públicas en coordinación con las leyes federales y estatales, siendo el caso de La Ley General del Equilibrio Ecológico, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley estatal en la materia. **VI.-**Con lo anterior es que se buscan las garantías en el ámbito ecológico con la finalidad de que prevalezca la protección al medio ambiente, el equilibrio ecológico y el buen desarrollo sustentable así como el cumplimiento de los procedimientos previstos en este dictamen de decreto así como el cumplimiento y la aplicación de las áreas competentes, por lo que resulta indispensable que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable gestione ante la CONAFORT la donación de árboles de distintas especies para la realización de campañas inherentes a la declaratoria del “día Municipal de la Reforestación” en nuestro municipio, pudiendo ser en zonas que más se requiera como en micro cuencas, barranca toistona, escuelas con el propósito de crear conciencia a los alumnos

de la importancia de preservar y cuidar nuestros ecosistemas así como en la laguna del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VII.-** Los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; y de Cultura, Educación y Festividades Cívica, aprobamos en lo general y en lo particular el Dictamen que **DECLARA EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**” Por lo que **DECLARAMOS PROCEDENTE** la propuesta de decreto que se propone, para quedar como sigue: **SE DECLARA EL DIA 05 CINCO DE CADA AÑO, COMO “DIA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al mismo día su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Para el Ejercicio 2018 el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable emitirá una Convocatoria Pública Abierta para invitar a la ciudadanía a participar en las actividades que deberá organizar para conmemorar el día 5 de junio de 2018 como “Día Municipal de la Reforestación”.

TERCERO.- Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de

Zapotlán el Grande, Jalisco. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECRETA DECLARAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, a partir del año 2018.SEGUNDO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase un tanto al H. Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye al ciudadano Ejecutivo Municipal para los efectos legales, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **CUARTO.-** En consecuencia de la Declaratoria se ordene por medio del Ejecutivo Municipal, que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para conmemorar el “Día Municipal de la Reforestación”; realice lo conducente donde se convoque a la ciudadanía en general a participar en las actividades a realizar por esta dependencia y se sumen a ello la Unidad de Participación Ciudadana y de la Unidad de Educación, para que en medida de sus competencias coadyuven en las actividades a realizar dentro de las campañas de reforestación por nuestro municipio. **QUINTO.-**

Hágase del conocimiento del decreto a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor. **SEXTO.-** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 05 de Junio de 2017

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ VOCAL COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL C. MARIA LUIS JUAN MORALES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES VOCAL COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. GENARO SOLANO VILLAVAZO VOCAL

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAVOCAL
FIRMAN” -----**

C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: Yo quiero manifestar que es buena esta Iniciativa, pero me gustaría que considerara cambiarla al 5 cinco de Julio, porque ya vimos que este año pues no llovió en Junio, y sería absurdo plantar árboles con la tierra totalmente seca. Yo tuve la gracia de estar con mi padre en el campo, conozco la tierra y sé mucho de la agricultura gracias a Dios, y me gustaría que consideraran mucho cambiarlo un mes después, porque definitivamente se secan los arbolitos y pues tomarlo en cuenta, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Quiero entender que también la propuesta que la propuesta que hace el Regidor José Luis de esa fecha en específico, tiene que ver con el marco del aniversario o de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, que es en el mes de Junio, probablemente por eso la reforestación encaja perfectamente dentro de ese marco por la fecha que se conmemora, si estoy equivocado, dígamelo, pero esa es la temática. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Cuando se generó esta Iniciativa, he hecho dentro de la fundamentación se manejó el Día Mundial del Medio Ambiente y también el Día Mundial del Árbol, entonces en ese marco se generó esta decisión y dado el éxito que se tuvo el año anterior con la reforestación que se dio a nivel Municipal, que fueron miles de árboles los que se plantaron pro parte de la Dirección de Medio Ambiente y también con la participación que tuvo aquí la Comisión de Limpia, Medio Ambiente y Ecología, entonces en ese sentido se promovió esta Iniciativa y que ahora con el apoyo de los compañeros de las diferentes Comisiones, se está proponiendo ahora

como decreto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** La Iniciativa está muy bien Regidor, nada más si hay que tomar un poquito en cuenta el dato técnico que nos hace Martha Cecilia, que todo está igual, pero dejar que la reforestación se haga un día después, lo podemos hacer sin ningún problema, para agarrar un mes después, para agarrar la tierra ya mojada y que los arbolitos no recientan el cambio. Es un dato técnico nada más, que creo que sí valdría la pena tomarlo en cuenta, aunque digo, la Iniciativa está bien, no le veo ningún problema, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Tuve la oportunidad de trabajar en Comisión con el compañero José Luis Villalvazo, lo cual lo felicito por su preocupación. Si viene cierto se han hecho campañas, han sido muy exitosas, más allá de la celebración, y por lo que quiere él, el día del árbol, no es específicamente para que se celebre ese día del árbol, es una celebración al evento de que todos tenemos que estar conscientes de que queremos sembrar árboles y aprovechar el marco del Día Mundial del Medio Ambiente. Sabemos que los Ayuntamientos no tienen suficientes recursos para estar implementando esas campañas y es darle un realce más importante a este evento, invitar a Escuelas, más allá de si llueve o no llueve, yo pienso que debemos celebrar esta Iniciativa que propone el Regidor para crear conciencia a todas las Escuelas, niños y habitantes de esta población, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Insisto en que el tema de la Iniciativa va más allá que una reforestación, me parece que tendría que ser ad hoc la fecha que propone el Regidor con la conmemoración Internacional, con independencia de que las acciones que se realizan sean en fecha posterior, porque entiendo que la Iniciativa no se

agota nada más con una acción de reforestación, sino de conciencia y de tratar el problema a fondo, entonces yo estaría a que nos apegáramos a la Iniciativa como el Regidor la propone, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** De hecho, dentro de los argumentos de la Iniciativa, también se señala, es únicamente el considerar ese día para dar inicio, para dar arranque a las actividades, posterior a ello es cuando se hace la planeación de cuándo se van a realizar obviamente. El año pasado vimos que empezó a llover desde Mayo, entonces es impredecible eso de la cuestión del temporal, entonces yo sugiero que se vote tal cual está y ya en su momento, la Dirección de Medio Ambiente, de Ecología y de Desarrollo Sustentable, pues ellos harán las modificaciones pertinentes. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para que se avoquen al estudio de incluir los nombres de los Hijos Ilustres a la nomenclatura de las calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** *ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE INCLUIR LOS NOMBRES DE LOS HIJOS ILUSTRES A LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".* **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe la presente* **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** *en mi*

carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 99, 100, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE INCLUIR LOS NOMBRES DE LOS HIJOS ILUSTRES A LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación.

III.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser ésta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:**

I.- Desde que la ciudad fue fundada se realizó un trazo de la misma de acuerdo a los criterios imperantes en el siglo XVI, con solares o manzanas de cien por cien varas, divididas unas de otras por arterias o calles que iban comunicándolas entre sí, dispuestas para el tránsito peatonal y de carretas inicialmente. Estas calles toman como nombre algún referente edificado o natural ubicadas sobre la misma para poderlas identificar; así, por ejemplo, existía la calle de “La Montaña”, por ser la arteria que conducía hacia la montaña oriente, conocida hoy en día como “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”. Otra, la calle de “Los Boquetes”, por los muchos hoyancos que presentaba, hoy conocida como “Pascual Galindo Ceballos”. Y así pudiésemos mencionar muchos más ejemplos que hablan de este vínculo de identidad de nuestras calles, sus nombres y la circunstancia de sus habitantes en el devenir histórico de la ciudad.

II.- Ya entrado el siglo XIX y después de que fuimos declarados nación independiente, una nueva moda impera en la nomenclatura de las calles, las

plazas, los pueblos y los territorios (que toman el mote de Estados Federados), ensalzando las acciones y los personajes que forman parte de la cosmogonía construida en torno al episodio independentista, a fin de afianzar el sentido de identidad nacionalista; así, por ejemplo, aparecen en el panorama nombres como “Miguel Hidalgo y Costilla”, “Vicente Guerrero”, “Independencia”, “José María Morelos y Pavón”, “La Corregidora”, y un largo etcétera que es por todos conocido. Esta misma “moda” se repite en subsecuentes episodios de carácter nacional como la Defensa del Castillo de Chapultepec, La Reforma, la Intervención Francesa o la Revolución Mexicana, dotando al país de héroes a los que se quería honrar a perpetuidad, como elementos ejemplares que han forjado las garantías de lo que somos y representamos. Los Estados, como el de Jalisco, hacen eco de estas “modas” y generan e impulsan nomenclaturas de identidad más localista; y lo mismo sucede con los municipios, donde se reconocen las aportaciones de sus hijos y se ensalzan las efemérides que recuerdan la gloria de los terruños o patrias chicas. III.- En el caso de Ciudad Guzmán, la antigua Zapotlán el Grande, a partir de la década de los años treinta del pasado siglo XX, se empiezan a ventilar iniciativas oficialistas para honrar la memoria y trascendencia de personajes locales, ponderándolos como ejemplos a seguir, entre la comunidad. Sus nombres van revistiendo la nueva nomenclatura de nuestras calles y plazas. Así, por ejemplo, la antigua calle “Del Teatro”, es rebautizada (el 22 de octubre de 1930) como “Refugio Barragán de Toscano”, abnegada poetisa y excelsa escritora y dramaturga, nacida en Tonila, Jalisco, pero radicada en esta ciudad. Otro, la antigua calle de “Vicente Riva Palacio”, a partir del 30 de septiembre de

1949, es rebautizada con el nombre del eximio muralista “José Clemente Orozco Flores”. Y así pudiéramos mencionar los muchos ejemplos que existen sobre estos criterios que dieron vida a la actual nomenclatura que prevalece en nuestras calles y plazas. IV.- Cada gobierno en turno que ha tenido este municipio, ha presentado iniciativas y las ha justificado con criterios de sobrado raciocinio para reconocer la vida y obra de nuestros coterráneos (sea en vida o ya fallecidos), a los que se les considera para que honren con su nombre alguna calle de la ciudad. Sin embargo, a partir de los acontecimientos sísmicos de 1985, en que la ciudad prácticamente tuvo que ser reconstruida y en que experimentamos un desbordado crecimiento, por la mucha necesidad de casas para solventar a las familias damnificadas, nacen colonias y fraccionamientos, generándose la nomenclatura para las mismas con pobres argumentos, dada la premura de regularizarlas y dotarlas de servicios. Así, por ejemplo, aparece una calle que se llama “La Palma”, dentro del fraccionamiento del mismo nombre, al norponiente de la mancha urbana; otro, Fraccionamiento “Central”, al sur de la mancha urbana, cuyas calles llevan nombres como “Begonia”, “Dalia”, “Catarina”... En estas arterias hemos perdido la gran oportunidad de vestir de honra a todos esos hombres y mujeres, o inclusive efemérides relevantes, que le han dado trascendencia a nuestro pueblo; se perdió la sensibilidad de ponderar por enriquecer la identidad de los zapotlenses y de generar, con este ejemplo, un sentido de pertenencia y de orgullo. V.- Para fortuna nuestra, más allá del mote de “cuna de grandes artistas”, realmente somos poseedores de un sorprendente catálogo de ilustres personajes, muchos de los cuales ya han sido

considerados para enarbolar la nomenclatura de nuestras calles y plazas, pero muchos aún no; y, claro está, como en todo recuento, quizá muchos de los olvidados realmente tienen más trascendencia que los que han sido considerados. Entonces en ese sentido iría orientada esta iniciativa: el que se consideren, para futuras nomenclaturas, previo serio y comprometido estudio y consenso, los nombres de personajes que permanecen en el anonimato local y, es por esto, que pongo a la consideración la siguiente relación de algunos de ellos (nativos y/o vecinos que aportaron a la grandeza de Zapotlán): así como su principal desempeño. Lo anterior fue bajo consulta y colaboración de los C.C. ARQ. FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO de la Unidad de Archivo Municipal y del DR. CARLOS RAMÓN GUERRA PIMENTEL, Coordinador de la Unidad de Nomenclatura en la Dirección de Ordenamiento Territorial.

1. ALEJANDRO AGUAYO CISNEROS. Coronel Ingeniero Industrial. 17 de julio de 1895-¿?
2. FRAY DIEGO AGUILAR. Escritor. Primer tercio del siglo XVIII-Principios del siglo XIX.
3. SALVADOR AGUILAR DOSAL. Escritor y Periodista. 23 de agosto de 1901-3 de diciembre de 1988.
4. JOSÉ ALCÁZAR ARIAS. Escritor. 12 de enero de 1909-¿?.
5. MARGARITO ALONSO RAMÍREZ. Maratonista. 19 de julio de 1970.
6. JORGE ALZAGA. Pintor. 21 de febrero de 1938.
7. JOSÉ FRANCISCO NORBERTO ANGUIANO GALVÁN. Filántropo. 6 de junio de 1840-26 de diciembre de 1903.
8. JUAN SOLITARIO DE DIOS ANGUIANO GALVÁN. Sacerdote y Filántropo (considerado un Santo; su obra más importante se encuentra en el Templo de la Merced de Guadalajara). 22 de mayo de 1850-28 de octubre de 1923.
9. PBRO. LIBRADO ARREOLA MENDOZA. Canónigo. 19 de julio de 1868-1952.
10. MARÍA DEL

CARMEN VIRGINIA ARREOLA ZÚÑIGA. Poetisa. 15 de junio de 1933. 11. PBRO. JOSÉ MARÍA GERÓNIMO ARZAC DÍAZ. Político (a él se debe la separación política de Colima, del Estado de Jalisco). 22 de septiembre de 1793-¿?. 12. JUAN MANUEL ÁVILA HERNÁNDEZ. (Hacienda de la Higuera, mpio. de Tuxpan, Jal.). Escultor. 7 de julio de 1941. 13. MIGUEL BAZ PALAFOX. Maestrescuela. 27 de septiembre de 1831-10 de marzo de 1892. 14. JOSÉ GUADALUPE BAZ Y PALAFOX. Jurisconsulto. 13 de diciembre de 1805-1869. 15. FORTINO BRISEÑO DE LOS ÁNGELES. Empresario. 14 de agosto de 1893-2 de julio de 1986. 16. ALFONSO CAMACHO CONTRERAS. Escritor. 25 de enero de 1928. 17. EDUARDO CAMACHO CONTRERAS. Científico. 13 de octubre de 1930. 18. SERGIO CAMACHO CONTRERAS. Promotor del fútbol. 24 de febrero de 1933. (Investigar en el Registro Civil su fecha de defunción). 19. MAURICIO CARRILLO PARRA. Canónigo. 22 de septiembre de 1852-11 de septiembre de 1919. 20. ALFONSO CASTAÑEDA JIMÉNEZ. Deportista (único zapotlense que ha participado en Juegos Olímpicos en la disciplina de Tiro con Arco). ¿?-¿?. 21. CRESCENCIO CASTILLO SILVA. Médico y Escritor. 31 de mayo de 1880-10 de marzo de 1948. 22. JUAN CHÁVEZ PÉREZ. Campeón mundial de Tiro (Medalla Nacional "Al Mérito" Deportivo, 1940). 27 de marzo de 1908-1963. 23. JOSÉ ARMANDO CUEVAS PRECIADO. Poeta. 27 de octubre de 1943. 24. SALVADOR DEL TORO MORÁN. General de División. 24 de abril de 1901-18 de noviembre de 1972. 25. JUAN JOSÉ ELIZONDO DÍAZ. Médico (fundador de la Escuela Preparatoria). 27 de mayo de 1929-1 de diciembre de 2008. 26. REINALDO ESPARZA MARTÍNEZ. Poeta y político. 18

de julio de 1895-18 de julio de 1934. 27. DONATO ESTEBAN FLORES. Chirimihero. 22 de octubre de 1903-22 de agosto de 1999. 28. MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO. Médico (Primer Alcalde de Zapotlán en 1813). ¿?-¿?. 29. JUAN MARÍA DE FIGUEROA Y ALCARAZ. Filántropo. 24 de octubre de 1760-1843. 30. JOSÉ FRANCISCO DE FIGUEROA JIMÉNEZ. Insurgente. 31 de marzo de 1802-30 de junio de 1851. 31. FRANCISCO JAVIER DE FIGUEROA Y RUIZ DE AGUILAR. Canónigo. 24 de septiembre de 1750-¿?. 32. JOSÉ DE JESÚS FIGUEROA TORRES. (Colima, Col.). Historiador (a él debemos la primera monografía municipal, publicada en 1947). 4 de diciembre de 1917 (¿?)-26 de diciembre de 1983. 33. JOSÉ MARÍA FUENTES. Impresor (introducción de la imprenta en Zapotlán en 1860). ¿?-¿?. 34. PBRO. ALFREDO GALINDO MENDOZA. Sacerdote (primer Obispo nativo de nuestra ciudad). 24 de agosto de 1894-19 de octubre de 1984. 35. FRANCISCO GALINDO TORRES. Poeta. 1853-1913. 36. GILDARDO GÓMEZ. Político (Gobernador de Colima). 27 de junio de 1851-9 de agosto de 1907. 37. JUAN N. GONZÁLEZ. Filántropo (por muchos años fue Secretario General del Ayuntamiento). ¿?-¿?. 38. JUANA MARÍA BALBINA GONZÁLEZ. Poetisa. 30 de marzo de 1863-¿?. 39. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO. Insurgente (en su honor la ciudad capital de Sonora lleva su apellido). 2 de febrero de 1774-10 de marzo de 1818. 40. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO. Escritor (Reconocimiento Tzaputlatena, 2000). 27 de junio de 1917-18 de septiembre de 2009. 41. ANTONIO GONZÁLEZ OCHOA. Científico (Premio Nacional en Ciencias, 1973). 9 de julio de 1910-5 de abril de 1984. 42. HÉCTOR GONZÁLEZ OCHOA. Escritor. 3 de septiembre de 1937. 43. PBRO. ENRIQUE

GÓMEZ VILLALOBOS. (Arandas, Jal.). Filántropo. 15 de julio de 1873-21 de septiembre de 1945. 44. GORDIANO GUZMÁN. (Tamazula, Jal.). Insurgente (en su honor es Ciudad Guzmán). 3 de octubre de 1789-11 de abril de 1854. 45. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CHÁVEZ. Teólogo. 20 de enero de 1908-¿?. 46. JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Cantero. 24 de junio de 1923-15 de agosto de 2003. 47. ALEJANDRINA HINOJOSA. Poetisa. ¿?-¿?. 48. IGNACIO ILZARBE FIGUEROA. Doctor en Teología. 1760-¿?. 49. GILBERTO JASO VERDUZCO. Poeta y periodista. 4 de abril de 1867-21 de abril de 1902. 50. GUILLERMO LARES LAZARIT. Locutor. 25 de junio de 1945 (¿?). 51. MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ. Política y Educadora (Primera y única Presidenta Municipal, 1977-1979). 8 de mayo de 1936. 52. LUIS LEGUER LIZARDI. (Guadalajara, Jal.). Periodista. 26 de diciembre de 1924-27 de enero de 2002. 53. JOSÉ HERMENEGILDO LEPE ISABEL. Alarife (constructor del templo de San Antonio). 13 de abril de 1846-13 de abril de 1920. 54. RODOLFO LÓPEZ COBIÁN. Músico. ¿?-1992. (Investigar en el Registro Civil su fecha de defunción). 55. RAMÓN LÓPEZ OCHOA. Doctor en Teología. 15 de julio de 1844-31 de mayo de 1915. 56. JOSÉ LUIS HORACIO LUGO ARIAS. Intérprete. 8 de noviembre de 1951. 57. JORGE LUGO MONROY. (El Sauz, mpio. de Jilotepec, Hidalgo). Docente. 23 de abril de 1906-10 de marzo de 1992. 58. MARÍA MERCEDES MADRIGAL GONZÁLEZ. (Ahualulco de Mercado, Jal.). Profesora. 1858-18 de julio de 1948. 59. JOSÉ MARÍA MANCILLA. Matemático. 1764-1829. 60. FERMINA MANRÍQUEZ PALACIOS. Educadora. 1900-13 de agosto de 1967. 61. JOSÉ MANZANO BRISEÑO. Constitucionalista. 28 de diciembre de 1887-¿?. 62.

FEDERICO MARÍN PRECIADO. Médico. 14 de junio de 1903-¿?. 63. JOSÉ TEODOCIO DE JESÚS MARÍN PRECIADO. Médico (fundó la Cruz Verde del Distrito Federal). 11 de enero de 1890-28 de diciembre de 1976. 64. JORGE MARTÍNEZ SANDOVAL. (Tuxpan, Jal.). Futbolista y entrenador profesional. 24 de enero de 1960. 65. LUZ MEDINA GUERRA. Primera reina (1923). ¿?-¿?. 66. JOSEFINA MATILDE MEDINA GUERRA. (Hacienda de Amatitlán, Jal.). Reina de la belleza nacional en 1917. 14 de marzo de 1897-3 de septiembre de 1991. 67. MARGARITA MENDOZA PALOMAR. Escritora. 26 de octubre de 1934-15 de febrero de 2016. 68. EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ. (Tuxpan, Jal.). Filántropo. 20 de abril de 1858-19 de julio de 1930. 69. PBRO. JOSÉ BASILIO MONROY MILANÉS. Realista. 12 de abril de 1775-¿?. 70. PBRO. FÉLIX MONTES DE OCA. (San Gabriel, Jal.). Filántropo y Político (fue Presidente de Ciudad Guzmán en 1927). 6 de noviembre de 1881-30 de noviembre de 1931. 71. SALVADOR MORÁN MARTÍNEZ. Sacerdote y Periodista. 1 de noviembre de 1892-27 de julio de 1946. 72. AGUSTÍN MORENO VERDUZCO. Futbolista. 5 de enero de 1939. 73. JESÚS ROMÁN NIÑO BAÑUELOS. Poeta. 28 de febrero de 1872-15 de abril de 1933. 74. ÁLVARO LEONOR OCHOA CUÉLLAR. Filósofo y escritor. 23 de septiembre de 1885-11 de febrero de 1953. 75. PBRO. ANTONIO OCHOA MENDOZA. Literato. 19 de noviembre de 1878-8 de mayo de 1951. 76. FRAY FRANCISCO ANTONIO PADILLA. Insurgente. Mediados del siglo XVIII-26 de enero de 1834. 77. FRAY JUAN DE PADILLA. (Andalucía, España). Fundador espiritual de Santa María de la Asunción de Zapotlán. 1492-13 de agosto de 1543. 78. APOLONIO PALACIOS FLORES. (San Andrés

Ixtlán, mpio. de Gómez Farías, Jal.). Alarife de pisos y monumentos funerarios. 1914-29 de septiembre de 1971. 79. MARÍA DE LA GRACIA PALAFOX GARIBI. Primera dama (esposa del Presidente de la República, don Félix María Zuloaga). 1 de mayo de 1815-31 de diciembre de 1889. 80. JESÚS PALAFOX GIL. Insurgente. 2 de julio de 1792-10 de noviembre de 1853. 81. JOSÉ GUADALUPE PALAFOX GIL. Militar. 19 de noviembre de 1789-3 de abril de 1851. 82. FELIPE DE JESÚS PALAFOX GIL. Insurgente. 1 de mayo de 1796-23 de octubre de 1861. 83. JESÚS PALAFOX LÓPEZ DE LARA. Militar. 21 de julio de 1823-19 de agosto de 1884. 84. MARGARITA PALOMAR ARIAS. Escritora (Reconocimiento Tzaputlatena, 2001). 6 de junio de 1902-24 de septiembre de 2003. 85. CESAREO PARRA. Alarife de pisos y monumentos funerarios. ¿?-¿?. 86. VÍCTOR MANUEL PAZARÍN PALAFOX. Escritor. 1964. 87. LÁZARO PÉREZ. Farmacéutico (a él se debe la fórmula de la actual producción del tequila). 116 de diciembre de 1816-3 de abril de 1900. 88. ALFONSO PÉREZ VIZCAÍNO. Periodista. 16 de noviembre de 1912-¿?. 89. CARLOS PÉREZ VIZCAÍNO. Maestro y periodista. 31 de enero de 1915-¿?. 90. JOSÉ JOAQUÍN PIZANO BARRAGÁN. Escribano. 6 de julio de 1791-19 de agosto de 1857. 91. JUAN MANUEL PRECIADO (Tonaya, Jal.). Escritor. 1 de diciembre de 1955. 92. CASIMIRO PRECIADO VILLASEÑOR. Médico Militar. 3 de marzo de 1857-2 de octubre de 1910. 93. DANIEL QUIROZ CISNEROS. Muralista. 20 de agosto de 1935-4 de septiembre de 2011. 94. LUIS RADILLO CORTÉS. Canónigo. 2 de junio de 1888-11 de octubre de 1967. 95. GUILLERMO RAMOS OCHOA. Médico. 96. FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS. (Santa María del Oro, Jal.). Periodista

(Reconocimiento Tzaputlatena, 2003). 6 de agosto de 1962. 97. GENARO RODRÍGUEZ GARCÍA. Cantero. 1886-10 de julio de 1962. 98. RAMÓN ROJAS CHÁVEZ. (San Sebastián del Sur, Jal.). Poeta. 10 de julio de 1933. 99. JOSÉ RUIZ GARCÍA. Fotógrafo. 1882- 15 de enero de 1975. 100. HUGO SALCEDO LARIOS. Filólogo. 24 de septiembre de 1964. 101. PABLO SÁNCHEZ VAZQUEZ. Militar y Compositor. 5 de julio de 1896-30 de noviembre de 1964. 102. ENRIQUE SANDOVAL. Médico (Primer fotógrafo de la ciudad). Primera mitad del siglo XIX-Principios del siglo XX. 103. ARISTEO SERRANO MAGAÑA. Pintor. 104. JOSEFA DE LA SIERRA MARTÍN. Poetisa. 1831-22 de febrero de 1878. 105. JAVIER SILVA SÁNCHEZ. Escultor. 8 de abril de 1949. 106. RAFAEL TOLEDO VILLANUEVA. Médico, Escritor y Promotor Cultural. 23 de julio de 1939. 107. MANUEL M. TORTOLERO GARIBI. Catedrático. 3 de enero de 1844-¿?. 108. SALVADOR TOSCANO BARRAGÁN. (Guadalajara, Jal.). Cineasta. 22 de marzo de 1872-14 de abril de 1947. 109. JOSÉ MARÍA DARÍO VARGAS PADILLA. (Tuxpan, Jalisco). Político. 18 de diciembre de 1801. (Investigar en el Registro Civil su fecha de defunción). 110. JESÚS VÁZQUEZ BARRAGÁN. Pintor y Escritor. 3 de octubre de 1939. 111. RAMÓN R. DE LA VEGA Y ESCAMILLA. Político (Gobernador de Colima). 11 de septiembre de 1811-6 de noviembre de 1896. 112. VÍCTOR MANUEL VELASCO RODRÍGUEZ. Deportista. 30 de enero de 1958. 113. JOAQUÍN VERA MIRELES. Compositor. 17 de mayo de 1905-13 de diciembre de 1979. 114. JOSÉ VERGARA BIANCHI. Teólogo y Escritor. 17 de febrero de 1917-¿?. 115. SALVADOR VERGARA RODRÍGUEZ. Empresario. 16 de agosto de 1889-24 de junio de 1963. 116. JOSÉ DOLORES VERGARA SILVA. Empresario (logró un

emporio jabonero que surtía a todo el occidente mexicano). 24 de diciembre de 1849-¿?. 117. RAMÓN VILLALOBOS CASTILLO. (Zapotlanejo, Jal.). Escultor (Premio Jalisco, 1964). 19 de noviembre de 1934-8 de octubre de 2016. 118. PEDRO WEBER CHÁVEZ. Actor de cine. 27 de noviembre de 1933-22 de marzo de 2016.* Muchos de los datos que aquí se ventilan se deben a la acuciosa investigación del historiador Gabriel Agraz García de Alba, quien los publica en su libro *El verdadero origen del Mariscal de Campo don José María González de Hermosillo y otros Hijos Ilustres de Zapotlán El Grande, Jalisco*, edición de autor, México, D. F., 2008.

VI.- En la actualidad y en virtud del crecimiento demográfico de nuestro municipio mediante la aparición de múltiples fraccionamientos que requieren de su debida señalización para una mejor ubicación y atención de los servicios municipales, se han incorporado los nombres de algunos Hijos Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; de los cuales aún no se han incorporado todos en la nomenclatura de este municipio; por lo que la presente iniciativa va con el fin de que se incluyan se incluyan algunos de los personajes que cuyos mérito han sido aportar culturalmente a la identidad y grandeza de nuestro municipio.

VII.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sus apartados I, V, VI, y VII, señala la importancia de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.)...**VIII.-** Por ello con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, así como en su

artículo 9 , 10 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), y su artículo 11 del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; pongo a su consideración el estudio necesario para que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; analice la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE INCLUIR LOS NOMBRES DE LOS HIJOS ILUSTRES A LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**IX.-Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:ÚNICO.**-Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a las de Participación Ciudadana y Vecinal y a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE INCLUIR LOS NOMBRES DE LOS HIJOS ILUSTRES A LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”** ATENTAMENTE **“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, 09 de Junio

de 2017 **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**
 Regidor. **FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro**

Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario sobre este punto que es un turno a Comisiones? Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Ernesto Domínguez López, la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para modificar y adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO;** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 115 constitucional, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37 fracción I, 41, 49, 50 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del*

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 12 fracción II y 15 de la Ley de Hacienda Municipal, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA MODIFICAR Y ADICIONAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,** en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; en el citado artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la fracción IV, de nuestra Carta Magna establece textualmente que: ...“los*

Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras”...II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 88 establece, en su párrafo primero que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 27, párrafo primero establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, en el artículo 37 fracción I, del mismo ordenamiento, señala; que es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso de Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año. III.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. IV.- La Ley de Hacienda Municipal en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: ...”El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los

municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación”... el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes; la recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos así como sus accesorios correspondientes, impacta positivamente al monto de las participaciones que el Municipio percibirá, al incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) y el monto de las participaciones, existe una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio realice obras y otorgue servicios a la ciudadanía, al otorgar más y mejores servicios, se fortalece el Municipio, propiciando la atracción de inversiones, el empleo y el bienestar de los ciudadanos.

*V.- Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 20 veinte, de fecha 27 de Agosto de 2016, bajo el punto quinto del orden del día se aprobó el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; misma que una vez que se envió al Congreso del Estado de Jalisco fue aprobado mediante Decreto 26142/LXI/16 con fecha 30 de Noviembre de 2016, publicada en el Periódico del Estado de Jalisco en fecha 20 de Diciembre de 2016. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: UNICO.-** Mediante oficio 816/2017, el C. Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, solicita y propone modificación y adición a la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal*

2017; estudiada y revisada la propuesta se considera viable modificar la fracción VIII del artículo 87 dentro del Título Quinto, Capítulo Primero, Sección Primera; Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado, así como adicionar al mismo artículo un inciso F) a efecto de incluir vehículos y maquinaria no especificada con la finalidad de incluir este cobro a este tipo de vehículos dentro de la Ley de Ingresos, en los términos propuestos. En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebrada el día 22 de junio de la presente anualidad, basados en el análisis de la solicitud del Ciudadano Presidente y con el auxilio técnico del Director de ingresos de la Hacienda Municipal; aprobamos por Mayoría de Votos y una Abstención de los integrantes que acudieron, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; modificar la fracción VIII del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, así como adicionarle al mismo artículo un inciso F); quedando en todo su contexto en la forma siguiente: **TÍTULO QUINTO De los Productos CAPITULO PRIMERO Productos de Tipo Corriente SECCION PRIMERA Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de Dominio Privado ARTÍCULO 87.....I....II....III....IV...V...VI...VII....(Actual:)VIII. Renta de maquinaria pesada a quien lo solicite, de acuerdo al contrato**

correspondiente y previo pago de tiempo contratado, sujeto a disponibilidad de la maquinaria. a)....b)...c)...d)...e)...**(MODIFICACIÓN)**VIII. Renta de maquinaria pesada y/o **vehículos** a quien lo solicite, de acuerdo al contrato correspondiente y previo pago de tiempo contratado, sujeto a disponibilidad de la maquinaria o **vehículos**. a)....b)...c)...d)...e)...**(ADICIÓN)**f) Otra maquinaria o vehículos no especificados en el inciso anterior, que se encuentren inventariados en el parque vehicular del Ayuntamiento: f.I. Con operador y combustible, por hora de \$100.00 a \$1,000.00f.II. Sin operador y sin combustible, por hora de \$70.00 a \$750.00El monto del arrendamiento será determinado en base al mínimo y máximo autorizado en este inciso y conforme a los precios de mercado vigentes al momento de la solicitud para el vehículo o maquinaria de que se trate. En los casos de que las horas no puedan ser determinables a la firma del contrato, el pago se hará una vez que estas sean determinadas conforme al uso del vehículo y/o maquinaria durante la vigencia del mismo; debiendo en ese supuesto depositar el arrendatario un anticipo de hasta el 50% del total del tiempo que se estime tendrá el arrendamiento, lo que se deberá establecer en el contrato correspondiente. A las tarifas autorizadas en el presente artículo, podrán aplicarse un descuento de hasta el 50%, cuando el solicitante acredite ser una institución educativa o de asistencia social y requieran de los vehículos o maquinaria específicamente para cumplir con sus actividades propias.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de

modificación a la Ley de Ingresos para del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, conjuntamente con el maduro y las tablas de propuesta de modificación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Ingresos para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Publicado que sea, remítase por conducto de la Secretaria General, a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2017 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA C. EDUARDO GONZÁLEZ Vocal FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA” ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO Vocal FIRMA EN ABSTENCIÓN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, 4 abstenciones:** De la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, de la C. Regidora Claudia Murguía Torres, del C. Regidor Alan

Israel Pinto Fajardo y de C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, **Aprobado por mayoría calificada.** - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia: Sindicatura Municipal Asunto: Dictamen por el que se crea EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** Fecha: 22/06/2017. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscribimos **C.C.MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, EDUARDO GONZÁLEZ , ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, CLAUDIA MURGUÍA TORRES, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARÍA LUIS JUAN MORALES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Administración Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente Dictamen por el que se crea **EI REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes:**ANTECEDENTES**1.- En la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento 11 de Ayuntamiento celebrada el día 29 de Septiembre del 2016 en el punto 06, la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Síndica Municipal, presentó la Iniciativa que se turnó para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PARA QUE SEAN REVISADOS Y ACTUALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016**”, en donde la iniciativa de origen señala que los parámetros que señala **“Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”**, son que diversos ordenamientos municipales deben ser revisados y actualizados, y cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa, documento que se anexo a la iniciativa para que al momento de las modificaciones fueran tomados en cuenta, entre los cuales se encuentra el Reglamento que crea y establece el funcionamiento del Comité de Planeación

y Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco (COPLADEMUN) publicado en Trayectoria en el año 1999.

2.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y la Administración Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.

3.- Que mediante los oficios de convocatoria número 308/2017, de fecha 20 de Junio del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, convoque a reunión de trabajo a los Regidores integrantes de las Comisiones antes referidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 40 al 47 artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Así mismo estuvieron presentes en la citada reuniones los Servidores Públicos Lic. Magda Pérez Jiménez y Lic. Juan Antonio Fabián de la Cruz en representación de la Dirección de Gestión de Programas, Coplademun y Vinculación con Delegaciones, que bajo el orden del día de la citada reunión se dio a conocer la propuesta del Reglamento citado para su análisis y observaciones. Durante el desarrollo de la reunión, se analizó el ordenamiento realizándose modificaciones de redacción en los artículos 11 fracciones VI, y VII, 18 fracción VI, 21 fracción V, así como el cambio de la COPLADE por la SEPLAFIN, quien es la dependencia que existe actualmente,

y por último se solicitó que esta dependencia de gobierno se agregara al Glosario del Reglamento, además por mayoría de votos de los integrantes de regidores se aprobó la elaboración del presente dictamen en base que el Reglamento fue realizado en los términos de Ley, y no está afectado de ningún tipo de nulidad absoluta o relativa, acorde a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como las leyes federales y estatales en la materia, de igual forma fue analizado por la mayoría de los integrantes de las comisiones edilicias que les fue turnado para su revisión, análisis y dictaminación, y con el quórum de Ley requerido por el Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dichos munícipes dan su consentimiento mediante votación en los términos del artículo 130 del reglamento anteriormente señalado, para la realización del dictamen para la aprobación de la creación del ordenamiento para someterla al Pleno del Ayuntamiento. **4.-** Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** La Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Administración Pública, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 69, fracción I, y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** La Lic. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, autora de la propuesta materia del presente

*Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracciones II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. DE LA LEGITIMIDAD:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar Iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. DE LAS FORMALIDADES:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por las comisiones convocadas por mayoría simple de sus miembros. **C. DE LA PROCEDENCIA:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la*

competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. DE LAS MODIFICACIONES:** Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones en la redacción de algunos artículos que podrían prestarse a confusión y dar lugar a interpretaciones diferentes al espíritu de su contenido, modificaciones que ya quedaron precisadas en el cuerpo del presente dictamen **V.-** Como bien lo señala la autora de la iniciativa de origen, es de suma importancia la actualización de los Reglamentos municipal, aquí la importancia de la creación del **REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, para sea moderno y funcional acorde a las necesidades del Coplademun, armonizándose con la legislaciones federal o estatal en la materia, es importante señalar que este reglamento tenía más de 17 años sin reformarse, por lo que ya era anacrónico y obsoleto para aplicarse. **VI.** Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **“REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, la propuesta del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para que se corra traslado a los

integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el “REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.*

SEGUNDO.- *Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos señalados del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

TERCERO.- *Una vez publicada el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

CUARTO.- *Hágase del conocimiento del Reglamento a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.*

QUINTO.- *Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.*

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO "Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 22 de Junio del año 2017 **COMISIÓN CONVOCANTE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **COMISIÓN COADYUVANTEC. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **COMISIÓN COADYUVANTE LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Integrante de la Comisión

Edilicia de Administración Pública C. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Síndico. A su consideración este punto de la orden del día Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo sometemos a votación y al tratarse de un Reglamento es votación nominal:
C. Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia

de la Tierra y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, la solicitud de los vecinos de la calle Albino Aranda en la Col. Constituyentes. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECOÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA CALLE ALBINO ARANDA EN LA COLONIA CONSTITUYENTES.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 41fracción II, 49,50, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 62, 64, 87 fracción II,91,92 y 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología la**

solicitud de los vecinos de la calle Albino Aranda en la colonia Constituyentes.”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

II.- De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su fracción III Inciso g), y en la fracción VIII, del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Jalisco que el Municipio tiene a su cargo la función y servicio público de Calles, parques y jardines, y su equipamiento.

III.- Esta iniciativa surge a raíz de la petición por escrito que anexo para su conocimiento a la presente, y algunas fotografías recibidas en sala de Regidores con fecha 12 de mayo del 2017, que me hacen los vecinos de la calle Albino Aranda en la colonia Constituyentes, donde plantean una serie de problemáticas como son: * Empedrado en mal estado por lo cual solicitan se rehabilite la calle o se realice un proyecto con huellas de concreto hidráulico simple; * Falta de contenedores para colocar la basura; y * Además solicitan se realice una campaña de reforestación en esa zona.

IV.- Por lo cual con la finalidad de mejorar los niveles de bienestar de los ciudadanos la prosperidad urbana y particularmente de distribuir de manera equitativa en toda la población los proyectos que se están realizando en materia de Obra Pública en nuestro Municipio, es que considero se debe de tomar en cuenta esta petición previo proyecto integral para

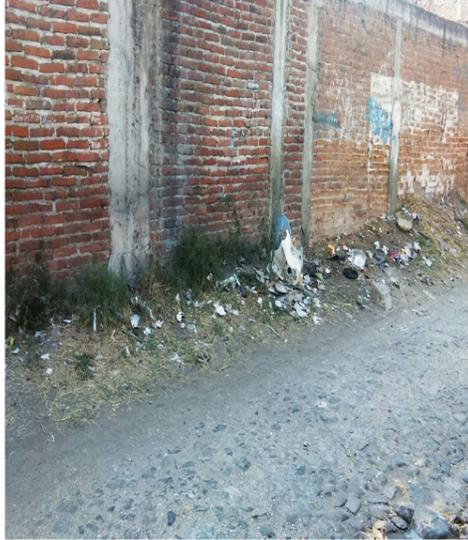
peatones y vehículos que se haga por parte de los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad con lo estipulado por los artículos 154 y 155 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que sin duda la mejora de una dimensión urbana implica ineludiblemente un impacto positivo en las demás, contribuye a hacerlas útiles, accesibles a todos, seguras, proporciona pautas para el mejoramiento del ambiente peatonal, definido como las áreas de la calle donde las personas caminan, compran, se sientan, juegan o se relacionan fuera de los vehículos en movimiento.

V.- De conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 64 la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra tiene en su fracción I la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal. Así mismo el artículo 62 del ordenamiento en comento en su fracción primera señala como una atribución de la Comisión Edilicia de Limpia, áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio, en razón de lo anterior son las comisiones competentes para dictaminar en relación a la presente iniciativa.

VI.- Esta iniciativa va encaminada principalmente a que dentro del programa anual de obras públicas municipales o dentro de algún otro en el que participe el Municipio se tome en consideración la petición de los vecinos de la calle

Albino Aranda en la colonia Constituyentes. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-**Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y como coadyuvante a la de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a los responsables de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad con el artículo 347 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y los artículos 154 y 155 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para que se realice un proyecto integral para peatones y vehículos con la finalidad de estar en posibilidad de ver si es viable rehabilitar la calle o se realizar un proyecto con huellas de concreto hidráulico simple en la calle Albino Aranda en la colonia Constituyentes. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DEL 2017C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y

**Cementerios FIRMA” MEMORIA FOTOGRÁFICA CALLE
ALBINO ARANDA EN LA COLONIA CONSTITUYENTES. - -**



C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 22 veintidós, de la orden del día, les pido que lo expresen

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 de fecha 26 de Junio de 2017
Página 185 de 278*

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y la C. Regidora María Luis Juan Morales.** -----

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen por el que se reforman y adicionan diversos Artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC.MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC.ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y MTRO. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II,85fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 57,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2 , 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el

Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente: **“Dictamen por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco”**, bajo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su hacienda. Así mismo se estipula en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, 40, 41, 44 y relativos al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los artículos relativos de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. 2. En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del año 2016, se aprobó en el punto No.6 en el orden del día la Iniciativa de ordenamiento municipal que turna a comisiones diversos ordenamientos municipales para que sean revisados y actualizados para dar cumplimiento al programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. 3. Por lo anterior se determinó por el Pleno del Ayuntamiento que el Reglamento de Salud Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco fuera turnado a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y de Reglamentos y Gobernación como

coadyuvante, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. 4. En reunión de Comisiones de fechas: 25 de mayo, 31 de mayo y 20 de junio del año en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de revisar y analizar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio de la cual se la reforma al Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de dichas reuniones se realizaron las modificaciones adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno y de conformidad las normas vigentes aplicables.5. En su parte expositiva, la autora de la Iniciativa la LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos

sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.** Artículo 5 punto 1, 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco , señala que corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; reiterando dicha atribución lo estipulado en el artículo 86 del citado reglamento municipal, al establecer que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, así mismo en el artículo 103 señala que tales iniciativas adquieren el carácter de ordenamiento municipal o decreto cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ayuntamiento. **III.** Con fecha 24 de febrero de 2016, el Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, presentó una iniciativa de Acuerdo Económico para el Ayuntamiento para que autorizara la inclusión del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco al Programa “Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”, mismo que fue aprobado en el punto No. 5 tratado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 24 de febrero de 2016. Por lo que para mayor ilustración del tema les señalo en que consiste el Programa y de donde deriva. La Secretaría de Gobernación tiene el compromiso de emprender acciones para apoyar el desarrollo institucional de los municipios mexicanos, de tal manera que éstos puedan desempeñar de manera eficaz las funciones bajo su responsabilidad. Con ese propósito y a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), ha realizado un importante esfuerzo para formular el programa “Agenda para

*el Desarrollo Municipal”, una herramienta a partir de la cual se apoya a los municipios para que éstos centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa México se suma a la lista de aquellos países en los cuales la medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que auxilia a los gobernantes a mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. El programa tiene el propósito general de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. De forma específica el programa busca lo siguiente: **1.** Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones) y en materia de vinculación. **2.** Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión. **3.** Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público,*

privado y social en el proceso de mejora de la gestión.4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales. IV. La evaluación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal se realiza mediante la medición de diversos temas con indicadores de gestión (cualitativos) con dimensiones de: Marco legal (Que verifica la existencia de instrumentos normativos actualizados), unidad responsable, planeación, recursos, programas y acciones y vinculación; e indicadores de desempeño (cuantitativos) con dimensiones de: eficacia, eficiencia y calidad. V. En suma, el Programa consta de 45 temas agrupados en 270 indicadores, de los cuales una vez realizado el análisis de los mismos, se obtuvo que 40 dependencias deben presentar marco normativo actualizado para acreditar sus parámetros en “verde”, ya que de no contar con los mismos, se evaluarán dichos indicadores en un parámetro “amarillo” (resultados por debajo de lo aceptable) y si no existe el reglamentos, se evaluará en parámetro “rojo” (resultados inaceptables o inexistentes).VI. La Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar prioridades, diseñar las acciones que permitan alcanzar resultados medibles y verificables. Las administraciones públicas municipales requieren herramientas que les ayuden a alcanzar dichos resultados, los Marcos normativos, entre otras, constituyen parte de dichos elementos indispensables de toda organización que se precie de ser eficiente y eficaz.

VII. Por otra parte con la aprobación de la nueva estructura orgánica en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, se plantearon diversos objetivos principales del Gobierno Municipal actual, entre los cuales se encuentran la elaboración y actualización de los Reglamentos municipales y manuales. **VIII.** Dentro de las atribuciones que tiene encomendadas la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, se encuentra la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; y la de Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, cumplir con los parámetros que nos señala el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. **IX.** Bajo este contexto los ordenamientos municipales deben estar armonizados con las disposiciones generales que le competan al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales aplicables en la materia y considerando el principio de jerarquía normativa. De lo anterior se deriva la importancia que las áreas municipales que aplican los citados ordenamientos participen en esta encomienda ya que ellas son conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que se deben regular

*en estos ordenamientos , por lo que es necesario se trabaje en coordinación con las comisiones edilicias que se les turna la presente iniciativa, para que en la brevedad de lo posible exista la propuesta de creación, reforma, modificación, adición, derogación o en su caso abrogación de los Reglamentos municipales. Cabe señalar que de conformidad con el séptimo transitorio del Reglamento orgánico multicitado, señala que los titulares de las dependencias municipales, debieron elaborar dentro de los noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del ordenamiento orgánico señalado, su proyecto de Reglamento Interno que regule la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que la integran, y remitirlo a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos para su estudio y aprobación, que la actualidad no acontecido. Así mismo bajo los números de oficios 11/2016, 260/2016 de fechas 11 de Enero, 27 de mayo de la anualidad emitido por la Suscrita, se solicitó a las áreas municipales que encabezas los altos mandos de la administración pública municipal de Zapotlán siendo la Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Secretaria General; Hacienda Municipal; Contraloría Municipal; Coordinación Gral. de Gestión de la Ciudad; Coordinación Gral. de Servicios Públicos; Coordinación Gral. de Administración e Innovación Gubernamental; Coordinación Gral. de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario; y la Coordinación General de la Construcción de Comunidad, lo siguiente: *Propuesta de reformas al Reglamento Orgánico, por lo que respecta a las áreas a su cargo; *Propuesta de reformas al Reglamento según las materias de su competencia (solo aplica para las áreas que*

cuenten con el citado ordenamiento); *Propuesta del Reglamento Interior de su área municipal específica, que regule la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que la integran; y *Propuesta del Manual de organización, políticas y procedimientos de cada una de las áreas a su cargo. Lo anterior en virtud que cada área municipal es conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, además que es una facultad que le señala el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de proponer las reformas o creación de los ordenamientos municipales, por lo que será necesario se trabaje en conjunto con todas las áreas que conforman la administración pública municipal para la revisión y actualización de los ordenamientos que hoy se proponen.

X. Por otra parte se recibió el oficio número 174/2016 emitido por el Coordinador de Gestión de Programas, Coplademun y Vinculación con Delegaciones de fecha 23 de agosto de la anualidad, el cual señala que derivada de la primera verificación realizada al programa agenda para el desarrollo municipal 2016, la instancia verificadora (ITCG), formulo varias observaciones respecto a la necesidad de realizar actualizaciones a los ordenamientos municipales, por lo que solicita de la intervención de la suscrita para que por mi conducto se comiencen los trabajos tendientes a solventar las observaciones realizadas, así mismo señala que la verificación definitiva se realizara la tercera semana del mes de septiembre, por lo que la instancia verificadora señalo que al menos los reglamentos municipales tendrían que estar turnada la iniciativa a la comisiones respectivas en el Ayuntamiento, para la revisión, actualización y en su caso

aprobación de los ordenamientos municipales que se enlistan en la presente iniciativa esto con el fin que se evalúen los parámetros en color verde. Al ser revisado los parámetros que señala “Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”, los ordenamientos municipales deben ser revisados y actualizados, y cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa. **6.** Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS:**

I. Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 61 fracción IV, 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El Dr. Leopoldo Sánchez Campos, regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las

atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que es el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **IV.** El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la protección de la salud, la Ley de Salud del Estado de Jalisco las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, por lo cual con la finalidad de armonizar las normas locales con la fórmula legislativa vigente en materia de salud, los reglamentos municipales deben de estar actualizados. **V.** Una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de la autoridad que interviene para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del estudio y análisis de la iniciativa

que reforma el Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se concluye por los integrantes de la comisiones dictaminadoras la necesidad de la mismas con la finalidad de que se cuente normas claras, aplicables y acordes al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo se adiciono un capítulo relativo a la regularización sanitaria, que comprende la autorización, vigilancia, supervisión aplicación de sanciones y medidas de seguridad, a las actividades y servicios relacionados con la comercialización y venta al público de productos perecederos, naturales, cárnicos o preparados que se realice en locales comerciales, puestos fijos, semi fijos o móviles, así como calles, plazas públicas, en concentraciones por festividades populares y por comerciantes formales o ambulantes para estar en concordancia con la legislación Federal y Estatal y con la finalidad primordial de prevenir riesgos y daños a la salud de la población del Municipio. **VI.** Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos trata, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y en uso de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable, en virtud de que es labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar, en sus tres niveles de gobierno. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS**

PROCEDENTE Y APROBAMOS la *Iniciativa de Ordenamiento Municipal* y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, las reformas y adiciones al Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismas que se establecen en la tabla siguiente, así mismo se anexa en cd al cuerpo del presente Dictamen el Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con las reformas y adiciones propuestas: - - - - -

TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
<p>Artículo 3.-La aplicación de este reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:</p> <p>I.-Al Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II.- Al Coordinador de Salud Municipal del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>III.- A los inspectores Municipales de Reglamentos;</p> <p>IV.- A los Inspectores de productos cárnicos quienes deberán contar con el perfil de Médicos Veterinarios Zootecnistas.</p> <p>; y</p> <p>V.-A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.</p>
<p>Artículo 14.-Son funciones del personal de Salud Municipal:</p> <p>A. El Coordinador de Salud Municipal tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las funciones de la Coordinación de Salud Municipal;</p> <p>II. Ejecutar los programas y acciones en beneficio de la población del Municipio;</p>

<p>III.-Supervisar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo;</p> <p>IV. Disponer y ejecutar en el ámbito de su competencia las acciones necesarias en materia de control epidemiológico y de regulación sanitaria;</p> <p>V.-Establecer los lineamientos para el funcionamiento de los consultorios médicos;</p> <p>VI. Colocar en un lugar visible los horarios de consulta;</p> <p>VII. Autorizar apoyos para medicamentos y estudios paraclínicos a personas de escasos recursos, que no sea derechohabiente de alguna institución de salud, atendiendo a la capacidad presupuestal de su departamento;</p> <p>VIII. Dictar las medidas necesarias para el control de la farmacia municipal y supervisar la distribución y suministro de los medicamentos;</p> <p>IX. Proponer medidas en materia de seguridad y protección civil;</p> <p>X. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de control canino;</p> <p>XI. Gestionar recursos Estatales y Federales;</p> <p>XII. Coordinar en conjunto con las diversas instituciones de salud los programas de prevención de enfermedades transmitidas por vectores;</p> <p>XIII. Coordinar en conjunto con las diversas instituciones de salud los programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual;</p> <p>XIV. Elaborar en conjunto con las diversas autoridades sanitarias proyectos y programas en materia de prevención de accidentes;</p> <p>XV. Elaborar proyectos y programas en materia de control de adicciones en el Municipio;</p> <p>XVI. Elaborar proyectos y programas en materia de un Municipio saludable;</p> <p>XVII. Ejecutar los programas que se lleven a cabo con la finalidad de mejorar la salud en la población del Municipio;</p> <p>XVIII. Formar parte de los consejos y comités que se formen con la finalidad de atender los problemas de salud del Municipio;</p> <p>XIX. Celebrar convenios de coordinación con las diversas instituciones de salud del Municipio públicas y privadas que en materia de salud se requieran, y</p> <p>XX. Participar en reuniones de trabajo y foros de consulta con las diversas instituciones de salud Estatales y Federales.</p> <p>B. El Coordinador Administrativo de Salud Municipal tendrá las siguientes funciones:</p>
--

<p>I.-Apoyar en las actividades del Coordinador de Salud Municipal;</p> <p>II-Supervisar el cumplimiento de las funciones de los médicos municipales;</p> <p>III.-Supervisar a los pasantes que se encuentren realizando su servicio social en la Coordinación de Salud Municipal;</p> <p>IV.-Vigilar la oportuna entrega de los reportes mensuales de los médicos municipales, enfermeras, promotores de salud y de las personas que se encuentren realizando su servicio social;</p> <p>V.-Vigilar la adecuada elaboración del expediente clínico de acuerdo a las normas de salud vigentes;</p> <p>VI.-Vigilar las estadísticas y productividad laboral de la Coordinación de Salud Municipal;</p> <p>VII.-Integrar un concentrado mensual de las consultas y medicamentos otorgados;</p> <p>VIII.-Atender los reportes de los Promotores de Salud,</p> <p>IX.-Vigilar el cumplimiento de las actividades programadas en materia de Salud Municipal.</p>
<p>C. El Trabajador Social de la Coordinación de Salud Municipal tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Realizar los estudios socioeconómicos;</p> <p>II. Realizar visitas domiciliarias a personas de escasos recursos que no pueden acudir a la Coordinación de Salud por su condición física;</p> <p>III. Realizar oficios de solicitud de apoyo para personas de escasos recursos, y</p> <p>IV. Las demás que en el ejercicio de sus funciones deleguen sus superiores.</p>
<p>D.-Los Médicos Municipales deberán realizar las siguientes funciones:</p> <p>I. Otorgar consulta en los horarios de atención;</p> <p>II. Realizar guardias de acuerdo a las necesidades del servicio;</p> <p>III. Brindar atención medica de calidad a todas las personas que acudan a los Servicios Médicos Municipales;</p> <p>IV.-Elaborar el expediente clínico de acuerdo a la normatividad vigente ;</p> <p>V Realizar visitas domiciliarias cuando se juzgue pertinente;</p> <p>VI. Realizar el informe mensual de sus actividades;</p> <p>VIII. Cuidar el equipo e instrumentos que se le hayan asignado para el desempeño de su función;</p> <p>VIII. Reportar la falta de material o instrumental por escrito al Coordinador de Salud Municipal, y</p> <p>IX. Llenar las formas y realizar los reportes de vigilancia epidemiológico</p>
<p>F.-A los Promotores de Salud Municipal les corresponden las siguientes</p>

funciones:

- I. Difundir mediante platicas informativas periódicas, temas médicos de interés que beneficien a la comunidad;
- II. Girar invitaciones y/o notificaciones de cortesía a aquellos expendedores o establecimientos que no cumplan con alguna o algunas de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- III. Revisión semestral de los expendedores de alimentos para que acudan a sus revisiones médicas;
- IV. Participar en las campañas de salud que se organicen en el Municipio;
- V. Elaborar informes mensuales de actividades;
- VI. Supervisar que los expendios de alimentos cuenten con área de fumadores y no fumadores en los establecimientos que establece el presente reglamento;
- VII. Informar al Coordinador de Salud Municipal de los expendedores de alimentos que no cuenten con Tarjeta de Salud Municipal vigente;
- VIII. Informar al Coordinador de Salud Municipal de las personas que no cuenten con Tarjeta de Control Epidemiológico vigente;
- IX. Realizar las visitas de inspección en coordinación con la región sanitaria número VI para llevar a cabo los programa de combate a las enfermedades transmitidas por vectores en el Municipio, y
- X. Apoyar en cualquier actividad que tenga por objetivo mejorar la salud pública, que dicte la Coordinación de Salud Municipal.

G.-Al Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Salud Municipal le corresponden las siguientes funciones:

- I. Llevar a cabo los trámites de expedición de la Tarjeta de Salud Municipal;
- II. Otorgar las licencias del área de Salud Municipal cuando hayan cumplido los requisitos establecidos en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Preparar y organizar la información que debe presentar el Coordinador de Salud Municipal;
- IV. Apoyar en la elaboración y seguimiento de los programas de salud municipal;
- V. Realizar la transcripción y presentación de informes;
- VI. Elaborar las requisiciones necesarias en la Coordinación de Salud Municipal;

<p>VII. Realizar los trámites administrativos que requiera la Coordinación de Salud Municipal para el cumplimiento de su finalidad;</p> <p>VIII. Brindar atención y orientación a los ciudadanos sobre aspectos relacionados con la Coordinación de Salud Municipal;</p> <p>IX. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo, y</p> <p>X. Las demás que le señale el Coordinador de Salud Municipal.</p>
<p>H. A la Secretaria de la Coordinación de Salud Municipal le corresponden la realización de las siguientes funciones:</p> <p>I. Realizar oficios;</p> <p>II. Archivar la documentación de la Coordinación de Salud Municipal;</p> <p>III. Elaborar de manera oportuna los reportes mensuales de actividades en salud;</p> <p>IV.-La atención del teléfono;</p> <p>V. Llevar la agenda del Coordinador de Salud Municipal;</p> <p>VI.-Control del buzón de quejas y sugerencias de la Coordinación de Salud Municipal;</p> <p>VII.-Llevar a cabo el control de vales de medicamentos;</p> <p>VIII.-Elaboración de las requisiciones necesarias en la Coordinación de Salud Municipal, y</p> <p>IX.-Llevar el control de todos los certificados médicos que expida la Coordinación de Salud Municipal.</p>
<p>I.-Los Prestadores de Servicio Social de la Coordinación de Salud Municipal, deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>I. Estar al cuidado del equipo e instrumentos que se les hayan asignado para el desempeño de su función;</p> <p>II.-Apoyar en las acciones médico preventivas de promoción y educación para la salud;</p> <p>III.-Proporcionar atención médica, psicológica y de nutrición, apoyándose en el equipo multidisciplinario de la Coordinación de Salud;</p> <p>IV.-Plantear proyectos de investigación en salud tendiente a conocer los problemas de salud y a elaborar acciones correctivas.</p>
<p>Artículo 31.-El Comité Municipal de Prevención de Adicciones, se integrará</p>

de la siguiente manera, teniendo todos

sus miembros voz y voto:

- I. Presidente del Comité.-El Presidente Municipal;
- II.-Coordinador Técnico. -El Regidor de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones
- III.-Secretario Técnico.-El Coordinador de Salud Municipal;
- IV.-Vocales los representantes de los sectores Público, Privado y Social que a continuación se enuncian:
 - a).-El Director del Centro de Salud;
 - b).-El Delegado Regional de la DERSE;
 - c).-El Juez Municipal;
 - d).-El Coordinador de Construcción de la Comunidad;
 - e).-El Encargado de la Delegación Mexicana de Cruz Roja;
 - f).-Director de la región sanitaria VI;
 - g).-Un representante de COMUSIDA Zapotlán;
 - h).-El jefe de la Unidad de Educación Municipal;
 - i).-Un Representante de la Unidad Hospitalaria del Centro de Integración Juvenil;
 - j).-El Director de la Unidad de Participación Ciudadana;
 - k).-El Director de la Dirección General de Seguridad Pública;
 - l).-El Director del Instituto Zapotlense de la Juventud;
 - n).-El Director de la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán;
 - m).-El Director del Bachillerato 226;
 - o).-El Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco; y
 - p).-El Jefe de la Unidad Municipal Protección Civil y Bomberos

Artículo 45.-El Comité Municipal Unidos Contra el Dengue residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- I.-El Presidente Municipal; que será el Presidente del Comité

II.-El Regidor de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones;

III.- El Coordinador de Salud Municipal; Quien será el Secretario Técnico.

IV.-Como Vocales los representantes de los sectores Público, Privado y Social que a continuación se enuncian:

a).-El Titular de la Delegación Regional de la Secretaria de Educación (DRSE);

b).-El Director de la Unidad de Comunicación Social;

c).-El Director de la Unidad de Participación Ciudadana;

d).- El Coordinador General de Servicios Municipales ;

e).-El Director de Catastro;

f).-El Director del Centro de Salud, y

g).-El Oficial de Padrón y Licencias.

Artículo 56.-El Municipio a través de la Coordinación de Salud Municipal apoyará los programas contra las adicciones, contando para ello con la participación y coordinación de las autoridades Federales y Estatales, de las Dependencias municipales, instituciones de salud y educativas públicas y privadas, de los centros de integración juvenil y profesionistas voluntarios de este Municipio, ejecutando las siguientes acciones:

I.-Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo de las adicciones, dirigidas particularmente a niños, jóvenes y mujeres;

II.-Establecer convenios con las autoridades Estatales y Federales, con el fin de fomentar, desarrollar, promover, apoyar y coordinar los programas de prevención y atención de las adicciones en el Municipio.

III.-Fomentar en las instituciones educativas públicas y privadas las actividades cívicas, deportivas y culturales

que coadyuven en la lucha contra las adicciones;

IV.-En materia de tabaquismo, dictar medidas de protección a la salud de los no fumadores, de conformidad a las disposiciones aplicables;

V.-Promover la investigación y la difusión de resultados y recomendaciones en materia del combate contra las adicciones;

VI.-Coordinarse con las Dependencia Gubernamentales Públicas y Privadas, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de acciones contra las adicciones y de conformidad a los convenios

<p>respectivos;</p> <p>VII.-Promover la colaboración de las Instituciones de los Sectores Público, Social y Privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas, y</p> <p>VIII.-Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables</p>
<p>Artículo 57.-Considerando el elevado riesgo a la salud de las sustancias sin valor terapéutico que al inhalarse producen efectos psicotrópicos, el Municipio a través de la Coordinación de Salud Municipal:</p> <p>I.-Determinará y ejercerá los medios de control en los expendios donde se venden sustancias inhalantes para prevenir su venta y consumo por parte de menores de edad;</p> <p>II.-Establecerá sistemas de vigilancia en los lugares destinados el expendio y uso de dichas sustancias, para evitar el empleo indebido de las mismas, y</p> <p>III.-Llevará a cabo campañas de información y orientación para daños a la salud provocados por el uso de sustancias inhalantes.</p>
<p>Artículo 59.-Para dar cumplimiento a lo establecido en este capítulo la Coordinación de Salud del Municipio será coadyuvante con la Dirección de Tránsito y Movilidad.</p>
<p>Artículo 61.-Además de las sanciones establecidas en el artículo anterior quienes resulten multados por conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico deberán acudir a un curso en materia de sensibilización, concientización y prevención de accidentes viales por causa de la ingesta de alcohol o el influjo de narcóticos, impartido por personal calificado de la Coordinación de Salud Municipal de acuerdo a los contenidos que la Secretaría de Movilidad establezca y con la duración que determine el Juez Municipal.</p>
<p>Artículo 64.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este capítulo será facultad de los Promotores de Salud Municipal, así como los Inspectores Municipales de Reglamentos y demás Autoridades Municipales en su respectivo ámbito de competencia.</p>
<p>Artículo 72.- A los Inspectores Municipales de Reglamentos en materia de este capítulo les corresponde:</p>

I.-Verificar e inspeccionar los establecimientos para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento municipal, y

II.-Realizar visitas ordinarias y extraordinarias, sea por denuncia ciudadana u otro motivo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco en el artículo 6 fracción II , este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 76.-A la Coordinación de Salud Municipal le corresponde:

I.-Celebrar convenios de coordinación o colaboración con instancias públicas o privadas, Federales, Estatales

o Municipales, para el cumplimiento de este reglamento;

II.-Orientar y concientizar a la población, principalmente mujeres embarazadas, niños y jóvenes adolescentes, sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y los beneficios al dejar de consumirlo;

III.-Realizar talleres de concientización para las personas que sean sancionadas por estar fumando espacios

100% libres de humo;

IV.-Fomentar la promoción, educación, difusión para la salud, conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco y/o consumo de drogas, y

V.-Coordinar acciones entre las diversas autoridades educativas, relativas a la implementación de programas de educación para la salud, en todos los niveles de educación, en los que se alerte sobre los riesgos que con lleva el tabaquismo y/o drogas.

Artículo 79.-Corresponde a la Coordinación de Salud Municipal promover y ejecutar las acciones intensivas e integrales en áreas de mayor riesgo, mediante estrategias de gestión y coordinación con las autoridades y los sectores público, social y privado, implementando objetivos sanitarios para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de enfermedades transmitidas por vectores, por ejemplo: Dengue, Chingunguya etc. Observando las siguientes prioridades:

I.-Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la vigilancia no sólo entomológica, sino la de conductas humanas claves para detección y diagnóstico oportuno de casos;

II.-Realizar jornadas intensivas en coordinación con las autoridades de salud para el control del vector transmisor;

III.-Establecer el programa estratégico de comunicación de riesgos, y difusión de acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores a los diferentes grupos de la sociedad, a través de la Unidad de Comunicación Social sobre el autocuidado individual, familiar y colectivo

con enfoque participativo;

IV.-Promover el fortalecimiento de la adopción de hábitos y comportamientos favorables a la salud individual y

colectiva, alentando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones con la participación

ciudadana;

V.-Consolidar fuerzas de trabajo desarrollando la mejora de métodos antivectoriales, y

VI.-Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos

Artículo 80.- La estrategia integral de prevención y control del dengue incluye:

I.-A través del Comité de Unidos Contra el Dengue del Municipio, en coordinación con la Coordinación de Salud Municipal, con las dependencias involucradas en la prevención de enfermedades transmisibles por vectores, el desarrollo de una campaña sistemática y permanente para la eliminación de criaderos del mosquito *Aedes aegypti*, con la participación de todos los sectores de la sociedad y la comunidad;

II.-Disposición del personal idóneo para la integración del equipo de trabajo de la campaña, de acuerdo a las normas oficiales y condiciones generales de trabajo;

III.-Realización de visitas o verificaciones sanitarias donde se requiera dentro del territorio municipal;

IV.-Realizar las gestiones y acciones necesarias tendientes a facilitar el acceso a todos los trabajadores involucrados en el tema, a todos los lugares para su inspección previa identificación, en los términos del presente reglamento;

V.-Vigilancia epidemiológica de las instituciones de salud involucradas con un sistema informático que permita ponderar los estudios de seroprevalencia en la población, monitoreando de manera periódica la presencia del mosquito *aedes aegypti*, en espacios urbanos y rurales, a efecto de implementar técnicas y el procedimiento de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;

VI.-Realización de campañas prevención del contagio de enfermedades transmitida por vectores;

VII.-Información al público sobre las zonas endémicas municipales de dengue y las acciones anticipatorias de promoción de la salud para reducir el riesgo de transmisión;

VIII.-Fortalecimiento de la participación social para la acción comunitaria, con apoyo constante en acciones de información a la sociedad, capacitada y consciente para el autocuidado de la salud en función de los determinantes del dengue, a través de la gestión interinstitucional e intersectorial;

Artículo 83.-El procedimiento en las visitas de verificación sanitaria será conforme a lo dispuesto en la Ley y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 95.- Los certificados a que se refiere este título, se expedirán en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud de Jalisco y en la papelería oficial membretada de la Coordinación de Salud del Municipio, excepto el de salud que se expide de conformidad con las normas técnicas que la misma Secretaría emite y la Ley.

Artículo 96.- El Médico Municipal realiza la exploración física completa y determina la certificación con el llenado adecuado del formato, agregando su firma y el sello de la Coordinación de Salud Municipal, guardando una copia para el archivo. En caso de algún hallazgo patológico, el Médico Municipal se obliga a hacer el reporte epidemiológico a la Jurisdicción Sanitaria No. VI con sede en el Municipio

Artículo 102.-El Certificado de alcoholemia se elaborará en original y dos copias, debiéndose entregar el original y la primera copia a la autoridad solicitante y la segunda copia para el archivo de la Coordinación de Salud Municipal, debiendo contener la firma de un testigo en la parte inferior izquierda del formato.

Artículo 110.-A petición de la autoridades competentes se podrán expedir otros certificados, previa solicitud por escrito, en papel membretado del Servicio Médico Municipal, en original y copia debidamente requisitados, foliados y fechados, con el sello del departamento, nombre completo y firma del médico certificador, quedándose una copia para el resguardo correspondiente en el archivo de la Coordinación de Salud Municipal y debiéndose cubrir por el interesado el costo correspondiente establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Artículo 112.-Se expedirá Tarjeta de Control Epidemiológico de enfermedades transmisibles a la población demandante, previa elaboración de historia clínica (inicial) y nota médica (subsecuente), integrándose un expediente para cada caso que será archivado en forma confidencial en la Coordinación de Salud Municipal.

Artículo 115.-La Tarjeta de Control Epidemiológico se expedirá en las instalaciones de la Coordinación de Salud Municipal.

Artículo 120.-La Coordinación de Salud Municipal en conjunto con los

inspectores de reglamentos verificarán que los dueños o encargados de establecimientos que empleen a personas integrantes de los grupos a que se refiere el artículo anterior cuenten con tarjeta vigente, y son responsables solidarios de esta obligación, y en caso de incumplimiento los inspectores lo informarán al titular de la Coordinación de Salud Municipal, para que emita la recomendación y observaciones pertinentes tanto a los empleados, propietarios o encargados de los establecimientos visitados y a las dependencias Municipales o Estatales competentes para la aplicación de la sanción correspondiente.

Artículo 123.-En la expedición de la Tarjeta de Control Epidemiológico la Coordinación de Salud Municipal, deberá observar los siguientes requisitos:

I.-La tarjeta será individual, intransferible e inalterable, debiendo portarla la persona a cuyo nombre se expidió;

II.-La tarjeta contendrá la fotografía, el nombre de la persona a favor de quien se expide; lugar de empleo; los datos de los exámenes practicados y la última fecha de realización de los exámenes;

III.-A cada tarjeta le corresponderá un expediente, el cual contendrá los datos generales de la persona de que se trate, dándose mayor relevancia al nombre oficial de la persona, domicilio particular debidamente acreditado, domicilio del empleo debidamente acreditado, cambios de empleo que se hayan generado hasta la fecha, consultas que se le hayan proporcionado, datos médicos de las consultas, exámenes practicados y sus resultados.

Artículo 124.-Corresponde a la Coordinación de Salud Municipal en materia de control epidemiológico:

I.-Proponer las políticas y estrategias en materia de prevención, atención y control de las infecciones de transmisión sexual, de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, incluyendo lo relativo a la prevención y el combate al estigma y la discriminación vinculados con dichos padecimientos, así como evaluar su impacto;

II.-Supervisar y evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de la prevención, atención y control

de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y de las infecciones de transmisión sexual, y

III.- los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización de programas para la prevención y el control del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en coordinación con las diversas autoridades sanitarias de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.

Artículo 130.-Será requisito indispensable de todo vendedor fijo, semifijo o ambulante acatar las disposiciones de este capítulo, así como la obligatoriedad de acudir a la Coordinación de Salud Municipal para recibir orientación en el manejo de su producto; ello antes de que se le otorgue la Tarjeta de Salud Municipal correspondiente

Artículo 132.- Los establecimientos señalados en el artículo anterior, se anuncia de manera enunciativa más no limitativa, por lo que se entenderá que corresponde la vigilancia y aplicación del presente reglamento a todo establecimiento comercial y donde se manejen productos cárnicos para el consumo humano.

Cuando los establecimientos a que se refiere el artículo anterior cambien de ubicación, de razón social o denominación, de giro o de propietario, deberán obtener una nueva Tarjeta de Salud Municipal y Licencia Municipal de funcionamiento.

Artículo 133.- Los vendedores, locatarios y personas cuya actividad está vinculada con la venta y manejo de productos para consumo humano entre ellos los productos cárnicos, están obligados a capacitarse y mantener en todo momento las condiciones higiénicas del producto, de su persona, sus locales y utensilios de trabajo, para cumplir sus funciones, cumpliendo con lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

La capacitación en el manejo de productos de consumo humano estará a cargo de las Coordinaciones de Salud Municipal y del Rastro Municipal, quienes al término de la misma expedirán la constancia respectiva, la cual tendrá vigencia de un año.

Artículo 136.- Se prohíbe el transporte de productos cárnicos, pollos y aves en general, ya destazados, así como pescados y mariscos, lácteos y sus derivados; en vehículos descubiertos dentro del Municipio.

Los productos cárnicos, pollos y aves en general cualquier producto para el consumo humano deberá contar con el sello de inspección sanitaria y guía sanitaria que comprueben su legal procedencia. La omisión de lo anterior puede causar su retención, retiro o aseguramiento.

Artículo 140.- La Coordinación de Salud Municipal en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, promoverá la reubicación de los establecimientos de esta naturaleza que actualmente se localicen en zonas urbanas del Municipio con el fin de evitar riesgos a la salud por desechos, malos olores y la proliferación de fauna nociva.

Artículo 166.- El Gobierno Municipal, bajo la supervisión de la Coordinación General de Servicios Municipales y/o a través de la empresa concesionaria proveerá de depósitos de residuos sólidos con tapa, además de asegurar su recolección en los parques, jardines, espacios públicos y en otros lugares de la vía pública que estén dentro de su jurisdicción, además de ordenar la fumigación periódica en los mismos, establecerá los lugares especiales para depositar los residuos sólidos tomando en cuenta lo que sobre el particular disponga la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Jalisco y la legislación aplicable en materia ambiental.

Artículo 170.- Los residuos peligrosos, biológicos e infecciosos de los servicios de salud, deberán manejarse separadamente de los otros, procediéndose a su incineración o eliminación a través de cualquier otro método previsto en las disposiciones legales aplicables y en la Norma

Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
Artículo 171.- Los restos de animales encontrados en la vía pública deberán ser retirados inmediatamente para incinerarse o enterrarse por parte del personal designado por la Coordinación General de Servicios Municipales y/o a través de la empresa concesionaria evitando que entren en estado de descomposición.
Artículo 173.- Todo establecimiento dedicado a expendio de gasolina, gas y lubricantes, podrán ser sometidos a una revisión periódica por la Coordinación de Salud Municipal con el propósito de constatar que se reúnan las condiciones de protección a la salud humana, así mismo deberá cumplir con los lineamientos establecidos por los artículos 67 al 74 del Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Gasolineras y Estaciones de Servicios.
Artículo 179.- La venta de alimentos para el consumo humano en vía pública o locales establecidos se entiende como toda actividad que se realice en locales comerciales, puestos fijos, semi fijos o móviles, así como calles, plazas públicas, en concentraciones por festividades populares y por comerciantes formales o ambulantes. La vigilancia sanitaria le corresponde a la Coordinación de Salud Municipal, los Inspectores Municipales de Reglamentos e Inspectores de Productos Cárnicos; así como el que cuenten con la Tarjeta de Salud Municipal. Se prohíbe la venta de alimentos perecederos como carne de todas las especies, productos de la pesca así como productos lácteos que requieran refrigeración por ser altamente perecederos lo anterior, para estar en concordancia con la legislación Estatal y Federal. Los cuales se deberán comercializar en lugares fijos establecidos que cumplan con la normatividad municipal. Para productos procesados que se comercializan en la vía pública estos deberán contar con protección sanitaria como vitrinas o cualquier protección contra contaminación o fauna nociva.
Artículo 181.- El presente capítulo tiene por objeto la regulación, supervisión y vigilancia de la sanidad de las actividades y servicios relacionados en la comercialización y venta al público de productos perecederos, naturales, cárnicos o preparados que tengan un control sanitario y que se expendan en: I. Puestos fijos, semifijos, móviles, mercados, plaza comerciales, y de tianguis, establecidos formalmente o instalados de manera provisional en la vía pública siendo los siguientes: a) Leche y sus productos lácteos y derivados; b) Carne de bovino, cerdo, conejo, caprino y sus productos; c) Pollo y sus derivados; d) Pesca y sus derivados; e) Chorizo, longaniza; f) Frutas, verduras, hortalizas y sus derivados;

- g) Alimentos preparados;
- h) Bebidas alcohólicas y no alcohólicas;
- i) Los demás que por su naturaleza y características sean considerados como alimentos.

Los productos señalados en el párrafo anterior, se anuncia de manera enunciativa más no limitativa, por lo que se entenderá que corresponde a todos los alimentos que se producen para el consumo humano.

Por lo que quedaran sujetos a vigilancia sanitaria en los casos en que exista evidencia de riesgo o daño para la salud humana.

Lo referente a los incisos a), b), c), d) y e), se prohíbe su venta en la vía pública y establecimientos semifijos por el riesgo sanitario que representa así como la dificultad para la rastreabilidad en caso de un brote de enfermedades causadas por ellos.

Artículo 182.- Las personas que elaboren alimentos deben de cumplir con las siguientes disposiciones:

I.-Usar ropa de trabajo limpia y adecuada además de delantal, mandil o bata color blanco o claro;

II.-Cubrirse el cabello con gorro o cubrir pelo, de preferencia de color blanco;

III.-Mantener las manos limpias, con uñas cortas, sin pintura, libre de anillos o pulseras.;

IV.-Queda prohibido manejar dinero durante la elaboración de los alimentos;

V.-Utilizar agua purificada o desinfectar químicamente mediante cloro blanqueador (hipoclorito de sodio 6%, 2 gotas por litro), hipoclorito de calcio (7 gramos por cada 1000 litros) y yodo 2%, 2 gotas por litro), en la elaboración de los alimentos y bebidas y en la limpieza de los utensilios de cocina;

VI.-Los alimentos y bebidas preparadas deberán estar protegidos con plástico en vitrinas o charolas, de tal forma que no tengan contacto con las corrientes de aire o polvo;

VII.-Las aguas frescas, raspados, paletas y productos similares deberán elaborarse con agua purificada;

VIII.-Las verduras, hortalizas y frutas que se utilicen para la preparación de jugos, cocteles de fruta, ensaladas y salsas deberán lavarse con agua potable y jabón antes de ser destinadas a la preparación y consumo;

IX.-Los cítricos como las naranjas, mandarinas, limas, limones, toronjas, etcétera, deberán lavarse con agua y jabón antes de exprimirse y el jugo deberá extraerse para su consumo inmediato;

X.-El hielo que se utilice para la preparación de alimentos deberá ser potable y mantenerse protegido de los insectos y el polvo mediante capelos. De requerirse hielo para el enfriamiento o la conservación de los alimentos, éste no podrá estar en contacto directo con los productos, a excepción de los locatarios cuyas actividades sean del área de pescadería;

XI.-Los trapos de limpieza deberán estar perfectamente desinfectados, se deberán sumergir en agua clorada, y

XII.-Queda prohibida la venta de alimentos en la vía pública sin la tarjeta de salud Municipal correspondiente que otorgue la Coordinación de Salud Municipal.

Artículo 188.-Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población del Municipio, el titular de la Coordinación de Salud Municipal, en conjunto con los inspectores Municipales de Reglamentos y de productos cárnicos deberán:

- I. Vigilar e inspeccionar los sitios, establecimientos, actividades, productos, servicios o personas que realicen actividades y servicios relacionados en la comercialización y venta al público de productos perecederos, naturales, cárnicos o preparados que tengan un control sanitario;
- II. Establecer las disposiciones, infracciones, medidas de seguridad y procedimientos para salvaguardar la salubridad local;
- III. Realizar todos aquellos actos que permitan preservar la salubridad local, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables; y
- IV. Dar aviso a las autoridades sanitarias correspondientes sobre objetos, productos y sustancias; cuando se presuma que pueden ser nocivos para las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 189.-Los productos de origen cárnico que no sean adecuados para el consumo humano serán retenidos o asegurados, mismo que deberán separarse inmediatamente después de su detección y ser aislados en recipientes, vagonetas, jaulas o locales claramente identificados, quedando a disposición de las autoridades sanitarias competentes, con el fin de identificar claramente estos productos, para su inutilización o industrialización en su caso.

Artículo 192.- La Coordinación de Salud Municipal por conducto de los Inspectores Municipales de Reglamentos vigilara que los trabajadores en los invernaderos para la protección de su salud cuenten con:

- I.-Servicios higiénicos (vestuarios, duchas, lavabos, retretes);
- II.-Locales de descanso;
- III.-Comedores.;
- IV.-Agua potable;
- V.-Salidas de emergencia;

<p>VI.-Botiquín de primeros auxilios; VII.-Ropa de trabajo adecuada; VIII.-Ventilación; XI.-Médicos de conformidad con lo establecido por el artículo 504 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, y X.-Sanitarios</p>
<p>Artículo 206.-Para la protección de los trabajadores de los invernaderos se deberán realizar de campañas de concienciación por parte del personal capacitado de la Coordinación de Salud Municipal y de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a las empresas de este sector sobre de la obligatoriedad de la vigilancia de la salud de los trabajadores.</p>
<p>Artículo 209.-Corresponde a la Coordinación de Salud Municipal:</p> <p>I.-Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación del ambiente;</p> <p>II.-La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este capítulo en coordinación con el personal de reglamentos y demás autoridades Municipales en su respectivo ámbito de competencia, para que se cumplan las medidas de protección a los trabajadores del campo en los invernaderos;</p> <p>III.-Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano, y</p> <p>IV.-Remitir a la autoridades competentes, previo dictamen de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable al que descargue o esparza plaguicidas u otras sustancias químicas en la atmósfera y sobre la superficie, en aguas de presas, pluviales, lagos y otras que se utilicen para riego agrícola o para uso o consumo humano que puedan provocar daños a la salud pública y ecosistemas.</p>
<p>Artículo 210.-La Coordinación de Salud Municipal en conjunto con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia realizara las acciones necesarias con el objeto de impulsar la atención, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo integral, promoviendo el respeto pleno para el ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales.</p>
<p>Artículo 211.-La Coordinación de Salud Municipal realizara las siguientes acciones:</p> <p>I.-Promover la conformación de espacios públicos (parques, banquetas, camellones, etc) con equipamiento necesario para personas con discapacidad;</p> <p>II.-Informar y capacitar a las familias e individuos encargados de personas con discapacidad, orientadas a conservar y mejorar las condiciones deseables para su rehabilitación integral;</p>

<p>III.-Alentar la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, así como en el apoyo social a las personas con discapacidad, y</p> <p>IV.-Coadyuvar en los programas de adecuación urbanística y arquitectónica, especialmente en los lugares donde se presten servicios públicos, a acordes a las necesidades de las personas discapacitadas.</p>
<p>Artículo 212.-Para los efectos de este capítulo, la Coordinación de Salud Municipal promoverá, la colaboración de las instituciones y personas de los sectores público, social y privado, para la elaboración y el desarrollo de los programas y acciones de prevención y control de accidentes en el hogar, la escuela, el trabajo y los lugares públicos.</p>
<p>Artículo 214.-La Coordinación de Salud Municipal en conjunto con las dependencias de la Administración Pública Municipal realizarán las siguientes acciones:</p> <p>I.-Cumplir las normas técnicas para la prevención y control de los accidentes dentro de sus instalaciones así como lo establecido en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II-Disponer las medidas necesarias para la prevención de accidentes;</p> <p>III.-Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de prevención, control e investigación de los accidentes;</p> <p>IV.-Participar en programas intensivos permanentes, en coordinación con las autoridades competentes, que tengan el propósito de prevenir, evitar o disminuir situaciones o conductas que implican el establecimiento de condiciones o la generación de riesgos para sufrir accidentes, especialmente vinculados con las adicciones, y</p> <p>V.-Las demás que le reconozcan las disposiciones legales aplicables.</p>
<p>Artículo 217.-Con fundamento en lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, podrán constituirse comités de salud que tendrán como objeto participar en el mejoramiento y vigilancia de los Servicios Médicos Municipales de Salud y promover la mejoría de las condiciones ambientales que favorezcan la salud de los habitantes del municipio.</p>
<p>TITULO DÉCIMO SEGUNDO (NUEVO)</p> <p>DE LA VIGILANCIA SANITARIA</p> <p>CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES</p>

Artículo 218.-Corresponde a las autoridades municipales que señala el artículo 3° del presente ordenamiento, ejercer la regularización sanitaria que comprende la autorización, vigilancia, aplicación de sanciones y medidas de seguridad, relacionados con las materias competentes de la salubridad local que señala el presente reglamento.

Artículo 219.-Las demás dependencias municipales coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias, y cuando encontraren irregularidades que a su juicio constituyan violaciones a las mismas, lo harán del conocimiento de las autoridades municipales competentes.

Artículo 220.- El acto u omisión contrario a las disposiciones del presente ordenamiento, podrá ser objeto de orientación y educación a los infractores sin perjuicio de que se impongan las medidas de seguridad y las sanciones correspondientes.

Artículo 221.- La vigilancia sanitaria se llevará a cabo mediante visitas de verificación o inspección a cargo de inspectores municipales designados por las autoridades municipales competentes, quienes deberán realizar las respectivas diligencias, de conformidad con las prescripciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el presente ordenamiento.

Artículo 222.- Las verificaciones o inspecciones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán en días y en horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo.

Para los efectos de este ordenamiento, tratándose de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, se consideran días y horas hábiles las de su funcionamiento habitual o autorizado.

Artículo 223.- Los inspectores o verificadores municipales en el ejercicio de sus funciones, previa su identificación, tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, de servicios y en general, a todos los lugares a que se refiere este ordenamiento, apegándose a lo que dispone la parte final del artículo siguiente.

Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos o conductores de vehículos objeto de verificación o inspección, estarán obligados a permitir el acceso y a dar facilidades e informes a los inspectores para el desarrollo de su labor.

Artículo 224.- Los verificadores o inspectores, para practicar visitas, deberán estar provistos de órdenes escritas, expedidas por la autoridad municipal competente, en las que deberá precisarse el lugar o zona que habrá de verificarse o inspeccionarse, el objeto de la visita, el alcance que debe tener y las disposiciones legales que la fundamenten.

La orden de verificación o inspección deberá ser exhibida a la

persona con quien se entienda la diligencia a la que se entregará una copia.

Las órdenes podrán expedirse para visitar o inspeccionar establecimientos de una rama determinada de actividades, giro comercial o señalar al inspector o verificador la zona en la que vigilará el cumplimiento al presente ordenamiento. Tratándose de actividades que se realicen a bordo de vehículo, o en la vía pública, las órdenes podrán darse para vigilar una rama determinada de actividades o una zona, que se delimitará en la misma orden.

Artículo 225.- En la diligencia de verificación o inspección sanitaria se deberán observar las siguientes reglas:

I. Al iniciar la visita o inspección, el verificador o inspector deberá exhibir la credencial vigente, expedida por la autoridad municipal competente, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función. Esta circunstancia se deberá anotar en el acta correspondiente;

II. Al inicio de la visita o inspección se deberá requerir al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento o conductor del vehículo, que proponga dos testigos que deberán permanecer durante el desarrollo de la visita.

Ante la negativa o ausencia del visitado, los designará la autoridad que practique la verificación. Esta circunstancia, el nombre, domicilio y firma de los testigos, se hará constar en el acta;

III. En el acta que se levante con motivo de la inspección, se asentarán las circunstancias de la diligencia y las deficiencias o anomalías sanitarias observadas y, en su caso, las medidas de seguridad que se ejecuten; y

IV. Al concluir la verificación o inspección, se dará oportunidad al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento o conductor del vehículo, de manifestar lo que a su derecho convenga, asentando su dicho en el acta respectiva y recabando su firma en el propio documento del que se le entregará una copia.

La negativa a firmar el acta o recibir copia de la misma o de la orden de visita, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez ni la de la diligencia practicada.

TITULO DECIMO TERCERO
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
CAPITULO ÚNICO

Artículo 226.- Se consideran medidas de seguridad, aquellas disposiciones de inmediata ejecución que dicte las autoridades municipales, de conformidad con los preceptos de este reglamento y demás disposiciones

aplicables, para proteger y preservar la salud de la población del Municipio.

Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren.

Artículo 227.- Son medidas de seguridad sanitaria municipal las siguientes:

I. Aislamiento;

II. La cuarentena;

III. La observación personal;

IV. La vacunación de personas;

V. La vacunación de animales;

VI. La destrucción o control de insectos u otras faunas transmisoras y nocivas;

VII. La suspensión de trabajos o servicios;

VIII. El aseguramiento, retiro y destrucción de objetos, productos o substancias;

IX. La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general de cualquier predio;

X. La prohibición de actos de uso; y

XI. Las demás que determinen las autoridades sanitarias municipales, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la

salud.

Artículo 228.- Se entiende por aislamiento, la separación de personas infectadas durante el período de transmisibilidad, en lugares y condiciones que eviten el peligro de contagio.

El aislamiento se ordenará por escrito por la autoridad sanitaria competente, previo dictamen médico y durará el tiempo estrictamente necesario para que desaparezca el peligro.

Artículo 229.- Se entiende por cuarentena, la limitación a la libertad de tránsito de personas sanas que hubieran estado expuestas a una enfermedad transmisible, por el tiempo estrictamente necesario para controlar el riesgo de contagio. La Cuarentena se ordenará por escrito, previo dictamen médico y por la autoridad sanitaria competente.

Artículo 230.- La observación personal consiste en la estrecha supervisión sanitaria de los presuntos portadores, sin limitar su libertad de tránsito, con el fin de facilitar la rápida identificación de la infección o enfermedad transmisible.

Artículo 231.- Se ordenará la vacunación de personas expuestas a contraer enfermedades transmisibles, en los siguientes casos:

I. Cuando no hayan sido vacunados contra la tifoidea, la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y demás enfermedades transmisibles, cuya vacunación se estime obligatoria, y siempre que no exista contraindicación médica para ello;

II. En caso de epidemia grave; y

III. Si existiera peligro de invasión de dichos padecimientos, en el Municipio.

Artículo 232.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco, podrá ordenar o proceder a la vacunación de animales que puedan convertirse en transmisores de enfermedades o que pongan en riesgo la salud de las personas, en coordinación, en su caso, con las

dependencias encargadas de la sanidad animal.

Artículo 233.- La Secretaría de Salud Jalisco, y las autoridades municipales, ejecutarán las medidas necesarias para la destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva, cuando representen un peligro grave para la salud de las personas.

Artículo 234.- La Secretaría de Salud Jalisco y las autoridades municipales, podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando de continuar aquellos, se ponga en peligro la salud de las personas.

Artículo 235.- La suspensión de trabajos o servicios será temporal; podrá comprender la totalidad de actividades o parte de ellas y se aplicará por el tiempo estrictamente necesario para corregir las irregularidades que pongan en peligro la salud de las personas. Se ejecutarán las acciones necesarias que permitan asegurar la referida suspensión.

Durante la suspensión, se podrá permitir el acceso a las personas que tengan encomendada la corrección de las irregularidades que la motivaron.

Artículo 236.- El aseguramiento o retiro de objetos, productos y sustancias tendrá lugar, cuando con motivo se advierta que puedan ser nocivos para la salud de las personas o que carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en las disposiciones legales aplicables. Las autoridades sanitarias competentes podrán retenerlos o dejarlos en depósito hasta en tanto se determine su destino, previo dictamen.

Si del dictamen resultare que el bien asegurado no es nocivo para la salud, cumple con las disposiciones legales respectivas, y se demuestra su legal procedencia, se procederá a su inmediata devolución. Si el interesado no gestionare la recuperación dentro de las 72 horas, se entenderá que el bien causa abandono y quedará a disposición de la autoridad sanitaria municipal, para su aprovechamiento lícito.

Si del dictamen resultare que el bien asegurado es nocivo, la autoridad sanitaria municipal podrá determinar, previa observancia de la garantía de audiencia y defensa, que el mismo sea sometido a un tratamiento que haga posible su legal aprovechamiento por el interesado, o sea destruido, si no pudiere tener uso lícito por parte de la autoridad municipal.

Artículo 237.-La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general de cualquier predio, se ordenará, previa la observancia de la garantía de audiencia y del dictamen pericial, cuando, a juicio de las autoridades sanitarias, se considere que es indispensable para evitar un daño grave a la salud o a la vida de las personas.

**TITULO DECIMOCUARTO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

CAPITULO I

DE LA INFRACCIONES SU APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

Artículo 238.-Se consideran infracciones a lo establecido en el presente Reglamento las siguientes:

I.-No contar con la Tarjeta de Control Epidemiológico;

II.-No contar con la Tarjeta de Salud Municipal;

III.-Cuando los establecimientos comercialicen o utilicen sustancias inhalantes con efectos psicotrópicos, así

como a los responsables de los mismos que no se ajusten al control dispuesto por las Autoridades Municipales o Sanitarias;

IV.-Cuando los establecimientos que expendan suministren al público alimentos, y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en estado natural, mezclado, preparado, adicionado o acondicionados para su consumo dentro y fuera del mismo establecimiento que no cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994 y demás aplicables, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco se le sancionará con una multa de 1 a 100 días de salario mínimo vigente en la zona económica de este el Municipio al día en que se cometa la infracción.

TITULO DECIMO QUINTO
CAPITULO ÚNICO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 253.-El recurso de revisión debe presentarse por escrito firmado por el afectado o por su representante debidamente acreditado, cumpliendo con los requisitos estipulados en los artículos del 134 al 141 en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS PRIMERO.- La presente reforma de modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como se ordena la reimpresión del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas. La Comisiones dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, **las propuestas de Reforma, Adición y Derogación de diversos artículos del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el**

Grande, Jalisco, que ya quedaron señaladas en el cuerpo del presente dictamen, las cuales entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación de las presentes reformas y adiciones, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se ordena la reimpresión del **Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** con las reformas y adiciones aplicadas, por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de conformidad con el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO.-** Hágase del conocimiento de la reforma del Reglamento multicitado a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

ATENTAMENTE 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 20 DE 2017 **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA**

E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ REGIDORA VOCAL C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA REGIDORA VOCAL COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDORA PRESIDENTA MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDOR VOCAL C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ REGIDOR VOCAL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZVOCALFIRMAN”

(Esta foja de firmas corresponde al Dictamen por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco). -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a votación, y tratándose de un Ordenamiento Municipal, es votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C.**

Regidor Leopoldo Sánchez Campos: A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a efecto de que gire instrucciones para realizar acciones de mejoramiento colocando malla protectora a la cancha de usos múltiples ubicada en el parque infantil y deportivo de las calles Abasolo y Fray Pedro de Grande en esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACION GENERALDE GESTION DE LA CIUDAD PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO COLOCANDO MALLA PROTECTORA A LA CANCHA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN EL PARQUE INFANTIL Y DEPORTIVO DE LAS CALLES ABASOLO Y FRAY PEDRO DE GANTE. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** PRESENTE: Quien motiva y suscribe la presente LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1,2,373,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,35,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado

en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO COLOCANDO MALLA PROTECTORA A LA CANCHA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN EL PARQUE INFANTIL Y DEPORTIVO DE LAS CALLES ABASOLO Y FRAY PEDRO DE GANTE EN ESTA CIUDAD”**. Con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptaran, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular,

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- Con fundamento en el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento. IV.- En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII denominado de las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción V, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros. V.- El Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas: Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares. VI.- Que mediante escrito presentado por vecinos de las calles Agustín Lara y Fray Pedro de Gante, dirigido al suscrito como Regidor de este Ayuntamiento solicitan la gestión para la reposición y colocación de malla protectora de la cancha de futbol ubicada en el parque de las calles Abasolo esquina Fray Pedro de Gante, debido al mal estado en que se encuentra dicho parque, y esto permitiría mejorar dicho parque ya que es un espacio deportivo en el que acuden muchos niños y jóvenes a practicar el deporte, acompañando diversas fotografías de las cuales se advierte el pésimo estado del enmallado de dicho centro deportivo.

VII.- Un buen Gobierno debe brindar servicios públicos de calidad y mejorar la imagen urbana, debemos impulsar y ejecutar obras públicas que mejoren los espacios públicos como es el caso de este parque y espacio deportivo. VIII.- En este sentido, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo y someto a la consideración de este pleno del Ayuntamiento, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO.- Se gire atento exhorto A LA COORDINACION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO COLOCANDO MALLA PROTECTORA A LA CANCHA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN EL PARQUE INFANTIL Y DEPORTIVO DE LAS CALLES ABASOLO Y FRAY PEDRO DE GANTE EN ESTA CIUDAD” ATENTAMENTE: “2017 ANIVERSARIO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA DE 1917 EN LA QUE PARTICIPO EL ZAPOTLENSE “CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO 23 DE JUNIO DEL AÑO 2017.LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR **FIRMA**” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto de la orden del día Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo sometemos a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 24 veinticuatro, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**
VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la comparecencia del titular del

Centro de Salud Animal ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO DE SALUD ANIMAL, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien suscribe la presente **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO DEL SALUD ANIMAL ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

*Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos: **Cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.** IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 127; señala que el Coordinador de Salud, tiene facultades y obligaciones como son: impulsar acciones conjuntas con la sociedad civil y los demás ámbitos de gobierno en materia de protección animal; planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios públicos de protección animal; resguardar y proteger a los animales vivos que por alguna situación el Municipio tenga su custodia y las demás que establezca la normatividad aplicable entre otras. V.-*

*Aunado a las disposiciones legales que anteceden, hago referencia a las siguientes iniciativas que en este pleno del Ayuntamiento se han desahogado y cuyo fin han buscado la prestación de los servicios de cuidado y protección de los animales custodiados en el Centro de Salud Animal. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 6, celebrada el 13 de Abril de 2016, la de la voz presentó Iniciativa de Acuerdo con turno a comisiones, la Creación de la Unidad Municipal para la Protección, Respeto y Cuidado de Animales domésticos (UPA). En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 5, celebrada el 17 de Marzo del año 2016, punto vigésimo tercero, aprobado por unanimidad, motivada en ese entonces por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, presentó la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente exhorte por medio de la Coordinación de Salud Animal, para que se mejore el servicio del Centro de Salud Animal. En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 7, celebrada el pasado 20 de Mayo del 2016, el tema se vuelve a retomar por el Regidor José Luis Villalvazo De la Cruz, en el punto vigésimo tercer punto, aprobado por unanimidad la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone medidas enfocadas a el mejoramiento de las condiciones de vida de los animales del Centro de Salud Animal Municipal. **VI.-** La de la voz he recibido señalamientos de los ciudadanos y de algunos miembros integrantes de asociaciones protectoras de animales del municipio que refieren la presunta falta de atención y de cuidado que se le brinda a los caninos y felinos que son custodiados en el Centro de Salud Animal. Además, señalan que las condiciones del resguardo que salvaguarda la integridad de los animales presuntamente no son las adecuadas, sin contar con la higiene ni protección debida. Se*

agrega a todo lo anterior, algunas denuncias ciudadanas que señalan maltrato a los animales custodiados, además de que, en fechas próximas pasadas, durante un fin de semana ocurriera el deceso de más de dos caninos causa las enfermedades transmisoras y así podemos seguir mencionando señalamientos en este tema. **VII.-** Refiero además que es muy clara la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, que en su artículo 1 señala su observancia general que sus disposiciones son de orden público e interés social y su objeto **la protección y el cuidado de los animales**. Aunado a ello el artículo 10, que a su letra dice: **Cuando por cualquier motivo los animales queden bajo la responsabilidad de las autoridades, serán alimentados y se procurará proporcionarles alojamiento amplio y ventilado, bebederos y temperatura adecuada a la especie de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, hasta que sean entregados o sacrificados después del término que cada autoridad decida de acuerdo con las circunstancias de cada Municipio, lo que en ningún caso podrá realizarse antes de cinco días de que hayan quedado a su disposición.** Así podemos seguir mencionado disposiciones legales cuyo fin es la protección y cuidado de los animales, siendo así mismo la obligación del Municipio de promover programas y campañas de difusión de la cultura del cuidado y protección a los animales. **VIII.-** En el mismo tenor, considerando las denuncias ciudadanas, así como de conformidad al organigrama municipal según consulta en la página oficial www.ciudadguzman.gob.mx, el titular del Centro de Salud Animal, MVZ Luis Javier Franco Altamirano, ostenta de igual manera la Coordinación del Rastro; podríamos encontrarnos

en el supuesto que la demasía de la carga laboral pudiera estar generando de manera indirecta algunas de los señalamientos ya vertidos, por tal motivo es oportuno que el responsable del Centro de Salud Animal comparezca ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento y rinda informe de las condiciones reales en las que se encuentra operando el centro de salud animal. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se gire atento exhorto al Titular del Centro de Salud Animal y/o en su caso a quien de facto ostente las responsabilidades y comparezca ante este honorable pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria próxima a realizarse, considerando los datos ya vertidos. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2017.LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Regidora FIRMA** ”Quiero abundar en el tema; que el objeto de la comparecencia del Médico Luis Franco, no es otra, más que compartir la responsabilidad y tratar de buscar de manera emergente una solución, que me queda claro se escapa de sus manos y del cargo que ostenta. Conozco desde hace mucho tiempo al Doctor, ha sido el Médico de mis mascotas, sé además, que antes incluso que ocupara un cargo público de su compromiso, por el resguardo y la protección de los animales, tanto así que estuvo colaborando de manera muy activa con una Asociación Civil que pretendía el rescate y adopción de animales, conozco sobre su manera, su compromiso, y por eso es mi interés que comparezca a

este Pleno para que nos exponga las condiciones reales y el contexto en el que se han venido haciendo esos señalamientos y podamos compartir la responsabilidad de tomar una decisión. Como ya señalé, ha habido 3 tres Iniciativas por lo menos, la que presentó su servidora no ha podido ser dictaminada dado que necesita que se abran espacios en el tema de recursos humanos, lo que la insuficiencia presupuestal ha hecho posible. Están las otras 2 dos, motivadas por el Regidor José Luis Villalvazo, y que fuera motivada por el Regidor Roberto Mendoza, que han quedado solamente aquí, por tal motivo es que solicito la comparecencia. Además quiero comentarles que previo al día de hoy, hablé con el Médico Luis, en el entendido de que podamos buscar todos una solución al tema, y reitero y señalo, conozco de su compromiso, por tanto me resulta necesario que podamos abordar el tema en Pleno, es cuanto.

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Gracias. Creo que de aquí de nuestra parte, se ha hecho lo conducente, pero también hay Asociaciones que han buscado apoyar, con la cual se iba a hacer alguna especie de convenio, para que apoyaran de manera más directa al Centro de Salud Animal. Y me parece muy importante ver la posición de quien ahorita es responsable del Centro de Salud Animal, porque es vergonzoso que vengan de Instituciones externas a jalarnos las orejas, al ver que se está haciendo poco por estos animalitos que no tienen voz, entonces a quien le toca es a nosotros abogar por ellos, entonces me parece muy importante y pues adelante. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Nomás comentar, que nosotros en la Comisión y ha participado mucho José Luis, mandamos ya las Iniciativas y las propuestas que nos pidió el Congreso del Estado para

este asunto, y les comentamos que no había recursos ni para mantener ni el espacio físico para mantenerlos, un hospital y el hospedaje y si nos podían apoyar mandaran los recursos, estamos en ese debate, esa fue Iniciativa mía, ya está allá, no hemos tenido respuesta del Congreso del Estado ni del Gobierno, y en particular tampoco hemos tenido respuesta de las gentes que presumen que quieren salvar los animales, sí de renglón y orden, pero no hacen ninguna actividad. Me parece que venga Luis y que nos explique que más y todos los documentos que tenemos plasmados para este asunto. Yo le he entrado a esta parte y no le estamos flojeando, lo que pasa que el recurso no alcanza para mantener un espacio como este, y llegan perros y se sacrifican unos y sacrifican otros, y luego otros protestan porque se sacrifican los que están enfermos y esa una de batalla todos los días. Pero ya vendrá Luis a explicarnos con toda la calma, muchísimas gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios se somete a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que somete a consideración, el estudio y análisis de la edificación de un monumento alusivo al trabajo y esfuerzo de los zapotlenses que radican fuera de nuestro País, denominados MIGRANTES. Motiva al C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE LA EDIFICACIÓN DE UN MONUMENTO ALUSIVO AL TRABAJO Y ESFUERZO DE LOS ZAPOTLENSES QUE RADICAN FUERA DE NUESTRO PAÍS DENOMINADO "MIGRANTES". H.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien suscribe la presente **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA EDIFICACIÓN DE UN MONUMENTO ALUSIVO AL TRABAJO Y ESFUERZO DE LOS ZAPOTLENSES QUE RADICAN FUERA DE NUESTRO PAÍS, DENOMINADOS “MIGRANTES”, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.*

III.- *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado “De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos”, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.*

IV.- *El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Zapotlán el Grande, señala en su artículo 95 señala entre otras: La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual tendrá entre sus funciones; llevar a cabo el estudio de proyectos para la utilización de los bienes del Municipio. Aunado a ello el artículo 125, la Unidad de Parques, Jardines y Espacios deportivos es la Área Municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio, así como atender el despacho de otros asuntos.*

V.- *Sumado a lo anterior, me permito referirme el tema de la migración, que*

constituyendo un desplazamiento poblacional por cambio de residencia temporal o definitiva, trae aparejado un sinfín de repercusiones no solo de índole familiar, sino también de carácter económico y social. Según datos emitidos por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con base en estimaciones del Consejo Nacional de Población, en Zapotlán el Grande alrededor de 5000 viviendas reciben remesas, según último conteo; así mismo el 2.11 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior, con grado bajo de intensidad migratoria, ocupando el lugar 1420 en el contexto nacional. 1.- <http://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/ZapotlanElGrande.pdf>

No podemos omitir, que el contexto internacional se ha tornado como nunca antes en un ambiente hostil y de riesgo para nuestros connacionales, por referirnos particularmente al ascenso del actual presidente de los Estados Unidos de Norteamérica y su política por demás violenta y discriminatoria; por lo que tomando en consideración, primero, un gesto de solidaridad al que nos obliga la moral y las circunstancias por las que atraviesan los migrantes, de por sí ya difíciles, dado que el abandonar la patria no es una decisión sino en la mayoría de la ocasiones la única opción para solventar las necesidades básicas para el sostén de sus familias, posterior, atender la solicitud que versa sobre la edificación de un monumento en área de propiedad municipal, en alusión a los hermanos MIGRANTES, realizada por un grupo de zapotlenses que por décadas han radicado en distintos estados de los Estados Unidos de Norteamérica, y que nunca se han alejado de sus raíces, convirtiéndose no solo en el sostén de sus familias sino también en los principales emisores de remesas que en gran medida

contribuyen al sostenimiento de la economía del Municipio. Me refiero principalmente a solicitud vertida por el Ciudadano **BENEDICTO AGUIRRE PÉREZ**, líder de uno de los CLUBS DE MIGRANTES más representativos con residencia en el Estado de California, y que de una manera organizada y permanente año con año cumplen cita en nuestro Municipio en aras no solo de estrechar lazos de amistad y hermandad, sino en pro de construir alianzas que les permitan abonar a la defensa de sus derechos humanos, y lo más importante, que siguen abonando al desarrollo de nuestro Municipio. Por lo que con la finalidad de tener un ícono representativo como homenaje al trabajo, esfuerzo y sacrificio de los hermanos migrantes, someto el presente acuerdo a consideración de este cuerpo colegiado; haciendo la aclaración que de estimarlo viable, serían los propios interesados quienes asumirían los gastos de la edificación del que sería denominado "MONUMENTO AL MIGRANTE". Por mencionar, puedo referir algunas ediciones del monumento al migrante en municipios como Huimilpan en el Estado de Querétaro, Tijuana en el Estado de Baja California y Zacatecas, Zacatecas; por mencionar algunos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** Se turne el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Administración Pública como convocante y como coadyuvantes a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como a la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para su estudio y dictaminación. **SEGUNDO.** Se instruya al titular del Departamento de Patrimonio Municipal, para que se aboque al estudio y detección de áreas de propiedad municipal que se ajusten como destino para el cumplimiento del objeto del

presente acuerdo, y remita en breve la información concerniente a la comisión que funge como convocante.

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DEL 2017.LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Regidora. FIRMA”

Como acabo de señalar en líneas previas, lo que las personas que se acercaron a su servidora, lo que solicitan es, podemos generar la autorización para la utilización de un espacio de propiedad Municipal asumiendo ellos el costo total de la edificación del monumento. Quien me hace la solicitud, estaría en unos 15 quince o 21 veintiún días, estando en Zapotlán el Grande, ahorita se encuentra en el Estado de California y viene muy regularmente y si se aprueba el acuerdo y lo turnamos a Comisiones, me gustaría estarlo invitando a las reuniones, en aras de poder abonar y fortalecer este proyecto, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **33 treinta y tres celebrada el día 28 veintiocho de Abril del**

2017, en el **punto número 2 dos** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **IV**– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **V**. – Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de**

Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron cinco dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Lunes 15 quince de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Licitación Pública, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Licitación Pública Nacional, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 15 quince de Mayo del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente los días 22 y 26 de Mayo del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones los días 08 y 12 de Junio del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la

Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera: 1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA: - - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E1-2017</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Techo financiero \$7,700.000.00</p> <p>(Siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela PROPUESTA: \$5'928,786.04</p> <p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA PROPUESTA: \$6'532,422.36</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V. Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: \$6,269,128.97</p> <p>ING. CASTILLOS DEL TORO S.A. de C.V Representante Legal: Ing. Jorge Castillo del Toro</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>Por un monto de \$6,269,128.97</p> <p>(Seis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 97/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

		PROPUESTA: \$6'880,199.75	
--	--	------------------------------	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y con 02 DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN por parte de **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** y la **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. 2.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA”** -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA” Recursos del crédito al	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS Techo financiero	ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS: PROPUESTA: \$1'949,591.16 GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. Representante	SE DECLARA DESIERTO EL

<p>Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra:DOP/BANOBRAS/2017-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E6-2017</p>	<p>\$1,800.000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p>Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda PROPUESTA: \$2'109,995.83</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela PROPUESTA: \$2'202,005.83</p>	<p>PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p>
--	--	---	--

La obra descrita en la tabla que antecede, toda vez que valorados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes y con el hecho de que las tres propuestas de los participantes en dicho concurso rebasan el techo presupuestal para la obra denominada: **CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA**, y en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, **SE DECLARO DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el

supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**“.....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:.....**VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;..... “Por lo antes expuesto se propuso y quedo a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, y presentado dicho dictamen en sesión extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y planteándole al contratista que emitió su propuesta más baja y cerca del techo presupuestal, bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de Adjudicación Directa. En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del

Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, se determinó por el Comité Dictaminador de Obra Pública, adjudicar la obra al ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS, por el monto del techo presupuestal que es de \$1,800.000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas. Obra que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES;** así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **3.- Obra Denominada: "CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "REFORMA 1" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA": -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
------	-----------	-----------------------	----------------------

<p>“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "REFORMA 1" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA”:</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E8-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$2,000.000.00</p> <p>(Dos millones de pesos 00/100 M.N)</p>	<p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA PROPUESTA: \$1'997,958.84</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel PROPUESTA: \$2'070,470.75</p> <p>PREMIUM INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A. de C.V. Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas PROPUESTA \$2'369,641.75</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA</p> <p>Por un monto de \$1'997,958.84 (Un millón novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>
---	---	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo

establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.4.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO EN LA COLONIA “SOLIDARIDAD LA PAZ” INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, AREA DE CONVIVENCIA”**: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO EN LA COLONIA “SOLIDARIDAD LA PAZ” INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, AREA DE CONVIVENCIA”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-04</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E7-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1,100.000.00</p> <p>(Un millón cien mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p>URBESUR Constructora S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Filemón López López PROPUESTA: \$1'052,400.49</p> <p>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A de C.V Representante legal: Ing. Juan José Frías Bernal PROPUESTA: \$1'018,263.72</p> <p>ING. JUAN FLORES AGUIAR PROPUESTA: \$1,052,090.61</p>	<p>A la persona Jurídica:</p> <p>URBESUR Constructora S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Filemón López López</p> <p>Por un monto de \$1'052,400.49</p> <p>(Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 49/100 M.N)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA**

ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; así como el MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.5.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO Y AREA DE RECREACION EN LA COLONIA "CRUZ BLANCA" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA, CENTRO COMUNITARIO”: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO Y AREA DE RECREACION EN LA COLONIA "CRUZ BLANCA" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA, CENTRO COMUNITARIO”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra:DOP/BANOBRAS/2017-05</p> <p>Número de Obra COMPRANET: 10-814023985-E9-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1,200.000.00</p> <p>(Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p>ING. ARQ. VÍCTOR MACNUEL MORENO LEAL: PROPUESTA: \$1'198,492.16</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'385,366.33</p> <p>ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA PROPUESTA: \$1,273,869.50</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. ARQ. VÍCTOR MACNUEL MORENO LEAL:</p> <p>Por un monto de \$1'198,492.16</p> <p>(Un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 16/100 M.N)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes,** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del

PRESIDENTE MUNICIPAL, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES;** así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de

acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2017**““2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Integrante ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor Integrante PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Integrante C. EDUARDO GÓNZALEZ Regidor LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Regidor Integrante LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN” -----**
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario sobre este punto?.... Si no hay

comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública, Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras publicas derivado de los recursos federales asignados por medio del Ramo 33, fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales asignados por medio del RAMO 33 Fondo de**

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2017”, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios

tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante oficio número 99/2017, con fecha del 21 de Junio del año 2017, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 21 de Junio del 2017 dos mil diecisiete, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos federales del RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los siguientes proyectos: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.-	Movimiento de tierras en calle Moctezuma entre Quintana Roo y Antonio Rosales	\$1,950,687.86
2.-	"Construcción de red de drenaje sanitario en calle Moctezuma entre Quintana Roo y Antonio Rosales	\$1,390,000.00
3.-	Construcción de red de agua potable en calle Moctezuma entre Quintana Roo y Antonio Rosales	\$850,000.00
4.-	Suministro y colocación de calentadores solares de 180 lts. de 15 tubos en la Delegación de El Fresnito	\$270,600.00
5.-	Suministro y colocación de calentadores solares de 180 lts. de 15 tubos en la Delegación de Atequizayan	\$145,200.00
6.-	Suministro y colocación de calentadores solares de 180 lts. de 15 tubos en la Delegación de Los Depositos	\$33,000.00
7.-	Construcción de cuarto adicional en la Cabecera Municipal	\$1,900,000.00

8.-	Construcción de cuarto adicional en la Colonia Cruz Blanca	\$250,000.00
9.-	Construcción de cuarto adicional en la Colonia Gándara Estrada y 5 de Febrero	\$250,000.00
10.-	Construcción de cuarto adicional en la Colonia Lomas de Solidaridad	\$250,000.00
11.-	2% Programa para el Desarrollo Institucional	\$148,765.06
	TOTAL	\$7,438,252.92

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017, se asignó un recurso federal, con una inversión total de **\$7,438,252.92 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)** para las obras mencionadas en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 23 veintitrés de Junio del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO

*PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017.**SEGUNDO.- Se aprueban las obras y adquisiciones mencionadas anteriormente con un techo presupuestal determinado y de acuerdo a la distribución presupuestal que se enlistó en el punto 4 cuatro de la exposición de motivos, con una inversión total de \$ **7,438,252.92 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)** de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2017. Así mismo se aprueba que la retención del 2% que asciende a la cantidad de \$**148, 765.06 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N)** será destinado al suministro y colocación de membranas en el distribuidor central de las Instalaciones de Palacio Municipal. TERCERO.- Se autorice a la Hacienda Municipal a la erogación del gasto correspondiente de acuerdo a la distribución de obras y presupuesto del presente programa FAIS 2017. CUARTO.- Se autorice al Presidente y a la Síndico Municipal, la suscripción de los convenios y contratos relacionados con el programa PRODIM 2017 (Programa para*

el Desarrollo Institucional) **QUINTO.-**Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados afecte las participaciones estatales y Federales, hasta por el monto de **\$7,438,252.92 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)** inversión de las obras referidas en el punto cuarto de la exposición de motivos, y que en casos de incumplimiento en la ejecución en los recursos federales asignados, sean retenidas. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2017 “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOSUNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA**

ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

“A” Invitación al C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y a los Regidores, sobre asunto del Aseo Público. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Primero quiero señalar que tengo identidad de clase, conciencia de clase, me identifico mucho con los trabajadores del aseo que están afuera, aquí en el plantón. Quiero también señalar que tengo la seguridad de que poco o nada va a servir lo que yo comente aquí ante Ustedes, puedo ser ignorado, a algunos

les importará, a otros no, y no va a cambiar en nada lo que ya se está dando, pero es importante que quede constancia de lo que tengo que señalarles a todos Ustedes. Primero decirles que; Morena como partido político se opone a todas privatizaciones, porque en estas siempre han hallado la forma de hacer negocio, que siempre benefician a unos cuantos y no a quienes supuestamente debería de dirigir ese beneficio. También de alguna manera se deslinda la responsabilidad que tienen algunas Instituciones, en este caso diría el Estado Mexicano o los Municipios, de actividades que les compete como aquí en nuestro caso el servicio del aseo público. En ese sentido me he dado cuenta que muchos de los partidos utilizan el discurso que de la izquierda, que son en este caso los partidos de derecha, que ahorita podemos ubicar a todos prácticamente: PRI, PAN, PRD, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, utilizando un discurso de derecha pero actuando siempre para beneficiar a unos cuantos y no el grueso de la población. Yo he escuchado constantemente al Alcalde, con una serie de justificaciones para concesionar el aseo público y que finalmente han rallado en la mentira, tanto como lo que se les ha comentado a los trabajadores, las declaraciones y en sí todo el proceso. Por ello quiero comentar algunos puntos de ello; por ejemplo, cuando la muy citada emergencia ecológica, que fue uno de los argumentos para la concesión de la basura, recordar que la SEMADET vino e hizo una inspección hace un año, en la cual únicamente se tenía que hacer algunos pequeños ajustes, en la cuestión de la capta de lixiviados, cambiando quizás la membrana y algunos puntos de tipo administrativo, y que no implicaban mucha inversión, se tuvo un año para hacer todo eso y sin embargo no se realizó. Otra situación fue la

clausura del relleno sanitario y que se dio posterior a que Ustedes aquí decidieron que se concesionara el servicio del aseo público, no fue antes, por lo tanto no es tampoco un argumento para decir que se va a concesionar porque viene la catástrofe ecológica y que por esa razón de que nos clausuraron el relleno sanitario, ahí fue un caso de negligencia, bien sabemos que fue la maquinaria que se descompuso y que no era mucha la inversión tampoco y que pudo haberse subsanado también esa situación. Los problemas de salud pública que también se argumentaban, en donde los grandes amontonamientos de basura en la Ciudad que generarían un problema grave de salud pública, sin tener algún estudio que brindara la Secretaría de Salud, únicamente argumentos que se señalaron. La violación al Artículo 115 ciento quince Constitucional y 134 ciento treinta y cuatro, si se les cedía concesionar entonces el servicio, pues que les costaba haberlo hecho mediante una licitación pública como lo señala la Constitución. Otra, que sale a la luz el hecho de que se está haciendo la concesión, se está asignando a una Empresa de socios mexicanos, hermanos de un personaje muy reconocido, que está ligado a los Alcaldes de Movimiento Ciudadano, aquí es un claro ejemplo de tráfico de influencias, ahora que señalen que el trato se hizo con el dueño europeo o que se desconocía quiénes eran esos socios, bueno, quién va a entender verdad, que estoy haciendo contrato con una Empresa Extranjera hecha en México, suena hasta ilógico. Bueno, pero bueno que ya sabes quiénes son esos socios. Esto me permite hacer una analogía al tipo de negocios que hace Enrique Peña Nieto, ahora por ejemplo que se descubrió lo de la situación que tiene que ver con espionaje, en donde resulta que los dueños

de esas Empresas que brindaron el equipo de espionaje a los mexicanos, pues uno es israelí y es otro mexicano. El israelí acerca los programas y el mexicano se encarga aquí de abrir las puertas, negocios al estilo Peña Nieto. Por lo tanto yo sí puedo señalar que la selección que se realizó, pues fue amañada, recordemos que no hubo trabajo en Comisiones, ni en la Comisión de Salud, ni en la Comisión de Limpia, Medio Ambiente y Ecología. Además que el Contrato sabemos todos que es muy ventajoso para el concesionario, si bien dice ahí el Contrato que tendrá que irse aumentando cada año de acuerdo al índice de precios al consumidor y un punto porcentual, yo pienso que ya sacaron cuentas ¿no? Un punto porcentual en 25 veinticinco años, equivale a 25% veinticinco por ciento, y nada más de ese puntito, pero esto va creciendo de manera casi exponencial. Se está quedando nuestro Municipio prácticamente hipotecado por 25 veinticinco años y pues cómo no entender a la gente que dice, que no habrá algún tipo de colusión con esta Empresa por parte del Ayuntamiento Municipal, creo que es cosa que tendría que explicarse. Por otra parte está la pérdida de estabilidad laboral de los trabajadores, que como Ustedes pueden ver, ya son más de 20 veinte días, en donde tanto los trabajadores como sus familias sin el sustento económico, están dando una lucha muy digna por cierto, en contra del poder y del dinero. Está la situación con SIMAR-LAGUNAS, se firmó un Convenio, primero con José Luis Orozco, que incumplió, posteriormente por el Ciudadano Licenciado Alberto Esquer, y sabemos que una firma pues obviamente trae compromisos, es una deuda de más de \$1'600,000.00 (Un millón, seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) ¿Qué fue lo que hizo el Consejo Administrativo del SIMAR? Pues no han

dado de baja a Zapotlán el Grande, ¿por qué? Porque se tiene esa deuda, se tienen esos compromisos. Todas estas situaciones pues la verdad son muy vergonzosas y más por los señalamientos que están saliendo y en esas todos vamos involucrados, señalamientos de tráfico de influencias, de mucho y que sin embargo se quieren justificar estas privatizaciones igual que los partidos que se encuentran en el poder y dejan ver que finalmente pues son prácticamente lo mismo. Igual de lamentable y vergonzoso es el darnos cuenta que las representaciones sindicales, que son las que están para defender a los trabajadores, finalmente parecen estar de parte de una Empresa, de la parte patronal y me refiero en este caso a Cuauhtémoc Peña Cortés, Secretario General de la Federación General de Trabajadores del Estado y sus Municipios, y Benito Antonio Montiel Blas, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Más que representantes, estos trabajadores, estos señores parecen ser verdugos de los trabajadores. Bien, por todo lo anteriormente que he citado, yo sí quiero hacer un exhorto, yo sé que nosotros aquí tenemos nuestro sueldo seguro, tenemos una responsabilidad también, ellos que han cubierto un trabajo muy digno por cierto, y en donde aquí algunos de nosotros nos presentamos únicamente por compromiso, únicamente llegar a las asambleas a parar la mano o que en las reuniones de Comisión también no nos presentamos o llegamos tarde o nos sumamos cuando se nos da la gana, es muy diferente el nivel de responsabilidad. Ahí va la pregunta y para todos; quiero hacer un exhorto a todos Ustedes, ahora que conocen quiénes son los socios de esta Empresa y todo lo que está ocurriendo con relación a nuestro Ayuntamiento,

quiero hacerles un exhorto para que todos los partidos, todos los que estamos aquí presentes, votemos o luchemos, esa es la invitación que les quería hacer, luchemos por la nulidad de ese Contrato y acabar de una vez con este montón de problemas que se están dando, porque tiene muchos vicios de origen y por todo lo que está generando en perjuicio de nuestro Ayuntamiento, de los trabajadores y de los recursos de nuestro Municipio. Ahí está como dije en un principio, si hay eco que bueno y si no, tampoco soy ingenuo como por ahí alguien alguna vez lo señaló, yo sé que son mayoría y ante el todopoderoso qué podemos hacer, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo apelaría compañero Regidor, primeramente no faltarnos al respeto en esta mesa de debate, no faltarnos el respeto a mí y a mis compañeros, en una mesa de dialogo. Escuchamos atentamente todos y cada uno de sus señalamientos, que mucho de lo que Usted ve en prensa lo acredita con hechos. Yo lo invitaría a sumarse a buscarle solución a los problemas que tiene el Municipio y ya vendrán otros tiempos para hacer campaña o posicionamientos políticos con seriedad. Nos preocupan los trabajadores, nos preocupa el problema de la recolección y disposición final de la basura en Zapotlán y por lo cual yo le podría debatir cada uno de los puntos que Usted señala en este momento, apelo en el momento que Usted quiera especificarle puntualmente cada uno de los hechos por los que se están tomando determinadas decisiones en el Municipio. Viene en los próximos días una decisión que va a causar la misma problemática que es la ruta empresa, donde van a desaparecer 3 tres Empresas de transporte público y se va a hacer una. Pero para tomar decisiones hay que conocer la

problemática y hay que tener los elementos para tomar decisiones. Yo veo el trabajo de mis compañeros Regidores en Comisiones, en las Colonias, en cada una de sus responsabilidades que venimos haciendo al frente de este Municipio. Por eso lo escuchamos atinadamente y ojalá que en otra de sus intervenciones le pediría más respeto a la Asamblea, es cuanto Secretario. - - - - -

“B” Asunto relacionado con la Danza Folclórica de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores, si están a favor de permitirle el uso de la voz a la C. Mitzy Palomera, quien es la titular de este grupo de danza, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. C. Mitzy Palomera, Directora de la Compañía Danza Folclórica de Zapotlán el Grande:** Muchas gracias, buen día a todos Ustedes. Yo soy la Directora de la compañía de Danza Folclórica Zapotlán el Grande, soy Licenciada en Danza Escénica por el Instituto Universitario de Bellas Artes. Nosotros tenemos un proyecto, que gracias a Dios ya empieza a dar un fruto muy bueno y para mí era muy importante venir a esta Sesión para explicarles el alcance que hemos tenido y lo que también esperamos, creo que es de gran trascendencia para Zapotlán el Grande que lo conozca. Nos había dicho el Presidente Municipal, recibimos esta semana pasada, dándonos una propuesta, a mí me gustaría que Ustedes la conocieran y conocieran también el programa y proyecto que tenemos. Nosotros como compañía, somos un grupo independiente; independiente no porque queramos, sino porque así nos ha surgido nuestra necesidad hacerlo. Tenemos 8 ocho años trabajando dentro de este proyecto,

hace 3 tres años empezamos queriendo tener la iniciativa de trabajar en lo que se llama Cioff que pertenece a la Unesco, que son aquellas compañías que tienen una cierta calidad interpretativa, cierta calidad dancística, se somete como Ustedes a una votación para poder pertenecer a tal, nosotros estamos ya aprobados dentro de Cioff, Unesco, y nos llegó nuestra primera invitación para representar como Selección Nacional, al Municipio de Zapotlán el Grande, al Estado y al País, esto nos avala a nosotros como una Selección Nacional. El Festival es en España, es del 31 treinta y uno de Julio, al 16 dieciséis de Agosto, estamos invitados junto con 16 dieciséis Países más para poder llevar la cultura de nuestro País allá. Hemos estado realizando muchas actividades para poder generar el recurso para poder ir. El Festival lo que nos provee a nosotros es una vez llegando al lugar, es el transporte, alimentación, hospedaje, etc. Nosotros vamos por 15 quince presentaciones, en las que estaremos en España en diferentes lugares del País, aunque la sede de este Festival es en Badajoz, España, el Festival se llama: "Festival de los Pueblos del Mundo de Extremadura", es el Festival número 31 treinta y uno. Para nosotros es de gran importancia el poder asistir a este gran festival, porque de esa manera nosotros corroboramos a Cioff que estamos listos para la actividad que ellos nos están exigiendo. Nosotros lo corroboramos por medio de ya 3 tres años de trabajo, de estar mandando nuestros videos, de que ellos nos estén sondeando, ellos ya nos consideraron la calidad necesaria. Si nosotros logramos ir a este, entonces lo que hacemos nosotros es abrir la oportunidad para que cada año Zapotlán el Grande, tenga invitaciones no solamente a España, sino a Europa dentro de estos Festivales que

maneja Cioff, Unesco. Hay gente que me pregunta que si vamos a un concurso, en este caso no se maneja así, ¿por qué? Porque nosotros no vamos a competir con la cultura de los rusos, ni con la cultura de los japoneses, nosotros lo que vamos hacer es a mostrarlo, pero tiene que tener una calidad importante. Son 22 veintidós jóvenes que van, zapotlenses, representado esto con cuestión de Danza Folclórica, llevamos un Mariachi, el cual nos acaban de decir que ellos ya tienen asegurado su vuelo, faltamos nosotros. ¿Por qué llevamos música en vivo? Porque es una de las características que nos están exigiendo, como calidad para hacerlo. Los chicos han estado trabajando, Ustedes los han visto, han estado trabajando en boteos, han estado haciendo rifas grandes, estamos haciendo una carrera que tenemos el próximo 09 nueve de Julio, tenemos también una lucha libre que nos están patrocinando gente de Guadalajara, entonces hay un sinfín de cosas. Aun así, a nosotros nos falta una gran parte de ese recurso, nosotros contamos con la mitad de nuestro boleto, nos está faltando \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por persona. Esto es pensando en que tenemos un mes para poder hacerlo, no nos gustaría tener que decirle que no a Cioff, porque entonces eso nos representaría a nosotros volver a empezar desde cero. El Presidente nos dijo que él nos podía dar de lo que era el fondo Municipal, \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) lo cual lo agradecemos mucho, pero sí nos gustaría ponerlo a consideración de Ustedes, el saber qué otra forma hubiera de poder apoyarnos. Yo sé que se hace con la mejor intención y se agradece muchísimo, pero si me gustaría que de alguna manera nos pudieran ayudar un poquito más. Ese es el punto que venimos a tratar el día de hoy con Ustedes. **C. Regidor**

Juan Manuel Figueroa Barajas: Primero darles la bienvenida a todo el grupo de Mitzy, a lo largo de varias semanas hemos estado platicando el tema; no sé si ellos recibieron alguna información que hoy no tengamos al respecto de la Secretaría de Cultura, nos ofrecimos también a generar un proyecto, que se llama Proyecta Traslados, que es un Proyecto que apoya este tipo de Festivales a nivel Internacional, y que tienen fondos hasta de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en el cual ya estamos trabajando, ¿no ha habido algún cambio Mitzy? **C. Mitzy Palomera, Directora de la Compañía Danza Folclórica de Zapotlán el Grande:** No ha habido ningún cambio, se abre la convocatoria este lunes 3 tres de Julio, lo que nos está haciendo un poquito de ruido en esta convocatoria, es que es un dinero que sería retroactivo, entonces realmente nos deja a nosotros en la misma situación, porque igual tendríamos que tener ese dinero para pagarlo y después nos lo podrían regresar, ese es el dato que ahorita nos está costando más trabajo. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Antes que nada a Mitzy y a todos los muchachos bienvenidos, felicitarlos porque yo sé que han hecho un gran esfuerzo para hacerse merecedores a la invitación de este Festival Internacional. Pedirle al Alcalde, si es que pudiéramos hacer un esfuerzo mayor como Municipio, pedirle al Tesorero, o como es hábil, de tratar de generar una partida considerablemente mayor a lo que ya se otorgó y a título personal, me gustaría que hiciéramos un compromiso todos de aportar de nuestro ingreso propio, la cantidad de al menos \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) a título particular, que pudiera ya en ese sentido, si es que no se pueda más de los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) que yo apelo a

que sí se puede y creo que sí se puede, que a título personal, nosotros de nuestro salario, les podamos dar a los muchachos \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) más, por todos y cada uno de nosotros. Insisto, en que de la Partida Presupuestal correspondiente, pueda considerarse el aumento a lo que ya se les ofreció. Y espero Mitzy, que yo sé que no ajusta, sé que el tema del dinero siempre es una condicionante, porque me ha tocado vivirla en otros eventos en los que yo he participado, y no quisiera que se quedaran fuera por un tema económico. Yo ofrezco, espero que todos estén de acuerdo, lo platicamos aquí en breve con los Regidores de oposición, de este lado, estamos de acuerdo y ojalá todos podamos hacer ese compromiso, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Felicidades muchachos, felicidades Maestra Mitzy. Me sumo a la propuesta de la compañera Claudia, se me hace algo muy loable de su parte, pero yo propongo que no sean \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) que sean \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por Regidor, yo creo que tenemos un salario bastante decoroso, yo creo que podemos aportar \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) en esta ocasión para los muchachos, así que si tiene otra propuesta Regidor, pues adelante, pueden ser más, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muy buenas tardes muchachos. En días pasados que platicaba con Mitzy sobre tema, yo les comentaba, que tenemos ahorita una partida para apoyos, el problema es que ahorita se nos juntaron muchos apoyos; vino la selección de remo y canotaje, que tienen un par de salidas, canotaje va a Rumania, son 8 ocho muchachos que calificaron para el Mundial Juvenil, y 7 siete muchachos que van en remo a Canadá. Y luego viene la Asociación Civil de

Líderes con mil capacidades, que traen una presentación en Veracruz y nos piden también el apoyo para su camión, para su traslado, que oscila también sobre los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) el camión a Veracruz y Ustedes, entonces por eso yo le decía a Mitzy que tratando un poquito de ayudarles a todos, porque todos tienen sus propios sueños, gastos, además los muchachos de remo y canotaje y frontenis, antes de ir al Mundial, a las Olimpiadas Juveniles, se les prometió dar un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) por muchacho, al que trajera una medalla de oro, y fueron 42 cuarenta y dos los que trajeron, y todos estos gastos en apoyo al deporte, a la danza, a la cultura, se están sumando, y por eso se ve complicado el fondo. Pero a ver Mitzy; ¿El Mariachi ya sacó su gasto?... Entonces estamos hablando si Ustedes son 22 veintidós, ¿de cuánto está saliendo el vuelo promedio?... es decir, que estamos hablando de que el precio oscila entre los \$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) lo que se está buscando. **C. Mitzy Palomera, Directora de la Compañía Danza Folclórica de Zapotlán el Grande:** Así es. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Y de esos \$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) nosotros estamos buscando que la Secretaría de Cultura que tiene una partida especial dentro de un fondo que es a traslados, podamos conseguir \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) no sabemos si se apruebe o no se apruebe, ya solicitamos la cita con la Secretaria de Cultura, la Doctora Myriam Vachez, para hacerle la solicitud. Yo les ofrecí un apoyo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Municipio, para de ahí irle sumando a la bolsa y poder llegar al fondeo. **C. Regidor Alan Israel Pinto**

Fajardo: Sí, definitivamente el tema de los recursos económicos pues resulta un tema complejo para todos, tanto para el Municipio, como para incluso los que llegan a pedir apoyo, la verdad que a mí me ha tocado estar varias ocasiones, en algunas espacios del Gobierno, y no hay la bolsa suficiente Presidente, para poder ayudar a todo mundo como uno quisiera. Pero me sumo a la propuesta que hace en este momento mi compañera Claudia y Pepe, a reserva de que la mejoremos todavía, pero yo creo que bien, si por parte de los integrantes del Ayuntamiento, incluso incluyendo aquí a nuestro amable Secretario General, seríamos 18 dieciocho los que estamos aquí integrando el Cabildo, una aportación de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada uno, pues da un total de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) más los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) que el Presidente está ofertando, da la cantidad de \$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.) me parece que no son nada despreciables, a los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) que estaban originalmente ofertados, sin menos cabo de que se hagan las gestiones y hasta donde alcance la gestión. Sabemos bien que también que el tema de gestión ante la Secretaría de Cultura pues no es de un día para otro, requiere todo un trámite, una justificación y a veces tarda en que se apruebe y que se cumplan los lineamientos. Entonces, en este momento digamos, para salir del tema, creo que sería muy buena propuesta que estos \$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.) que estaríamos consiguiendo prácticamente a la brevedad posible, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solamente me quedó la duda Mitzy, cuando hablabas de que es retroactivo es que te los entregarían después, ¿es a lo que te referías con

retroactivo? **C. Mitzy Palomera, Directora de la Compañía Danza Folclórica de Zapotlán el Grande:** Hay que hacer el pago y ya después nosotros metemos la factura y es cuanto ellos nos lo hacen retroactivo, ¿cuándo? Pues depende de la Dependencia. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Comentábamos con el Presidente, de salir aprobados, la posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera subsanar sin incurrir en algún problema legal, subsanar ese costo para después reintegrarlo cuando el cheque sea integrado por la Secretaría, esa sería una posibilidad que les permitiría a ellos que fuera viable ese programa, habría que estudiar esa situación, pero nos quedamos con eso de tarea. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Sí, nada más ahí en esa propuesta que haces compañero Juan Manuel, nada más cuidar precisamente que exista viabilidad en la gestión y en la entrega, porque si no también al rato podemos incurrir en un desvío de recursos, que aunque es un acto de muy buena fe, finalmente al momento de observaciones pueden decir por qué el movimiento de partidas, entonces nada más tener la garantía de que el proyecto, la gestión que se haga, va a salir viable para después reintegrarlo sin ningún problema. Nada más estudiar ese tema para que también no caigamos en alguna anomalía. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Nada más agradecer la buena voluntad y disposición de todos mis compañeros Regidores, me comprometo que pasando la quincena a pasar la charola para la coperacha y de verdad agradecerles su disposición y desearles todo el éxito Mitzy, sin dejar de dar seguimiento a la propuesta que hace el Regidor Juan Manuel y el Presidente. Éxito y estoy segura que van a cumplir su meta, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para que quede el

antecedente; entonces serían \$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.) que ya están seguros para ellos y pasando la quincena la compañera Claudia se encarga de recopilar el dinero de todos nosotros y entregarlo, ¿está bien? Es cuanto Secretario. **C. Mitzy Palomera, Directora de la Compañía Danza Folclórica de Zapotlán el Grande:** Nada más agradecerles a cada uno de Ustedes y nosotros tenemos la seguridad de que vamos, entonces ya tendrán noticias de eso. Muchísimas gracias por su disposición y estamos en eso con el proyecto, cualquier cosa yo informo y muchísimas gracias por atendernos, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios, les damos las gracias a la Maestra Mitzy Palomares y a los integrantes del grupo folclórico de Danza Zapotlán, por estar aquí. -----

“C” Asunto relacionado con petición de vecinos de la Colonia Jardines del Sol, sobre la colocación de antena telefónica. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si están por la afirmativa de permitirles el uso de la voz a los vecinos de la Colonia Jardines del Sol, favor de expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Con todo gusto darles el uso de la voz, estamos en una Sesión que será larga, y yo les ofrecería con todo gusto tener una mesa de trabajo el tiempo que se requiera, para poder seguir atendiendo el propio tema. Me gustaría que hiciera la intervención alguna persona en específico. **C. Señora Mirna González, vecina de la Colonia Jardines del Sol:** Buenas tardes. De ante mano una disculpa por haberlos interrumpido, pero nosotros tenemos una problemática en

nuestra Colonia; el Señor Presidente puso un parque muy bonito, nuestros hijos están muy felices y en toda la Ciudad se ve todo eso, pero en nuestra Colonia nos ponen una antena, la cual nosotros no estuvimos de acuerdo en que se instalara ahí. Nosotros nos dimos a la tarea de sacar información del daño que puede ocasionar esa antena. Fue la Directora de Participación Ciudadana, no recuerdo ahorita su nombre y no nosotros le dijimos de nuestro malestar y ella nos dijo que nos iba hacer una reunión el lunes, el martes haría la reunión, el jueves, y no nos ha dado solución. Nos dimos a la tarea de recaudar firmas de nuestros vecinos, porque no nada más es la Colonia Jardines del Sol, son las Colonias de alrededor, que son: Privada de Guerrero, calle Guerrero, Ventana Chata y otras. Y traemos las firmas y la información que nosotros sacamos, no nada más estamos aquí porque no nos gusta la antena, nosotros lo hacemos porque sabemos que es un daño que nos puede provocar no ahorita, en una semana o 2 dos semanas, en cuestiones de salud lo que ocasionan la colocación de esas antenas. Me estaban comentando unas compañeras que Usted en su campaña, yo eso no lo vi, pero que Usted dijo que sí efectivamente esas antenas hacían daño, entonces yo me pregunto; ¿cómo Usted en su campaña dijo eso y permitió que se pusiera esa antena ahí? Y más que ahí hay muchas casas, niños, porque se puso en el parque, en medio del parque se puso la antena y ese es nuestro malestar y no estamos aquí presentes todos los vecinos, pero nosotros nos dimos a la tarea de venir y traerle la información y las firmas y ojalá que pronto nos den una solución y que la quiten. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Señora. Con gusto tomamos nota; es una charla, por

eso yo les ofrecía poder estar en mi oficina el día que gusten, es una charla muy larga. En primer lugar y con mucho respeto, nunca dije en mi campaña que causaban daño. Las antenas se están poniendo en todo México, de hecho en los Hospitales de cancerología en México, en la parte de arriba hay antenas, es una necesidad de servicio de telecomunicaciones que requieren las Ciudades que van creciendo. Estas antenas se pueden poner en diferentes puntos, lo que yo sí creo que no se puedan poner, es a fuerzas ni en los domicilios particulares de la gente. Según yo tenía entendido que había habido una reunión con la mesa directiva y algunos vecinos que estaban de acuerdo, y se le pidió a la propia empresa que puso la antena, que se les apoyara con cámaras de video vigilancia, servicio de internet gratuito, un estrado en el centro comunitario y unas oficinas para el uso de la colonia, para prestar el servicio. Pero creo que no es motivo de discusión, creo que motivo de consensos de ver el tema, si los vecinos dicen sí, se pone, si los vecinos dicen no, se quita. Yo le pediría, me dé oportunidad de poder yo estar personalmente con Ustedes en la Colonia, con la mesa directiva, con los vecinos, veamos y si se dice que no, se reubica sin ningún problema. Tengan la tranquilidad Usted y todos los vecinos, que al consenso que lleguemos, sin ningún problema se puede hacer. Las puertas de este Ayuntamiento están abiertas para Ustedes y todos los ciudadanos. Yo les digo nada más que me tengan paciencia, la siguiente semana estoy allá con Ustedes con la mesa directiva y si los vecinos acuerdan que no, se suspende la antena y se reubica en otro lugar. Me preocuparía ver nada más Presidenta; hay avances de las cosas de las cosas que pidieron de las cámaras y esas cosas, o no hay avances....

Les propongo entonces, la siguiente semana yo voy personalmente con Ustedes allá, tenemos una reunión, que se les explique. Váyanse totalmente tranquilos, la decisión que la Colonia o las Colonias tomen, eso es lo que estaremos haciendo, con toda la seguridad. **C. Señora Mirna González, vecina de la Colonia Jardines del Sol:** Sobre lo que dice de las cámaras y del internet, me parece que ya se instalaron, sí estuvimos de acuerdo en eso, y hay unas Colonias que tienen cámaras e internet y no tienen esas antenas, es también lo que nosotros les peleamos, por qué no nos dijeron bien de qué se trataba eso, a nosotros nos dijeron de que nos iban a poner algo para que nos pusieran las cámaras y hay en varias Colonias que tienen las cámaras y no están esas antenas. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Claro que se puede, más todo tiene un costo y esa propia antena iba a suministrar todos los servicios que estaban ahí, pero insisto, no se pelea una cosa con la otra, fue la decisión que la propia Colonia o las Colonias tomen, si Ustedes deciden que no, es no, o si deciden que sí por los servicios y Ustedes que tengan toda la información, toda la claridad de lo que conlleva tener ese punto. Les digo; las propias antenas están en los Hospitales, en la Ciudad de México y en Guadalajara, entonces ha sido una larga historia, pero con gusto les ofrezco esta semana no, la que sigue, a través de la Presidenta de la Colonia que nos ayude a convocar y tenemos una reunión allá y lo que Ustedes decidan con gusto lo hacemos y muchas gracias por estar aquí. -----

TRIGÉSIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le

pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 16:40 hrs. dieciséis horas, con cuarenta minutos, del día lunes 26 veintiséis de Junio del 2017 dos mil diecisiete, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y buenas tardes. - - - - -